



# CHRISTUS

REVISTA MENSUAL PARA  
SACERDOTES

Aprobada y Bendecida por el Vble.  
Comité Episcopal

Bendecida especialmente por  
SS. SS. Pío XI y Pío XII

Año 17 N° 202 "Omnia et in omnibus Christus" 1° de Septbre. de 1952

## EDITORIAL

### El Sacerdote en nuestros días

Por el R. P. Daniel A. Lord, S. J. (1)

*Este artículo está escrito para países en donde abundan los católicos profunda y sólidamente formados: por lo mismo lo que en él se dice no cuadra por completo en nuestro medio; pero si nos hace ver la urgente y doble necesidad de que nuestros Sacerdotes reciban una amplia e integral formación y todos los que trabajamos en la viña del Señor nos esforcemos por ilustrar la inteligencia de los seglares formándoles la conciencia y dándoles a conocer sus graves responsabilidades. — La Redacción.*

El Sacerdocio es esencialmente inmutable. En cada año de cada cambiante era, el sacerdote es el maestro de los diferentes estados de vida — ofreciendo sacrificios a Dios por el pueblo y uniendo el Cielo y la tierra por el vínculo de la oración. A través de la larga historia de la Cristiandad, el sacerdote ha tenido que ascender a la Montaña del Sermón y al Calvario para traer a Dios a su pueblo y llevar su gente a Dios.

Sin embargo, en cada época este género del sacerdocio es modificado por una diferencia específica. El sacerdote, actualmente, difiere en sus funciones especializadas del sacerdote de los tiempos pasados, pues nuestra época está llena de problemas y peligros. La específica diferencia del sacerdote es determinada por las necesidades y herejías de la época y por sus esfuerzos para solucionarlas. Hasta su aproximación a las almas significa variación a medida que él adquiere y adapta las nuevas técnicas e invenciones; de la misma manera que él viajara antaño por las carreteras romanas, debe ahora utilizar las recién abiertas vías de comercio, servicios de correo, y comunicación aéreas.

Todo esto quiere decir sencillamente que se espera que los sacerdotes se adapten indefinidamente y, gracias a Dios, lo hacen a satisfacción.

(1) Tomado de "Homiletic and Pastoral Review", traducido por un Padre del "Seminario Mexicano de Misiones Extranjeras".—Tlalpan, D. F.

Mas, llega un momento en que la adaptación se torna un poco difícil — que la persona se acople a la moderna confusión, enfrentándose a todos los problemas de esta época de complicación, aprendiendo todas las técnicas por las cuales este mundo moderno se mueve o es movido. Un sacerdote en estos días se encuentra en situación similar a la del camaleón mitológico que, cuando menos, hizo la prueba: usted recuerda que el camaleón fue colocado sobre una tela color de rosa y se volvió rosado, sobre una verde y tornóse verde, después sobre una azul y en azul se transformó, sobre una escocesa a cuadros — y se rompió el pescuezo tratando de imitarla.

### NUESTRA ERA ES LA MAS COMPLICADA DE LA HISTORIA HUMANA

Unicamente estamos señalando lo evidente cuando decimos que nuestra época es la edad más terriblemente complicada que ha registrado toda la historia. Hubo tiempos en que un hombre culto podía, como el famoso pero desconocido filósofo al principio de la Edad Media, colgar un letrero para manifestar que prometía disputar con todos los recién llegados "*De Omni Re Possibili et de Quibusdam Aliis*". Hoy nadie se atreve a salir de su campo particular. Un médico se especializa en la correspondiente fosa nasal; un abogado litiga solamente en asuntos de seguros de vida; un profesor enseña la literatura de un corto período de un siglo de alguna pequeña nación; una firma comercial lleva a cabo transacciones solamente cuando se trata de juguetes de plástico; un director de películas es conocido por su maestría en emocionantes misterios . . . y, solamente del boticario de la esquina o Sears Roebuck, se puede esperar que resulte un abastecedor de cuanto existe — a menos, claro está, que algún sacerdote se adhiera a la antigua tradición que supone que él debe saber todo de todo y hacer de todo en dondequiera. Y eso es sencillamente tan imposible que ni siquiera merece aplauso cuando alguien se arriesga a ejecutarlo.

Por lo que me parece que los mandatos y peticiones de los Santos Padres para el apostolado laico, y la insistencia de los Papas sobre la importancia de la especializada y mucho muy amplia Acción Católica, hacen al sacerdote de hoy diferente del sacerdote de los siglos pasados. El debe convertirse en un director de dirigentes, él debe ser el guía y director de las actividades católicas de los seglares.

### PAPEL DEL SACERDOTE EN LA VIDA RELIGIOSA Y SOCIAL

Volvamos atrás un poquito y discutamos ese compuesto interesante que es el sacerdote de nuestros días. Cuando el óleo de la Ordenación ungió imperecederamente sus manos, le fueron entregados poderes que con nadie más puede compartir. Sólo él puede celebrar la Misa; él solo puede administrar la mayoría de los Sacramentos; él solo tiene el poder y autoridad de enseñar la verdad de Cristo con la especial cooperación del Espíritu Santo; su oración tiene un carácter oficial que la eleva sobre todas las Oraciones del mundo.

En todo esto él está principalmente ejerciendo su ministerio sacerdotal. Sin embargo, debajo del sacerdote permanece el hombre. Ese hombre

tiene una variedad de dones naturales aumentados por numerosas habilidades desarrolladas. El puede ser un escritor, un orador, un publicista, un hombre de ciencia, un arquitecto, un constructor, un organizador, un atleta, un natural encauzador de hombres. Cualquiera de estos aspectos de su carácter puede recibir nuevo esplendor y oportunidad precisamente por el hecho de que es sacerdote: el trabajo completo que desarrolla por cualquiera de sus aptitudes puede efectuarlo independientemente de su sacerdocio.

Hubo ocasiones en que el sacerdote era el hombre más instruido de la comunidad. El era el escritor, y su notoria elocuencia nunca pudo ser comparada con la de ninguna otra persona. Los clérigos poseían casi un virtual monopolio de la mayoría de los conocimientos filosóficos, científicos y literarios. La gente buscaba al sacerdote por su sapiencia y para la interpretación de la ley. El era el árbitro de la aldea por la fuerza de su educación superior. En verdad, hace algunos años, cuando una firma de químicos manufactureros describió la historia de la medicina, los médicos representantes de la Edad Media eran un grupo de clérigos con hábitos o sotanas; y los sacerdotes eran los cirujanos y enfermeros del día.

¿Pero ahora? En cualquier comunidad, sea cual fuere su tamaño, existe siempre en 1951, un hombre que sabe más de escribir o publicar que el sacerdote. La gente que tiene que recurrir a la ley o a la medicina se dirige a reconocidos profesionales en uno y otro campo. Algunos de los filósofos que hacen cabeza en el mundo Católico son hoy seglares — Maritain y Gilson. Ningún sacerdote sabe tanto de arquitectura como el arquitecto aquel que hizo sus estudios graduados en la Sorbona, por ejemplo; ni puede el sacerdote construir tan bien como puede el ingeniero práctico. El sacerdote no puede dar consejo a ninguno de estos profesionistas en el sentido psíquico sin que intervenga el gran psicólogo. El conoce menos de propaganda que el director de la estación local de radio. Poquísimos sacerdotes, verdaderamente, pueden escribir tan bien como lo hacen una docena de contemporáneos laicos Católicos.

Así pues, en esta época, sus funciones sacerdotales continúan siendo su monopolio exclusivo — y con pleno derecho. Pero su lugar en los campos seculares que son extremadamente importantes en la actualidad, es algo que él no puede controlar puramente por la fuerza de su carácter sacerdotal. El debe alcanzarlo por virtud de su desenvuelta pericia y sistemática preparación. Se descubre compitiendo con expertos, y con frecuencia es dejado muy atrás por muchos de ellos.

Teniendo el sacerdote de 1951 que admitir esto, las universidades están contemplando más y más "alza-cuellos" tomar asiento con bastante humildad entre las hileras de estudiantes. Los sacerdotes están adquiriendo, en exceso de sus funciones sacerdotales, las habilidades y conocimientos especializados que en estos tiempos capacitan al hombre para el puesto de dirigente en el mundo.

### LOS SACERDOTES TIENEN QUE ENFRENTARSE HOY CON UNA RAZA DE ESPECIALISTAS

Pero a pesar de todo, la tradición de la competencia sacerdotal en todos los ramos es demasiado antigua para ser fácilmente descartada. Por aque-

la primera lección de filosofía que nos convirtiera en los hombres más instruidos capaces de discutir medicina, los sacerdotes todavía prescriben y diagnostican y ejercen como médicos teóricos. La bondad de sus corazones muy seguido los envía totalmente desprovistos de leyes labriegas, a la asamblea de la unión campesina. Cuando el obispo con un lápiz azul le da un golpecito al Padre Fulano-de-Tal, se supone, por el ademán, que ha triunfado en la elevada especialidad de publicista y editor. Con el curso de oratoria sagrada en el Seminario, ya no tan fresco en su memoria, el sacerdote se acerca valientemente al micrófono. . . y se maravilla de que todavía "lo escuchen". El les dice a los arquitectos cómo debe construirse el edificio — gracias a la sapiente fortaleza del curso de tres horas sobre historia del arte. El aparece en sociedad confiando en su moderación y procura captar el interés de los caballeros y señoras modernas (y los más difíciles de pescar jovencitos) sin ninguna preparación especial para organización, recreos, relaciones públicas, o práctica de conversación.

No debe, pues, sorprendernos que el joven sacerdote se encuentre ávido de una oportunidad para "especializarse". El tiene que competir con una raza de especialistas. El va a salir al mundo más especializado que la historia jamás había conocido, y es un infante perdido en el bosque comparado con muchos laicos, quienes no pueden decir Misa ni oír confesiones, pero los que sí pueden dar al sacerdote "todo un tratado" cuando se llega al campo de su profesión en el cual, el seglar, es un gran maestro.

Por consiguiente, hasta sus funciones esencialmente sacerdotales han experimentado una modificación. El completo movimiento litúrgico es un poderoso esfuerzo para hacer que el sacerdote comparta su sacerdocio real con sus partícipes laicos. Alguna vez la oración mental y el Oficio eran monopolios sacerdotales y religiosos; muy cierto que en labios de seglares nunca podrán tener el carácter oficial de oración sacerdotal, pero utilizados así son y continuarán siéndolo más con el transcurso de los años.

### LOS SACERDOTES Y LA ADQUISICIÓN DE TÉCNICAS ESPECIALIZADAS

Puede suceder que bastantes sacerdotes sean preparados para las especialidades con el fin de que un maestro clerical de los campos y técnicas modernas pueda ser enviado para luchar contra sus oponentes. Tuve el privilegio de ayudar a un sacerdote primero para que se doctorara en psiquiatría y después para que lograra el pleno título de medicina. Más de un doctor de Ley Canónica es en la actualidad también doctor de leyes civiles. La gran explotación del hule sintético resultó del trabajo de un sacerdote de la Santa Cruz en los laboratorios de la Universidad de Notre Dame. Los Padres Techny van a la delantera en la elevada especialización del campo de antropología. Cada año docenas de Jóvenes Jesuitas, Dominicos y Franciscanos, están agregando a los cimientos de su sacerdocio la magnífica preparación de conocimientos literarios y científicos y hasta las técnicas de propaganda y relaciones públicas.

Todo esto es verdad. Pero sin embargo, ni el examen más superficial podrá hacernos concluir de que nosotros, sacerdotes, podamos nunca llegar

a ser el número suficiente para dar cumplimiento al trabajo que necesita nuestro mundo tan complicado. Un hombre de ciencia pasa su vida entera estudiando tan sólo el átomo o el electrón. Los hombres que controlan la opinión de la nación, estudian para escritores, noticieros y, los que se han preparado lentamente en el extraño y rarificado ambiente del radio, anunciadores que aprendieron su línea con muchas dificultades — en la universidad, como aprendices de grandes publicistas, y cuyo último recurso fue dedicarse a una docena o mil artículos organizados desde los clandestinos perfumes hasta la campaña presidencial, desde cigarrillos hasta colectas para la Cruz Roja, desde toda clase de ropa y accesorios hasta la beca para la universidad.

El sacerdote que, sin disposición especial o entrenamiento, sino únicamente con un gran amor por los trabajadores asiste a una asamblea de unión-obrera, va a ser derrotado con vivacidad e ingenio aún por los hombres cuyas manos están cubiertas de callosidades, los que se han empapado bien de la ley obrera, procedimientos parlamentarios, y el punto vulnerable de los capitalistas. No hay sacerdote, por muy hábil que sea en el manejo de finanzas, que no tropiece con el banquero de su congregación o algún corredor que lo considerará con ojos divertidos al verlo ocupado en asuntos de dinero — la mirada del profesional patrocinando al aficionado.

### TRES ALTERNATIVAS QUE TENDRA QUE AFRONTAR EL SACERDOTE MODERNO

Precisamente sobre este punto el sacerdote es careado por tres alternativas.

(1) El puede decidir que función ministerial es su trabajo esencial como sacerdote — celebrar Misa exquisita y devotamente, predicar con la destreza de un inspirado maestro, atraer a las multitudes a los Sacramentos, y depositar en el penitente gracia sobrenatural y humana comprensión.

(2) El puede, además de su trabajo sacerdotal y afanarse por la adquisición de pericias y sabiduría que son encomiadas y aceptadas en la dirección de toda organización moderna — un arduo, laborioso y costoso proceso.

(3) El puede transformarse en lo que el sacerdote del año 1951 seguramente se convertirá — la cabeza de dirigentes, el sacerdote de los apóstoles laicos, el guía e inspiración de la Acción Católica.

Luchando a brazo partido y con el puño cerrado, confieso cuán fácil es tratar con los niños, con personas sencillas, encantadoramente piadosas, con el hombre o la mujer inferiores a mí en educación o preparación. Sin embargo, los cabecillas en cualquier línea nos inspiran a los sacerdotes un cierto grado de timidez, posiblemente hasta verdadero temor. Encontramos más agradable tratar con personas que tienen menos cultura o habilidad que nosotros. Nos gustan los ojos levantados en señal de admiración más bien que los que descubrimos a nuestro propio nivel. Encontramos mucho menos irritante proporcionar información que recibirla. Después de tantos años hemos acabado por acostumbrarnos a ser los primeros hombres en nuestro

mundo y no nos gusta que se nos adelanten ni siquiera los especialistas que nos conceden superioridad por nuestro sacerdocio, pero sostienen que nos sobrepasan en el campo en el cual han estudiado y practicado ampliamente.

Todo ésto primero me divierte y después me causa una confusión el contemplarme azorado por la elocuencia de los seglares, ya sea el abogado fiscalizador del Estado o el profesor de literatura de una gran universidad. Secretamente me molesta que una persona secolar conozca más de filosofía Escolástica que yo. Hasta debiera preferir ser un músico de más categoría que el organista de la iglesia — un mejor escritor que el joven Católico que acaba de ganar el decisivo aplauso del que yo me he perdido.

Soy un sacerdote, elevado a un nivel superior por virtud de mi ministerio; y es duro tener que reconocer, como me veo obligado actualmente, que para mil especialidades modernas hay personas seglares que saben más — ¡muchísimo más! — que yo.

Por eso, yo creo, que la invitación que hiciera el Papa para el apostolado laico ha sido providencial. Nosotros los sacerdotes hemos acudido al llamado hasta cierto límite. Hay algunos de nosotros que han probado de enrolar en severas y organizadas filas a los jóvenes de la nación. Son muchachos muy simpáticos, y hasta determinado punto les agrada ser dirigidos por nosotros. Pero llega un momento en que nos exceden en cualquier especialidad y entonces, podemos perderlos — o valernos de ellos.

Nos deleitamos con los hombres devotos y los santos, algunas veces más bien sencillos, mujeres dispuestas caritativamente hacia el pobre y el ignorante. Cuando entablamos relaciones con el diestro trabajador social, o con el Católico graduado en la universidad cuya fuerza productiva ha sido acaparada por las agencias del Gobierno, inmediatamente frucimos el ceño. Estamos orgullosos de los hombres que se reúnen a fumar en la tertulia o en el torneo de box y los que pueden fácilmente ser dirigidos para efectuar una colecta de casa en casa.

#### CRECIENTE RADIO DE ACCION PARA EL APOSTOLADO MODERNO

Pero ¿qué le está sucediendo mientras tanto al periodista principal de la ciudad, al gran cirujano cerebral, al licenciado que apela a la Suprema Corte, al sobresaliente líder obrero, al jefe de la agencia de anuncios, al joven e inteligente escritor, a la señorita que dirigió la enseñanza de inglés en la normal de la localidad, al artista cuyo trabajo se empieza a encomiar, al gerente de la planta industrial más grande de la población? Algunos de éstos, diez o más, asisten a nuestra Misa el domingo y con bastante regularidad se acercan a Comulgar — aunque no tienen mucho interés por los salones para fumar, o las fiestas de alta sociedad, sino creen que bien pueden emplear su tiempo (después de terminar sus cursos de filosofía y religión en la universidad) ingresando a nuestros círculos de estudio.

Si el apostolado laico es meramente un apostolado para el laico, es ciertamente un proyecto muy imperfecto. Si es un apostolado efectuado por el

más sencillo y más devoto, la gracia de Dios puede obrar maravillas (como lo hace con frecuencia a través de los labios de los niños y las manos del inculto), pero posiblemente desperdiciará su más elevada potencialidad.

Algunas veces pensamos que el apostolado laico es una corporación a la cual los sacerdotes suministran el cerebro y los seglares preparados la acción. Eso puede ser cierto de algunos grupos que han sido constituidos por gente más ruda. Ese concepto del cuerpo social puede haber sido bastante exacto hace como veinte años. Pero en la actualidad contamos con inteligencias-laicas preparadas tan bien como las nuestras, y frecuentemente más instruidas en las especialidades que les han merecido gran renombre y consideración.

Reconozco y tributo honor al magnífico trabajo que llevan a cabo algunos sacerdotes, y desearía que todos hiciéramos lo mismo. Pues si estamos llamados a conquistar almas al Catolicismo, en proporción al número de sacerdotes, no nos será posible ejecutar la tarea solos, aunque se trate de los más expertos y fervorosos, ni puede el trabajo dejarse sencillamente en manos de las buenas personas seglares, moderadamente educadas, que derraman la caridad de sus almas en los corazones de los desamparados.

El apostolado laico es hoy un asunto tan importante que podemos resolverlo tan sólo ganando para la labor Católica los tipos más elevados de cerebros preparados y las mejores habilidades manuales — conquistándolos menos como nuestros subordinados que como nuestros socios.

Un hombre como "X" contribuye con su muy buena experiencia de periodista únicamente narrando la vida del Salvador, y busca la manera de conseguir que la historia se publique en la primera página del diario metropolitano en cada ciudad del país. Nada más un hombre que conoce la sagaz técnica del mundo periodista es capaz de lograr tal cosa. Si Fulano alcanzó casi lo mismo, fue por la afortunada combinación de gracia y elocuencia que sintetizaban los escritos de esa movilidad y el "saber cómo" del publicista para interesar a los lectores entorpecidos.

"Z", eminente hombre de ciencia, que trabajaba día y noche en su laboratorio patrocinado por la iglesia, pudo ascender a un lugar en el mundo científico al que la mayoría de los sacerdotes no pudieron aspirar. El Padre ... quizá tenga la unción para conmover en la 'hora-de-la-familia', pero, en realidad, gracias a la destreza y preparación técnica de hombres y mujeres que conocen la cinematografía y la radio pudo transmitirse el programa por televisión.

#### LOS SACERDOTES DEBEN PREPARARSE PARA SABER GUIAR A LOS DIRIGENTES

El hecho es que el apostolado laico ha progresado, casi sin que nos demos cuenta de ello, y mucho más de lo que hubiéramos soñado. Nuestras universidades Católicas y colegios, controlados por el clero, son atendidos actualmente por hombres y mujeres seglares quienes están realizando cada día mayor asociación, en general, con el movimiento Católico. Cuando yo

por primera vez asistí a un colegio Católico, los extenuados y flacos maestros laicos (la mayoría de ellos ganando a duras penas su pan cotidiano, enseñando hasta que pudieran obtener su título) escasamente superaban al chamaco que recoge las pelotas en el campo de golf. Todavía nos falta mucho que recorrer antes de que se conceda a nuestra facultad laica plena dignidad por su erudición y habilidades; sin embargo, las escuelas Católicas de medicina son prueba de lo que pueden producir los profesores laicos. Porque hasta el más confiado sacerdote no se atrevería a enseñar medicina aunque si diagnosticase y recete. —los doctores de hecho están haciendo el trabajo principal que ha dado por resultado que esas escuelas encabezen la lista. El escritor Católico casi ha forzado su entrada al que hace tiempo fuera un campo monopolizado y clericalmente controlado— periodismo Católico . . . no suficiente, sino apenas en embrión. Simón Baldus bajo las órdenes del Obispo (Extensión) Kelley, exploró esos rumbos.

Mas no hemos todavía empezado a usar nuestra eficacia Católica. Y cuando escuchamos nuestras quejas de que, a pesar de que somos tantos, nuestra influencia es tan superficial, pienso en el periodista Católico que dejó las filas del periodismo para elevar al "Monitor de la Ciencia Cristiana" a dirigente de periódicos internacionales—y los destacados directores de Hollywood quienes ocasionalmente se vuelven llenos de esperanza a algún tema Católico preguntándose si les costará perder su empleo . . . y las estrellas Católicas del radio cuya catolicidad está enterrada dentro de los programas rutinarios que deben aceptar como vehículos . . . y los escritores Católicos que saben que pueden ganar 100,000 al año si escriben con la mente del "Cosmopolitan"—o alcanzar frugal sustento si esgrimen temas Católicos. (Entre paréntesis . . . , no es para inspirarse el que un seglar Católico finalmente escandalizara las páginas del lucrativo "Hearst" y con frecuencia descaradamente las de alguna revista pagana con una novela Católica como "El Cardenal"? Me doy cuenta también de que se necesitó un convertido que conociera bien el comercio de redacción para voltear el truco). Si el sacerdote de 1951 tiene un importante cargo es el de descubrir a los dirigentes y conducirlos. No quiero decir con esto ciertamente, que él vaya a dejar atrás en arquitectura al arquitecto, llevar al músico a nuevas armonías, enseñar al escritor a escribir, arrebatarse la probeta de ensaye de manos del científico o señalarle sus errores.

Dirigir es el fruto de la inspiración. Empezaremos por mover y mover aprisa, cuando los retiros de nuestras casas de oración inspiren a los hombres notables en cada ramo a vincular su habilidad de maestros técnicos a la belleza y verdad Católica. Nadie más puede enseñar la verdad y belleza como puede hacerlo el sacerdote. Pero la tarea de traducir estas enseñanzas a los términos modernos de habilidades técnicas no corresponde al sacerdote; eso pertenece a los hombres que conocen las especialidades técnicas y han localizado los puntos precisos a los cuales, mediante impulsos convincentes, pueden esas verdades ser aplicadas.

Un dirigente de unión Católica, que conoce el "teje y maneje", puede asistir a una asamblea de la congregación y hacer lo que el mejor intencionado sacerdote nunca podrá llevar a cabo. La verdad es que las uniones tienen horror a la intervención de extraños. Los sacerdotes que en realidad

han triunfado en su trabajo entre obreros han sido aquellos que han entrenado cabecillas y que después se mantuvieron al margen y los observaron matrimoniar las Encíclicas Papales a la ley obrera y a los procedimientos parlamentarios dentro de las propias uniones.

Poquitos sacerdotes tienen el ingenio para escribir "El Cardenal". (Hago esta declaración con la novela publicada en series, todavía no completa de la revista, y es arriesgado discutir un libro si no se ha llegado a leer su conclusión). Pero también dudo que el sacerdote pudiera obtener ese libro después de la censura. Sin embargo, el libro debía de haberse escrito; y porque fue escrito, incontables lectores del "Cosmopolitan" están adquiriendo una nueva comprensión de lo que es la Iglesia. Ni tampoco hubiera podido un sacerdote haber escrito "El Milagro del Padre Malachy", "Ortodoxia", "Sombra y Substancia", o "Asesinato en la Catedral". Pero la importante pregunta: ¿Cuál fue la mano del sacerdote que guió a Robinson para escribir "El Cardenal"? Y además, ¿cuál sacerdote le sugirió que semejante novela debiera de escribirse? Tal vez usted lo sabe; yo no.

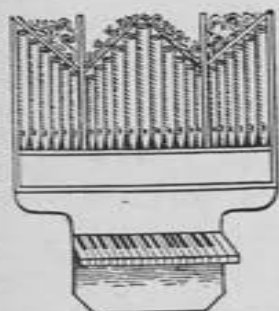
#### LOS DIRIGENTES LAICOS DEBEN INSCRIBIRSE PARA GUIAR EN TODOS LOS CAMPOS

Por consiguiente, si el sacerdote del año en curso va a desplegar su diferencia específica, él tendrá que buscar y utilizar la dirección de cabecillas. El apostolado laico va a convertirse en más y más laico, el sacerdote inspirado y sugiriendo, apuntando las posibilidades y solicitando seglares que conozcan la forma de realizar esas posibilidades. No sacerdotes, sino expertos de radio Católicos se encargarán de nuestra difusión. Haremos la mayúscula película cinematográfica cuando un director Católico consiga inspiración que pueda desarrollar con su habilidad entrenada. Más libros Católicos serán escritos cuando los retiros enseñen los "deberes de nuestro estado de vida", en lugar del horror al pecado, para que los que se han recogido a meditar, se concentren menos en el infierno y mucho, mucho más en la misión del Reino de Cristo en el mundo actual.

A los pobres los tendremos siempre con nosotros, y para ellos debemos continuar nuestra labor. Pero no nos detendremos demasiado en los pobres si recordamos que de los ricos es frecuentemente la influencia, la que, conquistada para la Fe, puede transformar todo. Estimula hablar para un auditorio que ávidamente recibe nuestra sabiduría superior; es mucho más constructivo escuchar mientras un hombre erudito nos relata la forma en que procurará que la verdad Católica, a la cual quizá nosotros mismos lo introducimos, penetre su ilustrada sociedad y el gran proyecto que lo trae entusiasmado.

Nosotros los sacerdotes haremos siempre, exclusivamente, nuestro básico trabajo sacerdotal. Causaremos esa impresión en la vida moderna sobre la cual constantemente suspiramos cuando somos un buen cerebro rodeado de una docena de otros excelentes cerebros, un hombre de habilidad entre veinte de mayor pericia en sus especialidades, un guía que puede inspirar

Nosotros los sacerdotes haremos siempre, exclusivamente, nuestro básico trabajo sacerdotal. Causaremos esa impresión en la vida moderna sobre la cual constantemente suspiramos cuando somos un buen cerebro rodeado de una docena de otros excelentes cerebros, un hombre de habilidad entre veinte de mayor pericia en sus especialidades, un guía que puede inspirar a otros cabecillas la manera de dirigir a favor de Cristo y su Iglesia en los campos adonde ya son ellos estrellas refulgentes.



Tengo lo más moderno en  
**ORGANOS TUBULARES DE  
EUROPA**

Existencia y demostración en Tacubaya,  
D. F. — México 18, José Gómez de la  
Cortina N° 1. — Tel. 15-18-42.



**R. DE LAHOZ. S.**

Presa Sanalona  
Núm. 11  
Col. Irrigación  
México 10, D. F.

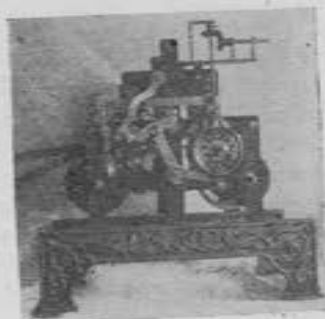
**PARA TEMPLOS  
Y EDIFICIOS  
PUBLICOS**



Informes a Solicitud.

Tel.: 38-09-32

**Relojes-  
Monumentales**



**DOCUMENTAL**

**Curia Romana**

DE QUIBUSDAM STI. OFFICII NORMIS SUPER AGENDI  
RATIONI CONFESSARIORUM CIRCA VI DECALOGI  
PRAECEPTUM.

SUPREMA CONGREGATIO SANCTI OFFICII

A) *Litterae ad Ordinarios datae.*

"Romae ex Aedibus Sti. Officii die 16 maii 1943.

Excme. Domine:

Neminem sane latet quanta prudentia confessariis opus sit in obeundo suo gravissimo munere, praesertim in interrogandis et instruendis fidelibus circa VI Decalogi praeceptum, necnon in sua agendi ratione cum mulieribus poenitentibus.

Quo vero iidem facilius valeant suo officio ea qua par est sanctitate et gravitate fundi, Emmi. DD. Cardinales, rebus fidei et morum tutandis praepositi sui muneris esse duxerunt adnexas redigere normas.

Curent igitur Excellentissimi Ordinarii ut eadem, firmis ceteris S. Sedis Constitutionibus et Instructionibus, a confessariis omnibus sanctissime servantur, atque sive per se sive per vicarios foraneos aliosve praestantiores ecclesiasticos viros perattente advigilent ne eorum agendi ratio cum mulieribus suis poenitentibus familiari consuetudine, juxta ea quae n. 3 Normarum edicuntur, quomodoque dehonestetur. Sicubi vero abusus hac de re irreperierint, sagtangent eos omni opera, adhibitis quoque, si opus fuerit, sanctionibus poenalibus, districte compescere.

Cum autem, prae humana infirmitate et malitia, omnis generis peccata contra sextum in confessione attingi haud raro necesse sit, mox futuri sacerdotes, circa finem cursus theologici, caute et solide a docto et pio Magistro hisce de rebus instituendi sunt, ne cogantur postea soli, atque imperiti inopinatum hostem, haud sine discrimine et angustiis, aggredi. Quo enim melius fuerint de his instructi, eo facilius miserrimas animarum condiciones intelligent iisdemque sine ulla cunctatione occurrent, neque ipsis opus erit multis atque molestis quaestionibus peccata a poenitentibus percontari, sed raptim po-

terunt hanc lubricam materiam attingere et absolvere. Haec institutio talis erit prout n. 4. Normarum commendatur.

Non ideo tamen iis qui recenter sacerdotali characterē aucti sunt directā animarum cura, nisi necessitas urgeat, committenda est vel facultas tribuenda excipiendi foeminarum confessiones; sed sub assidua provectoris et dignioris alicuius sacerdotis vigilantia sacri ministerii exercitio primum paulatim initiuntur.

Ceterum fidelium, maxime foeminarum, sacramentalium confessionum excipiendarum facultas iis dumtaxat tribuenda est qui certa prudentiae, probitatis ac sufficientis scientiae argumenta exhibuerint.

Haec dum Tecum communico, impensos meae aestimationis sensus Tibi obtestor permanens.

Excellentiae Tuae Revmae, addictissimus.—F. Card. Marchetti Selvaggiani, Secretarius.

B) *Normae quaedam de agendi ratione confessoriorum circa VI Decalogi praeceptum.*

Ecclesia numquam omisit omne studium atque sollicitudinem adhibere ne sacramentum Poenitentiae “quod post amissam innocentiam datum est divina benignitate perfugium, per daemonum fraudem, et hominum Dei beneficiis perverse utentium malitiam, naufragiis ac miseris peccatoribus luctuosum evadat exitium (Cons. Benedicti Pp. XIV “Sacramentum Poenitentiae”, 1 iunii 1741) et quod in animarum salutem institutum est, in earum perniciem atque sacerdotalis sanctimoniae et dignitatis detrimentum per hominum inconsiderantiam vel levitatem quomodocumque vertatur.

Est autem, super cetera, haud spernendum hac in re periculum si in *interrogandis* atque *instruendis* poenitentibus circa VI Decalogi praeceptum considerate ac circumspicte, ut rei asperitas exigat, atque sacramenti dignitati congruit, confessarius sese gerere neglegat; sed ultra modum progrediatur ad officium consulendi confessionis integritati atque poenitentium bono; aut si tota ejus *agendi ratio, maxime cum mulieribus*, debita sanctitate et gravitate careat: haec enim fidelium animos facile offendunt, suspicionum ansas dant sacramenti profanationis initium evadere possunt.

Ut vero tanto discrimini omni ope atque opera occurratur, haec Suprema S. Congregatio opportunum duxit has in memoriam redigere normas ad quas confessorii animum mentemque sedulo intendat necesse est, et futuri confessorii in Seminariis et scholis theologicis mature attentis reddantur.

I.—Codex I.C. peropportune monet ne confessarius curiosus aut inutilibus quaestionibus, maxime circa VI Decalogi praeceptum, quemquam detineat, et praesertim ne juniores de iis quae ignorant imprudenter interroget (can. 888, pf. 2). Porro inutiles quaestiones sunt quae supplendae poenitentis accusationi ejusdemque animi dis-

positionibus cognoscendis minime necessariae demonstrantur. Poenitens enim jure divino tenetur dumtaxat omnia et singula peccata gravia post Baptismum commissā et nondum per claves Ecclesiae directe remissa, quorum post diligentem sui discussionem speciem peccati mutant (Concil. Trid., sess. XIV, cap. V; C.I.C., can. 901), modo tamen specificas hujusmodi malitias peccando cognoverit, ac proin contraxerit. Haec, igitur, tantum confessarius per se a poenitente sciscitari tenetur, si rationabiliter suspicatur eadem, bona vel mala fide, in confessione praetermissa fuisse; et, si quando contigit cuisdam poenitentis examen ex toto supplendum esse, non ultra prudentis coniecturae modum, attenta poenitentis conditione, percontando, progrediatur.

Omittendae igitur sunt, utpote inutiles, molestae atque hac in re periculi plenae, interrogationes de peccatis quorum nulla cadit in poenitentem positiva atque firma suspicio; item de peccatorum speciebus quas haud verisimile est ipsum contraxisse; de peccatis materialibus, nisi ipsius poenitentis bonum vel avertendum mali communis periculum monitionem postulet vel suadeat; item de circumstantiis moraliter indifferentibus, atque praesertim de modo quo peccatum commissum est. Quin imo si poenitens sponte, seu prae incitibus seu prae scrupulis seu tandem prae malitia, in explicandis luxuriae peccatis vel tentationibus modum excedat aut pudicitiam verbis offendat, id confessarius prudenter, at prompte ac fortiter, cohibere ne omittat.

Meminerit insuper confessarius divinum de confessionis integritate praeceptum cum gravi poenitentis vel confessorii damno, quod sit confessioni extrinsecum, non urgeri; ac proin quoties vel poenitentis scandalum vel ipsius confessorii ruina ex interrogatione prudenter timeatur, eadem abstinendum esse. In dubio, vero, commune Doctorum monitum sit semper menti defixum, hac in re melius esse deficere quam cum ruinae periculo excedere.

Tandem confessarius, interrogando, cautissime semper procedat, propositis prius generalioribus questionibus, ac postea, si casus ferat, magis definitis interrogationibus. Has tamen semper sint breves, discretas, honestas, devitatis prorsus locutionibus quae phantasiam vel sensum moveant, aut pias aures offendant.

II.—Neque minori prudentia atque gravitate confessarius opus habet dum poenitentes, pro suo munere medici et magistri, *monet* atque *instituit*. Id vero apprime atque probe meminerit sibi haud corporum sed animarum curationem conceditam esse. Ejus, igitur, per se non est consilia poenitentibus dare quae ad *medicinam* vel *hygienem* spectant, atque ea omnino devitet quae mirationem moverent vel scandalum gignerent. Si quae, vero, consilia hujusmodi necessaria, etiam propter conscientiam, censeantur, eadem a perito recto, prudenti, atque morali doctrina instructo tradenda erunt, ad quem igitur poenitens remittendus est. Itidem ne audeat confessa-

rius, seu sponte seu rogatus, de natura aut modo actus quo vita transmittitur poenitens docere, atque ad id nullo unquam praetextu adducatur.

Moralem vero institutionem et opportunas iuxta probatorum auctorem doctrinas suis poenitentibus tradat, idque prudenter, hō abs re animadvertere fuerit inconsiderate illum agere atque recte munere suo non fungi, qui videatur, fere unice, interrogationibus et monitis, de his peccatis sollicitus.

III.—Oblivioni tandem dandum non est mundum in maligno positum esse (I Joh., V, 19), atque "sacerdotem quotidiana consuetudine versari quasi in medio nationis pravae: ut saepe in pastoralis ipsa caritatis perfunctione, sit sibi pertimiscendum ne lateant inferni anguis insidiae (Pius Pp. X. Exhortatio ad clerum catholicum "Haerent animo", 4 augusti 1908).

Quapropter cautissime semper incedat, praesertim cum mulieribus suis poenitentibus, necesse est, omnia vigilanter devitando, quae familiaritatem proderent vel periculosam amicitiam fovere possent. Ne igitur in iisdem cognoscendis curiosus sit, neque audeat eorum nomen directe vel indirecte inquirere. Eas dum alloquitur, pronomen "tu", ubi familiarem consuetudinem significet, omnino ne permittat; a rebus pertractandis quae ad conscientiam non pertinent in confessione absteat; mutuas visitationes atque commercium epistolare cum iisdem sine vera necessitate ne admittat, necnon longas colloquutiones sive in sacristiis sive in atriis seu "locutoriis" sive alibi, ne sub praetextu quidem spiritualis directionis.

Id, vero, confessarius omni vigilantia praecavere debet ne pietatis fuco affectus suipsius vel poenitentium animo paulatim irrepant atque foveantur; sed omni ope continenter eniti debet "ut quidquid pro sacro munere agit secundum Deum agat instinctu ductuque fidei" (Pius Pp. X, "Haerent animo").

IV.—Quo vero facilius atque tutius valeant confessarii tali munere fungi, ad id mature a suis magistris instituantur atque doceantur neque tantum principiis, sed specimine quoque et exercitatione, ut accurate sciant quomodo sint circa VI Decalogi praeceptum interrogandi poenitentes, pueri, juvenes, adulti, atque praesertim mulieres; quae sint necessariae vel utiles quaestiones; quae contra omittendae, atque quatenus adhibenda iuxta patrium sermonem verba.

Datum Romae, ex Aedibus S. Officii, die 16 maii 1943.

F. Card. Marchetti Salvaggiani, *Secretarius*".

## SUPREMA SAGRADA CONGREGACION DEL SANTO OFICIO

### INSTRUCCION A LOS ORDINARIOS DE LUGAR "SOBRE EL ARTE SAGRADA"

Deber y obligación del arte sagrada, en virtud de su mismo nombre es el de contribuir en la mejor manera posible al decoro de la casa de Dios y promover la fe y la piedad de los que se reúnen en el templo para asistir a los divinos oficios e implorar los dones celestiales. Por lo cual la Iglesia la ha cultivado siempre con continua solicitud, atención y vigilancia, a fin de que se ajuste perfectamente a sus leyes, las cuales emanan de la doctrina revelada y de la sana ascética, y así pueda con todo derecho apropiarse el título de "sagrada".

A ella, pues, se aplican también las palabras del Beato Sumo Pontífice Pío X, al prescribir sabias normas sobre la música sagrada: "Nada, pues, debe ocurrir en el templo, que perturbe o aun solamente disminuya la piedad y la devoción de los fieles; nada, que dé motivo razonable de disgusto o de escándalo; nada, especialmente, que... sea indigno de la casa de oración y de la majestad de Dios". (1).

Por eso, en los primeros siglos de la Iglesia, el segundo Concilio de Nicea, al condenar la herejía de los Iconoclastas, confirmó el culto de las sagradas imágenes, y conminó gravísimas penas a los que osen "impiamente inventar algo que vaya contra una constitución eclesiástica". (2).

Y el Concilio Tridentino, en la sesión XXV, promulga leyes prudentísimas sobre la iconografía cristiana, y en una severa exhortación a los Obispos termina con estas palabras: "Finalmente, pongan en esto los Obispos tanta diligencia y cuidado, que no se vea nada desordenado o mal y confusamente dispuesto, nada profano, nada impropio; pues que a la casa de Dios conviene la santidad". (3).

Urbano VIII dictó normas particulares sobre el modo de llevar fielmente a la práctica las prescripciones del Concilio Tridentino en torno a las imágenes sagradas, afirmando "... que lo que se expone a la vista de los fieles no debe aparecer desordenado ni insólito, sino que debe fomentar la devoción y la piedad...". (4).

Finalmente, el Código de Derecho Canónico resume en algunos puntos principales toda la legislación de la Iglesia sobre el arte sa-

- (1) Motu proprio *Tra le sollecitudini*, 22 nov. 1903; *Acta Pii X*, vol. I, p. 75.
- (2) *Actio 7ª* et ultima definitio Synodi IIªe, Mansi, *Sacr. Conc.*, XIII, col. 730.
- (3) Sess. XXV, *De invocatione, vener, et Reliquiis Sanct, et sacrís Imaginibus*.
- (4) *Sacrosancta Tridentina*, § 1, die XV mensis Martii anno MDCXLII, *Bullarium Romanum*. Taurinen, editio, XV, 171.

grada (can. 485, 1161, 1162, 1164, 1178, 1261, 1268, 1269 § 1, 1279, 1280, 1385, 1399).

Digno de especial mención es lo que se prescribe en el can. 1261, según el cual los Ordinarios de lugar deben velar, "sobre todo, a fin de que en el culto divino... no se admita nada que sea extraño a la fe o esté en desacuerdo con la tradición eclesiástica"; y en el can. 1399, 12°, según el cual "están prohibidas por el mismo derecho... las imágenes, en cualquier manera ejecutadas..., que se apartan del sentido y de las leyes de la Iglesia".

También recientemente la Sede Apostólica ha reprobado ciertas desviaciones y contaminaciones del arte sagrada. Ni tiene ningún peso lo que algunos objetan: que hay que acomodar el arte sagrada a las necesidades y circunstancias de los tiempos modernos. Pues el arte sagrada, nacida con la comunidad cristiana, tiene sus propios fines, de los cuales no se puede apartar nunca, y sus propios deberes, a los cuales nunca puede faltar. Por eso Pío XI, de venerable memoria, en un discurso sobre el arte sagrada, que pronunció en la inauguración de la Pinacoteca Vaticana, habiendo hecho mención de una que llaman *arte moderna*, añadió estas severas palabras: "Por lo demás, lo hemos manifestado ya muchas veces a los artistas y a los Sagrados Pastores: Nuestra esperanza, Nuestro ardiente deseo, Nuestra voluntad no puede ser otra, sino que se obedezca a las leyes canónicas, claramente formuladas y aun sancionadas en el Código de Derecho Canónico; a saber: que semejante arte no se admita en nuestras iglesias, y que, con mucha mayor razón, no sea invitada a construir las, a transformarlas, a decorarlas; aunque abriremos las puertas de par en par y damos la más sincera bienvenida a todo desarrollo sano y progresivo de las buenas y venerandas tradiciones, que, en tantos siglos de vida cristiana, en tanta diversidad de ambientes y de condiciones sociales y étnicas, han dado tantas pruebas de su inexhaustible capacidad para inspirar formas nuevas y hermosas, siempre que se las ha interrogado o estudiado o cultivado a la doble luz del genio y de la fe". (5).

Y hace poco Pío XII, felizmente reinante, en la Encíclica "sobre la Sagrada Liturgia" de 20 de noviembre de 1947, exponía concisa y brillantemente los deberes del arte cristiana: "... es absolutamente necesario que se dé campo de acción a aquella arte moderna que con la debida reverencia y el debido honor sirve a los edificios sagrados y a los sagrados ritos; en tal manera, que pueda unir su voz al admirable concierto de gloria que durante el curso de los siglos han entonado los genios a la fe católica. Sin embargo, por la conciencia de Nuestro deber, no podemos menos de deplorar y reprobar aquellas imágenes y formas que algunos han introducido recientemente; las cuales parecen ser deformaciones y depravaciones del arte sana y aun a veces abiertamente repugnan al decoro, a la modestia y a la piedad cristiana y lamentablemente ofenden el ge-

(5) Sermo diei 27 oct. 1932, A. A. S., XXIV (1932), p. 356.

nuino sentimiento religioso. A tales obras hay que impedir absolutamente la entrada en nuestros templos, y desterrarlas de ellos, como "en general todo lo que desdice de la santidad del lugar" (can. 1178)". (6).

Considerando esto atentamente esta Suprema Sagrada Congregación, con ardiente deseo de conservar la fe y piedad en el pueblo cristiano por medio del arte sagrada, ha resuelto recordar a todos los Ordinarios del mundo las normas que deben seguir, a fin de que las formas y expresiones del arte sagrada estén perfectamente en consonancia con el decoro y la santidad de la casa de Dios.

*Arquitectura.*—La arquitectura sagrada, aunque puede adoptar formas nuevas, no debe en modo alguno asemejarse a la de los edificios profanos, sino que siempre ha de llenar su objetivo: el que es propio de la casa de Dios y casa de oración. Atiéndose enhorabuena, al construir los templos, a la comodidad de los fieles, para que puedan ver mejor y participen con mejor disposición de ánimo a los divinos oficios. Resplandezca también en la iglesia moderna la bella simplicidad de líneas, que huye de adornos falaces. Pero evítese también todo cuanto ostente cierto descuido del arte y de la técnica.

En el can. 1162 § 1 se manda que "no se construya iglesia alguna sin el consentimiento expreso y escrito del Ordinario de lugar; este consentimiento no puede darlo el Vicario General, si para ello no tuviere especial mandato".

En el can. 1164 § 1: "Procuren los Ordinarios, habiendo oído, si fuere necesario, el parecer de personas peritas, que en la edificación y reparación de las iglesias se guarde la forma tradicional cristiana y las leyes del arte sagrada".

Esta Suprema S. Congregación formalmente manda que se observen religiosamente las prescripciones de los cánones 1268 § 2 y 1269 § 2 y 1269 § 1: "La Sma. Eucaristía se guarde en el sitio más noble y digno de la iglesia y por tanto de ordinario en el altar mayor, a no ser que algún otro parezca más cómodo y conveniente para la veneración y culto de tan excelso sacramento... La Sma. Eucaristía se debe guardar en un tabernáculo inamovible, colocado en el centro del altar".

*Artes figurativas.*—1. Según la prescripción del can. 1279, "a nadie es lícito exponer o hacer exponer en las iglesias, aun en las de los exentos, o en otros lugares sagrados ninguna imagen desacompañada sin la aprobación del Ordinario de lugar" (§ 1).

2. "El Ordinario no puede dar su aprobación para que se expongan a la veneración pública imágenes que no estén conformes con el uso aprobado de la Iglesia" (§ 2).

(6) A. A. S., XXXIX (1947), p. 590 s.

3. "No permita nunca el Ordinario que en las Iglesias y demás lugares sagrados se expongan imágenes que representen doctrinas falsas, o que no muestren la debida decencia y honestidad, o que sean ocasión de error a la gente ruda". (§ 3).

4. Si en las Comisiones diocesanas faltara gente perita o se suscitasen dudas o controversias, consulten los Ordinarios de lugar a las Comisiones metropolitanas o a la Comisión Romana de arte sagrada.

5. A tenor de los cánones 485 y 1178, procuren los Ordinarios que se excluya de los edificios sagrados todo cuanto repugne a la santidad del lugar y a la reverencia debida a la casa de Dios; y prohiban severamente que se expongan a la veneración de los fieles, multiplicándolas sin arte ni gusto en los mismos altares o en las paredes adyacentes, estatuas o cuadros de mediocre valor y frecuentemente estereotipadas.

6. Los Obispos y Superiores religiosos nieguen la licencia de editar libros, hojas o revistas en los que se impriman imágenes que no estén conformes con el sentir de la Iglesia y con sus decretos (cf. can. 1385 y 1399, 12°).

Para que los Ordinarios de lugar puedan, con garantía de mayor acierto, solicitar y recibir de la Comisión Diocesana de Arte Sagrada un parecer, que en manera alguna disienta de las prescripciones de la Sede Apostólica y del fin mismo del arte sagrada, procuren que en dichas Comisiones figuren hombres, no sólo peritos en el arte, sino también de fe robusta y de piedad sólida, y dispuestos a seguir con presteza las normas establecidas por la autoridad eclesiástica.

Encárguense las obras de pintura, escultura y arquitectura sólo a aquellos artistas que aventajen a los demás en pericia y que sean capaces de expresar la fe y piedad sinceras, fin de toda arte sagrada.

Se ha de procurar, finalmente, que los aspirantes a las sagradas órdenes reciban en las clases de filosofía y teología una instrucción en el arte sagrada que se acomode al ingenio y edad de cada uno, y que aprendan a gustarla de profesores que obedezcan fielmente a los decretos de la Iglesia y veneren las costumbres y tradiciones de nuestros mayores.

Feçada en Roma, en el palacio del S. Oficio, el día 30 de junio de 1952.

† José Card. Pizzardo, *Secretario*. — Alfredo Ottaviani, *Asesor*.

## SAGRADA CONGREGACION DEL CONCILIO

### INSTRUCCIONES A LOS ORDINARIOS DIOCESANOS ACERCA DE LA DESHONESTA COSTUMBRE DE VESTIRSE LAS MUJERES:

Nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI en virtud del supremo apostolado de que goza divinamente sobre toda la Iglesia, nunca ha dejado de inculcar con sus palabras y con sus escritos aquello de San Pablo (I ad Tim., II, 9,10)— "las mujeres, en traje decente se adornen con recato y sensatez, y... cual conviene a mujeres que hacen profesión de servir a Dios".

Con frecuencia, en ocasiones oportunas, el mismo Sumo Pontífice reprobó y condenó con vehemencia la indecorosa manera de vestir, hoy convertida en costumbre, de mujeres y jovencitas, que no sólo ofende gravemente al decoro y decencia, sino que, además de la ruina temporal, acarrea lo que es peor, la eterna, y causa daños irreparables en las almas.

No es, pues, extraño si los Obispos y Ordinarios, de lugares, como corresponde a los ministros de Dios, hayan reprobado esa licencia y procacidad unánimemente y de todos modos, sufriendo las burlas y mofas de los malévolos.

Por lo cual, este Sagrado Consejo, a fin de proveer a la disciplina del Clero y del pueblo, mientras alaba la vigilancia de los señores Obispos, les exhorta con empeño a que prosigan oportunamente en el camino emprendido y urjan con todas sus fuerzas hasta extirpar esta pestífera enfermedad del consorcio honesto de los hombres.

Para que esto con mayor facilidad y seguridad se ponga en práctica, esta Sagrada Congregación, por mandato del Santísimo Señor, estableció lo siguiente:

I.—Los Párrocos y Predicadores, en ocasiones oportunas, según el consejo de San Pablo (II Tim., IV, 2), insten, arguyan, rueguen, increpen, para que las mujeres lleven vestidos modestos que sean ornato y defensa de la virtud, y avisen a los padres que no permitan a las hijas llevar vestidos indecorosos.

II.—Los padres, conscientes de la gratísima obligación que les corre de provocar ante todo la educación religiosa y moral de la prole, empleen la mayor diligencia en que las niñas, desde los primeros años, sean sólidamente instruídas en la doctrina cristiana y fomenten en ellas, con la palabra y con el ejemplo, el amor de la modestia y de la pureza, e imitando los ejemplos de la Sagrada Familia, constituyan y gobiernen la suya de suerte que dentro del domicilio observen y amen todos la modestia cristiana.

III.—Los padres aparten a sus hijas de los ejercicios y concursos públicos de gimnasia, y si obligaren a tomar parte en ellos,

cuiden de que los vestidos sean honestos y no permitan nunca los deshonestos.

IV.—Las Directoras de Colegios y Maestras de Escuela procuren imbuir en las niñas el amor de la modestia, a fin de que se las induzca a vestir debidamente.

V.—Las mismas Directoras y Maestras no admitan en sus Colegios y Escuelas a las que vistan menos honestamente, ellas y sus madres, y si han sido admitidas y no se enmiendan, despídanlas.

VI.—Las Religiosas, conforme a las letras de 24 de agosto de 1928, dadas por la S. Congregación de Religiosos, no admitan en sus Colegios, Escuelas, Oratorios, Recreatorios, a las niñas que no observen estas normas, y si las hubieren admitido, no las toleren; y en la educación pongan especial diligencia en que echen raíces profundas en sus ánimos el afecto al pudor y la vergüenza.

VII.—Institúyanse y foméntense Asociaciones que con su consejo, ejemplo y obras cohiban los abusos contra la modestia y promuevan las virtudes contrarias.

VIII.—En estas Asociaciones no se admita a las mujeres que visten indecorosamente, y si admitidas y amonestadas, no se enmiendan sean dimitidas.

IX.—A las que así vistan no debe dárseles la Sagrada Comunión ni podrán desempeñar el cargo de madrinas del Bautismo y de la Confirmación y si el caso lo requiere, habrá que prohibirles la entrada en la Iglesia.

X.—En las fiestas anuales, principalmente en las de la Santísima Virgen María, los Párrocos, Sacerdotes y Directores de las Pías Uniones y Asociaciones católicas inculquen la modestia cristiana y no dejen de excitar a su guarda estricta. En la fiesta de la Inmaculada Virgen María se rezarán especiales preces y plegarias en las Iglesias catedrales y parroquiales, y donde fuere posible se exhortará a la virtud de la pureza y modestia en los sermones y homilias.

XI.—El Consejo Diocesano de Vigilancia, a lo menos una vez al año, tratará de los métodos más eficaces para inducir a las mujeres a la observancia de esta virtud.

XII.—Pero para que esta saludable acción proceda eficaz y seguramente, los Obispos y los demás Ordinarios, cada tercer año, junto con la relación de la instrucción religiosa, conforme a las letras *Orbem catholicum* del día 29 del mes de junio, año de 1923, dadas Motu proprio, también informen a esta Sagrada Congregación acerca de las circunstancias y estado de la costumbre como visten las mujeres y de lo que se haya hecho acerca de lo ordenado en esta instrucción.

Dado en Roma desde la casa de esta Sagrada Congregación el día 12 de enero, fiesta de la Sagrada Familia, Año de 1930.

† D. Card. Sbaretti, Ep. Sabinen. et Mandelen, *Praefectus*.

L. † S.

† Iulius, Ep. Lampsacen, *Secretarius*.

## SACRA CONGREGATIO CONCILII

Romae, die 25 junii 1952.—No. 202/52.—*Reservata*.

Excellentissime Domine,

Decreto diei 11 Februarii 1936, *De piis peregrinationibus ad celebriora Sanctuaria moderandis*, haec Sacra Congregatio Concilii opportunas normas, a Summo Pontifice Pio PP. XI f. r. probatas, edidit in piis peregrinationibus ad celebriora Sanctuaria, Deo, Beatae Mariae Virgini vel Sanctis dicata, parandis et peragendis servandas (Cfr. *Acta Apostolicae Sedis*, vol. XXVIII, pag. 167).

Cum vero ultimis hisce temporibus compertum sit quosdam Sacerdotes, tum saeculares quum religiosos, non solum memoratis piis peregrinationibus, sed etiam itineribus solatii causa peractis necnon rusticationibus interdum interfuisse, in quibus mulieres vel exclusivas vel praecipuas saltem habuere partes, ne exinde incommoda vel etiam abusus irrepant, haec eadem Sacra Congregatio, probante Sanctissimo D. N. Pio PP. XII, dum normas in praefato Decreto statutas adamussim ab omnibus servandas, Religiosis haud exceptis, confirmat, decernit praeterea ut utriusque Cleri Sacerdotes omnes, necnon ipsi Religiosi laici, huiusmodi pias peregrinationes vel itinera vel rusticationes nec parent nec ducant, neque easdem mulieres quovis modo vel titulo comitentur; quae quidem munera a loci Ordinario probis et prudentibus praesertim Actionis Catholicae personis committantur; cauto tamen ut Sacerdos adsit, qui munere fungatur moderatoris spiritualis in loco tantum peregrinationibus vel itineribus tamquam meta praefinito.

Velit, igitur, Excellentia Tua Reverendissima praedictos omnes Sacerdotes, opportuniore quae censerit ratione, de his normis monere, simul invigilans ut iidem praefatas normas religiose servant, sub poenis canonicis ab ipsa Excellentia Tua comminandis et, si casus ferat, etiam infligendis.

Interim omni quo par est obsequio me profiteor

Excellentiae Tuae Rev. me  
uti fratrem,

J. Card. Bruno, Praefectus.—F. Roberti, a Secretis.

## SAGRADA CONGREGACION DE RELIGIOSOS

## OBLIGACION DE LAS MONJAS DE CLAUSURA DE COLABORAR EN LAS OBRAS DE APOSTOLADO

## CARTA DE LA S. CONGREGACION DE RELIGIOSOS A LOS ORDINARIOS DIOCESANOS

Excelentísimo señor: Es manifiesto que con la Constitución Apostólica "Sponsa Christi" del día 21 de noviembre de 1950, la veneranda institución de las monjas recibió nuevo vigor y se ordenó de tal modo que pueda cumplir con mayor eficacia y en incesante progresión su misión en la Iglesia y en los destinos humanos. En ella, el Sumo Pontífice recuerda claramente a las monjas, tan beneméritas de la Iglesia y de las almas, que "su vocación es plena y enteramente apostólica" (n. 30, p. 38), ya que no puede separarse su amor al Esposo celestial del amor a las almas, por cuya salvación y santificación no dudó El dar su vida. Por lo mismo, siguiendo perfectamente la vocación de la vida contemplativa, las monjas ejercen realmente su apostolado con los ejemplos de una perfección cristiana y religiosa, con sus oraciones y espíritu de mortificación.

Mas a este ejercicio de apostolado, que constituye la vocación específica de las monjas, podrá —o en ciertas circunstancias hasta deberá— añadirse la acción inmediata para ayudar a los prójimos por medio de obras acomodadas a su peculiar género de vida. De tica de las obras de apostolado, tomada en su justa medida y en la forma conveniente, no sólo no se opone a la vida contemplativa, sino que puede y debe constituir un verdadero elemento que indudablemente le confiere más alto valor y más amplia eficacia.

Así, a las monjas "que en las propias constituciones o legítimas prescripciones tienen determinadas obras de apostolado externo" les urge de nuevo la obligación de darse y consagrarse fielmente a ellas (Estatutos Generales, art. IX, pár. 1, pág. 45). Y a aquellas que profesan vida únicamente contemplativa, "pero en las propias tradiciones tienen o tuvieron recibida alguna forma especial de apostolado externo", la misma "Sponsa Christi" las exhorta vehementemente a que "la conserven fielmente adaptada a las necesidades actuales, salva siempre su vida contemplativa; y si la perdieron, que procuren diligentemente restaurarla" (ibid., pár. 2, n. 1). Finalmente, para todas las monjas, aun para aquellas "en quienes nunca hasta ahora aparece unida de un modo habitual y constante la vida contemplativa con el apostolado externo", prescribe el Sumo Pontífice que, en casos de necesidad y por tiempo limitado, puedan (o deban, al menos por caridad) ocuparse en aquellas formas de apostolado sobre todo de carácter singular o personal (ibid., pár. 2, n. 2).

Consecuente con esto, la misma Constitución más de una vez supone ciertos casos en los cuales la suprema autoridad eclesiástica

podrá imponer alguna actividad apostólica según los criterios y normas que habrá de fijarse por la Santa Sede (ibid., art. I, pár. 2; art. IX, pár. 2, n. 2).

Ciertamente, no se oculta a vuestra excelencia que al considerar las graves necesidades actuales de la Iglesia y de las almas, para cuyo remedio se precisa la cooperación de todos indistintamente, el Sumo Pontífice afirma: "Parece llegado el momento de conciliar la vida monástica, aun generalmente entre las monjas dadas a la contemplación, con una moderada participación en el apostolado" (ibid., n. 26, pág. 33).

Así, pues, siguiendo fielmente las augustas directivas del Sumo Pontífice sobre este punto, la Sagrada Congregación estima deber suyo, el urgir a las monjas la obligación de prestar una oportuna y eficaz colaboración a aquellas obras de apostolado que puedan adaptarse convenientemente a su peculiar modo de vida, como son la enseñanza de la doctrina cristiana, la preparación de los niños o niñas a la primera comunión, etc. Según los casos, las monjas podrán ocuparse en estas o en otras semejantes obras guardando la clausura papal mayor, o —si así lo piden las circunstancias— mediante la concesión de oportunas adaptaciones o dispensas; y aun en algunas condiciones necesariamente se habrá de establecer la clausura papal menor, por lo menos temporalmente. Sin embargo, en todo caso se habrá de conservar siempre incólume y protegida en sus elementos esenciales la vida contemplativa canónica, atendiendo también a la peculiar condición de cada monasterio.

Esta Sagrada Congregación ruega benignamente a vuestra excelencia reverendísima que se digne manifestarle, juntamente con las especiales necesidades de su diócesis, su juicio y parecer acerca de la ayuda, aun solamente temporal, que las monjas de clausura podrían prestar en sus obras de apostolado. Y si vuestra excelencia estimare necesaria la activa colaboración de las monjas en tales obras de apostolado, sírvase indicar, además, la forma en que podrán prestar semejante ayuda y pedir las facultades oportunas para ella.

Deseándole toda clase de bendiciones del Señor, quedo de vuestra excelencia reverendísima adictísimo en Cristo, P. Arcadio Larraona, C. M. F., secretario. — J. B. Scapinelli, subsecretario.

Roma, 19 de marzo de 1952.

## Atentados Contra el Matrimonio Cristiano

COLIMA

Filemón Ocampo Arreola, con el nombre de Mauricio González Acosta, siendo casado por la Iglesia, pretendió contraer matrimonio religioso en Torreón con la Srita. María Esperanza Rocha Chairez y en Tabasco con la Srita. Melida Marín Presenda.

## GUADALAJARA

José Ma. Sepúlveda, de Atotonilco el Bajo, casado con Paula Remeño en Jocotepec, Jal., pretende casarse con Francisca Nolasco, de Atotonilco el Bajo, Jal.

## MORELIA

Joaquín Solís Arroyo, vecino de Tanimoro pretende casarse con N. N., lo que no puede por estar casado con Josefina López, que vive.

Luis Deciga Gutiérrez, vecino de Tacuba, D. F. pretende casarse con N. N., lo que no puede por estar casado con Celia Hidalgo, que vive.

Enequina Rivera, vecina de Zirizicuaro Mich., pretende casarse con N. N., lo que no puede por estar casada y vivir aún su marido.

Odilón Gaitán Quiróz, vecino de Valle de Santiago, pretende casarse con N. N., lo que no puede por estar casado con María Huerta, que vive.

## Diocesanos

## CAMPECHE

Circular No. 81.— 28 - julio - 1952.—7º Aniversario de la Coronación de Nra. Señora de Guadalupe en su Santuario.—A los Sres. Sacerdotes de la diócesis:

Está por terminar en el presente año el curso 1951-1952 de los seminarios y es preciso que veamos cómo podemos aumentar el número de nuestros seminaristas, en el curso siguiente, primero con la oración y después con nuestro propio esfuerzo, que nunca debe decaer sino intensificarse más cada día.

Es verdad que muchos de los que ingresan en los seminarios no perseveran, porque, o no se sienten llamados por Dios para el sacerdocio, o no cuentan con la capacidad mínima para ser promovidos a los Ordenes, o no corresponden con su conducta a la invitación que han recibido del cielo para servir a la Iglesia en el sagrado ministerio; es decir, que no todos los que comienzan su formación se logran, sino una parte mínima; mas esto no debe desalentarnos, sino más bien levantarnos en la lucha de trabajar porque se acreciente el número de seminaristas, pues el que no siembra no cosecha.

Sirva lo anterior para haceros la súplica de que, si en vuestros feligreses tenéis algunos niños en los que se noten signos de vocación, Nos lo comunicéis cuanto antes para comenzar a tramitar su ingreso en el seminario desde luego. Para esto os informamos que, de parte de nuestra diócesis tenemos facilidad para mandar seminaristas a Mérida y a Jalapa y, nada decimos de Puebla, porque por hoy están cubiertos los lugares disponibles, aunque también en esa Arquidiócesis hay gran caridad para recibir seminaristas nuestros. Espérmolos, pues, que cuanto antes Nos digáis si tenéis jovencitos para el curso siguiente 1952-53 y que para lo futuro no descanseis en la tarea de preparar las vocaciones que se vayan presentando, con el fin de contar cada año con nuevos candidatos. Deberá servirlos de aliciente el ver que, con la ayuda de Dios, vamos teniendo nuevos sacerdotes, aunque pocos, pero que esos pocos están cubriendo ya algunas vacantes en las parroquias, sustituyen a los que desaparecen o pierden energías en el ministerio e intensifican la actividad nuestra, hoy más que nunca necesaria para el bien de las almas.

Adjuntamos a la presente una Circular de la Sgda. Congregación del Concilio, núm. 202/52 de fecha 25 de junio pasado, "Reservata", "De piis

peregrinationibus ad celebriora Sanctuaria moderandis" y "Normae Congregationis Sancti Officii" del 16 de mayo de 1943 "super agendi ratione confessionum circa VI Praeceptum Decalogi", ambos recibidos de la Delegación Apostólica: no sólo para su conocimiento, sino para que ajustemos a ellos nuestra conducta. Os recomendamos que los tengáis muy en cuenta, máxime el segundo.

Habréis visto en la Revista Christus que la Santa Sede ha concedido para México el Oficio y Misa de S. S. el Beato Pío Pío X para el 3 de septiembre; hemos pedido ambas cosas y de llegar a tiempo podremos ya cumplir con esta grata obligación; dentro de poco podréis adquirirlos en nuestra Secretaría o pedirlos al R. P. Romero, S. J.

Insistimos en que todos estén suscritos a la Revista Christus porque en ella se publican recientes documentos de la Santa Sede, se está al tanto del movimiento de otras diócesis y de varias cosas importantes y suple a nuestro Boletín, que debería publicarse. Recordad que debe formar parte del Archivo, y respecto del Archivo, os recomendamos que tengáis especial cuidado con él, que lo tengáis al día y que guardéis los libros en armarios a propósito, para tenerlo al corriente y bien conservado. Sinodo Diocesano, Estatuto X.

Oportunamente os mandamos el "Ordo Sabbati Sancti" para que se pudiera usar en las parroquias desde este año. Su precio es de \$ 7.50.

Os damos todo bien en el Señor y Nos encomendamos a vuestras oraciones.—† Alberto, Ob. de Campeche.—Pbro. Valentín Cortés, Pro-Srio.

## CUERNAVACA

EXHORTACION PASTORAL.— 22 - Mayo - 1952.—Al M. I. Sr. Nuestro Vicario General, al Ven. Cuerpo de Consultores Diocesanos, al V. Clero Diocesano y regular, y a todos los fieles de la Diócesis: salud paz y bendición en Nuestro Señor Jesucristo.

Por una providencial coincidencia nuestra llegada a esta nuestra amada Diócesis antecedió pocos días al traslado del Poder ejecutivo en el Estado de Morelos, y esto ha dado ocasión a que os dirijamos esta nuestra primera exhortación. Es en efecto evidente de cuánta importancia sea para el desarrollo, no sólo político, económico y cultural; sino también para el social, moral y religioso, el acierto que en el manejo de la cosa pública tengan los gobernantes; de ahí que hayamos juzgado muy conveniente, oportuno y aun debido que el pueblo católico del Estado eleve a Dios sus plegarias, para que El se digne iluminar y fortalecer al nuevo Señor Gobernador y a todos sus colaboradores en el desempeño de su noble y difícil misión.

Para instrucción vuestra, queridísimos hijos, exponemos brevemente algunos fundamentos doctrinales de nuestra exhortación.

Gran interés demostraba el Apóstol San Pablo de que los fieles guiados por sus Obispos elevaran sus plegarias hacia el cielo por las autoridades civiles, al escribir en la primera carta a su discípulo Timoteo, uno de los primeros Obispos de la Iglesia: "Antes que todo te ruego que hagan plegarias, oraciones, peticiones y acciones de gracias por los reyes y por todos los que están investidos de autoridad" (1. Tim. 2, 1). Esta solicitud del Apóstol no era sino una necesaria consecuencia de la doctrina, siempre sostenida, por la Iglesia de que las autoridades civiles legítimamente constituidas son representantes de Dios, de Quien, como de última fuente, reciben la potestad; así lo asienta San Pablo en su carta a los fieles de Roma: "No hay autoridad que no venga de Dios" (Rom. 13, 1). Idéntica enseñanza nos da el Divino Maestro al responder a Pilato, quien se jactaba de su autoridad: "Ninguna potestad tendrías contra de mí, si no te la hubiese

dado el cielo" (Jo. 19, 11). Esta doctrina ya era conocida en el Antiguo Testamento, sirva de ejemplo el santo libro de los Proverbios que introduce al Ser Supremo exclamando: "Por mí reinan los reyes y decretan los legisladores cosas justas. Por mí los príncipes mandan y los jueces administran la justicia" (Prov. 8, 15).

Es natura<sup>l</sup> que, si las autoridades civiles reciben de Dios la potestad y con por lo mismo sus "ministros", como los llama el Apóstol en su carta a los Romanos (13, 3), el pueblo cristiano tenga la obligación de elevar al cielo sus plegarias, para que esas autoridades puedan cumplir con su altísima misión.

Va en ello el interés del mismo pueblo. El autor del libro de los Proverbios amonesta a la sociedad: "Cuando no hay un buen gobernador el pueblo irá en decadencia". (11, 10); y el Eclesiástico nos advierte: "Como es el gobernante de la ciudad así serán los que habitan en ella" (10, 2). Si pues, el pueblo cristiano desea su propia felicidad, es indispensable obligar dulcemente por medio de la oración a Aquel que dio la autoridad, para que dé la gracia y la luz.

Y puesto que en el Estado de Morelos, cuyos términos son los mismos que los de nuestra Diócesis de Cuernavaca, la máxima parte de los habitantes son católicos y por lo tanto las mismas personas que son fieles sujetos a nuestra autoridad y objeto de nuestra solicitud pastoral, que les procura la felicidad eterna, son súbditos del Gobierno del Estado, que busca su prosperidad natural, nuestros fieles no deben contentarse con pedir al cielo por Nos y por nuestros Sacerdotes, sino también deben suplicar al Dador de todo bien que ayude a las autoridades civiles de nuestro Estado a cumplir del mejor modo posible su cometido; tanto más que, como enseña el Angélico Doctor Santo Tomás de Aquino, se necesita un mínimo de bienestar material para mejor conseguir nuestro fin eterno.

Tomando, pues, como dirigida a Nos la recomendación de San Pablo a Timoteo, y, aprovechando el reciente cambio del Poder Ejecutivo del Estado; seguros de ser entendidos por todos nuestros hijos y con el fin exclusivo de procurar vuestro propio bienestar; no por vana o astuta ostentación de halago al Gobernante o por partidismo político; sino única y exclusivamente porque, como hemos expuesto, es nuestro deber, rogamos a nuestros Sacerdotes que en la oración De Spiritu Sancto por Nós imperada pro re gravi, incluyan en su intención al Gobierno del Estado, y exhortamos a nuestros amados fieles a que se unan a esa intención y hagan oración por nuestras autoridades civiles, para que el Señor las ilumine y las ayude a caminar siempre por el sendero de la justicia, del orden y del verdadero progreso.

Pedid expresamente que su prudencia se apoye en los rectos principios y no en falsas doctrinas o en el propio medro y aprovechamiento; que respalden la justicia en la administración de la hacienda pública y en el premio o castigo de los ciudadanos; que sea grande su fortaleza en la prosecución de los ideales de prosperidad del Estado expuestos en el programa de gobierno, que escuchamos atentamente y hemos meditado, y finalmente que reine la templanza en el ejercicio del poder y en sus propios miembros, pues deben ser dechado de sus gobernadores.

Naturalmente que el cumplimiento de esta obligación puede constituir un obstáculo para que el católico de acuerdo con su conciencia tenga sus preferencias políticas y procure por todos los medios legales y lícitos hacer respetar sus derechos.

Recibid Venerables Hermanos y amados Hijos esta primera exhortación nuestra con tal docilidad y gratitud, que nos sintamos animados a cumplir frecuentemente y alegremente el más grave de nuestros deberes episcopales: la enseñanza.

Para ello os bendecimos paternalmente con toda la efusión de nuestro corazón.—† Sergio, VII Obispo de Cuernavaca.—Nicanor Gómez, Srio.

## DURANGO

Circular No. 140.—28 - Julio - 1952.—Al V. Clero Secular y Regular de la Arquidiócesis:

El V. Episcopado Mexicano, haciendo propio el llamamiento del Excmo. Sr. Delegado Apostólico sobre la restauración de la Disciplina Eclesiástica en nuestra República; con fecha 11 de octubre de 1951, tomó un acuerdo colectivo referente al uso del traje eclesiástico, y a los espectáculos públicos prohibidos al V. Clero.

Puesto que dicho acuerdo contiene Disposiciones ya vigentes en Nuestra Arquidiócesis, volvemos a urgir las siguientes:

A.—Úsese la tonsura o corona clerical.

B.—1o. Los Sacerdotes usarán siempre y en todas partes alzacuello o cuello clerical y traje negro. Si algún sacerdote se presenta de color o sin cuello, no será admitido a la celebración de la Sta. Misa.

2o.—Usarán siempre la sotana en las Iglesias o sus anexos, en las Oficinas eclesiásticas, etc. Para viajar podrán usar sobre la sotana o el traje negro, guardapolvo claro y sombrero blanco.

3o.—Para salir a la calle, usen siempre sombrero de color negro.

C.—Queda prohibida la asistencia a Cines y Teatros públicos en funciones públicas, bajo pena de suspensión a divinis por 3 días ipso facto incurrida.

D.—Disponemos que para que puedan usar válidamente de las licencias ministeriales que les hemos concedido a algunos sacerdotes extradiocesanos de ambos Cleros, estos en Nuestra Arquidiócesis deberán sujetarse estrictamente a lo dispuesto referente al traje eclesiástico.

Dios N. S. guarde a Uds. muchos años. — † José María, Arzobispo de Durango.—Francisco Ferreira, Srio.

## MEXICO

Circular No. 23.—12 - Julio - 1952.—A los Sres. Foráneos, Párrocos, Vicarios Fijos y Capellanes del Arzobispado de México.

El M. I. Sr. Vicario General comunica a todos los Sres. Sacerdotes del Arzobispado, que la Consagración del Excmo. y Rvmo. Sr. Obispo Auxiliar de México y Titular de Hermiana, Dr. D. José Villalón Mercado, tendrá lugar el 3 de agosto próximo, en la Catedral de Morelia; y les concede licencia para que asistan a dicho acto.

Ha nombrado, además, una comisión oficial, integrada por los M. M. I. I. Sres. Capitulares D. Rosendo Rodríguez, Dr. D. Octaviano Valdés en representación del Cabildo Metropolitano; de la Igne. y N. Basílica de Ntra. Sra. de Guadalupe, los MM. II. Sres. Capitulares, Dr. D. Gregorio Aguilar y Lic. D. Salvador Escalante; de la Curia Metropolitana, los Sres. Pbro. Dres. D. Manuel Gómez, Dr. D. Jesús Campos; del Seminario Conciliar, los Sres. Pbro. Dres. D. Antonio Brambila y D. Salvador Castro. En representación de los Sres. Párrocos, Lic. D. León Carmona, Dres. D. Joaquín Soto Ibarra, D. Ignacio Rebollar y D. Antonio Herrasti.

El Excmo. Sr. Dr. D. José Villalón Mercado celebrará por primera vez de Pontifical en la Insigne y N. Basílica de Ntra. Sra. de Guadalupe el 10 de agosto entrante. El M. I. Sr. Vic. General invita a todos los Sres. Sacerdotes a asistir a esta solemne Pontifical, que el Excmo. Sr. Obispo Auxiliar celebrará en honor de Ntra. Sra. de Guadalupe, Patrona y Reina nues-

tra, y les recomienda que oportunamente dispongan sus ministerios, de manera que puedan estar presentes en esta solemnidad.

Lo que tengo el honor de comunicar a Uds., para su conocimiento y fines consiguientes, reiterándoles la seguridad de mi atenta consideración y distinguido aprecio.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—*Octaviano Valdés*, Pro-Secretario.

*Circular No. 25.—24 - Julio - 1952.*—A los Sres. Foráneos, Párrocos, Vicarios fijos y Capellanes del Arzobispado.

El Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Primado de México, me ordena comunicar a Uds., como me es honroso hacerlo, que deben entregar el diezmo, correspondiente al año de 1951, a la mayor brevedad posible, pues la mayoría de las parroquias aun están pendientes de hacerlo.

Háganse las entregas a la Hacería de esta Curia.

Lo que me es honroso comunicarles para su inteligencia y fines consiguientes, reiterándoles la seguridad de mi atenta consideración y distinguido aprecio.—Dios N. S. les guarde muchos años.—*Octaviano Valdés*, Pro-Srio.

#### MORELIA

*Circular No. 17.—11 - Julio - 1952.*—A los Sres. Párrocos, Vicarios fijos y Capellanes del Arzobispado.

El Excmo. y Rvmo. Señor Arzobispo me encarga diga a Udes. que, en vista de que la Santa Sede ha restringido notablemente las facultades para binar entre semana, retira las facultades hasta ahora concedidas para decir dos misas en días feriados, aun para celebrarles a las religiosas; que sólo quedan en vigor las facultades concedidas a los que las han solicitado para binar el día 1o., el viernes 1o. y el doce de cada mes.

Dios Ntro. Señor os guarde muchos años.—*José Sotelo*, Pro-Srio.

#### PUEBLA

*Circular No. 42.—9 - Julio - 1952.*—A los Señores Párrocos y Capellanes de la Ciudad de Puebla y a las demás personas abajo expresadas.

Ven. Hermanos y amados hijos en el Señor:

Siendo urgente seguir organizando y fomentar la instrucción religiosa, especialmente por medio del Catecismo, tanto en la ciudad de Puebla como en toda la Arquidiócesis; y siendo para ello necesario coordinar las actividades catequísticas por medio del Oficio Catequístico Diocesano, por medio de la presente citamos a las siguientes personas para una junta privada, que tendrá lugar, Dios mediante, el lunes 14 de los corrientes, a las 5.30 de la tarde, en las oficinas de Nuestra Curia Arzobispal (2 Sur 303):

- 1.—Señores Párrocos y Capellanes de los Templos de la Ciudad.
- 2.—Señor Rector y Padre Prefecto del Seminario Mayor.
- 3.—Señores Directores de los Colegios católicos de niños y jóvenes varones.
- 4.—Reverendas Madres o Señoritas Directoras de los colegios católicos de niñas y señoritas.
- 5.—Señores Presidentes de la Junta Diocesana y de los cuatro Comités Diocesanos de la Accin Católica.
- 6.—Señor Presidente o Dignatario principal de las siguientes Asociaciones:  
Venerables Ordenes Terceras.  
Congregaciones Marianas.  
Adoración Nocturna Mexicana.

Scouts de México.

Hijas de María.

Asociaciones Religiosas que tengan algún apostolado catequístico.

Asociaciones parroquiales del Catequismo.

De todas estas Asociaciones, una persona por cada Asociación.

Suplicamos a los Señores Párrocos y Capellanes citar de Nuestra parte a las personas de quienes se habla en el número 6.

Os damos por anticipo las gracias y os enviamos Nuestro más afectuoso saludo pastoral. † *Octaviano*, Arzobispo de Puebla. *Luis Maldonado*, Srio.

*Aviso.—2 - Agosto - 1952.—Rdo. Padre:*

El M. I. Sr. Vicario General, en acuerdo de este día, ha tenido a bien encomendarme dirija a V. R. la presente para comunicarle, de la manera más atenta y respetuosa, que se ha sabido en esta Curia que el Sr. D. *Zenón Salgado*, persona de complexión robusta y estatura regular, de color rubio y como de unos 45 años de edad, se hace pasar por sacerdote con el nombre de *Enrique Salgado*; también se sabe que anda recogiendo intenciones de misas e impartiendo bendiciones. S. S. M. I. hace saber a todo el V. Clero, así regular como secular y a todos los fieles, que dicho Sr. es bien conocido en esta Curia y que no es sacerdote.

S. S. M. I. ruega a V. R. que se sirva insertarlo en la Revista "Christus".

Aprovecho la oportunidad para repetirme de V. R. afmo. atto. ss. y Cap. *Alvaro Cuautli*, Pro-Srio.

#### TEHUANTEPEC

*Circular No. 130.—5 - Julio - 1952.*—A los Sres. Sacerdotes de la Diócesis de Tehuantepec.

Por las presentes me honro en comunicar a Uds. que el Excmo. Sr. Obispo, en vista de las grandes miserias por las que atraviesan los habitantes de la Región del Papaloapan a consecuencia de las inundaciones, ha tenido a bien disponer que en todas las Iglesias de la Diócesis se hagan ROGATIVAS pidiendo a Dios que ponga fin a tan graves daños.

Igualmente desea S. E. R. que en todas las Parroquias (que las circunstancias lo permitan), se haga una colecta para socorrer a los damnificados, ya que varias de esas poblaciones inundadas pertenecen a nuestra Diócesis. El fruto de dicha colecta podrá mandarse directamente al Sr. Cura de Otatitlán, Ver., Pbno. Dn. *Jesús Martínez*, o también por medio de esta Curia.

Dios Nuestro Señor Guarde a Uds. muchos años. *Carlos Romero y Ornelas*, Pro-Vic. Gral.

#### TEPIC

*Circular No. 193.—14 - Julio - 1952.*—A los Sres. Curas y demás Sacerdotes de la Diócesis.

I.—Ruego a los Sres. Curas que me envíen, para antes del próximo 15 de agosto, los siguientes datos que necesito para informar a la Santa Sede conforme a la verdad:

¿Cuántas iglesias hay en su Parroquia (construidas .....; en construcción .....)

Cuántos oratorios públicos (construidos .....; en construcción .....)

Si hay Casas de Religiosas, cuántas profesas hay en ellas.

Cuántas escuelas católicas para niños.

Cuántos alumnos.

Cuántas escuelas católicas para niñas.

Cuántas alumnas.

Cuántos institutos católicos de caridad (si se trata de hospitales, digan cuántas camas tienen y cuántos enfermos fueron atendidos durante el año pasado).

Creo que el plazo que les pongo es mas que suficiente para que recojan los datos que desconozcan, los ordenen y me los envíen, advirtiéndome que si los mandan antes de dicha fecha, será mejor para mí. Espero no verme obligado a escribir a ningún Párroco reiterándole mi petición de informe.

II.—Ruego a los Sres. Sacerdotes a quienes se enviaron timbres guadalupanos para su venta, que manden a la Contaduría del Obispado el dinero reunido, pues las Obras de la Plaza de la Basílica van muy aventajadas, y el Comité Ejecutivo de las mencionadas Obras necesita dinero con urgencia. Con el producto de la venta de timbres, mandarán también los donativos que los fieles hayan hecho para la Plaza dicha.

III.—Acabo de recibir carta del Padre D. Ismael Villalba, Presidente del Colegio Nacional de Asistentes Eclesiásticos de la A. C. M., en que invita a todos los Asistentes de esta Diócesis a la primera Asamblea Nacional de Asistentes Eclesiásticos, la cual tendrá lugar en la ciudad de México los días 22 y 23 del presente, en el número 23 de la calle de San Juan de Letrán (2o. Piso). Dada la importancia de la Asamblea dicha, concedo licencia a los Sres. Asistentes Eclesiásticos que deseen ir, para que asistan, con tal de que no queden desatendidas sus obligaciones.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—† Anastasio, Ob. de Tepic.—Bibiano M. Mena, Cancelario.

Circular No. 194.—19 - Julio - 1952.—A los Sres. Sacerdotes y fieles de la Diócesis.

En vista de que se han multiplicado en la Diócesis las colectas para diversos fines piadosos (conocidos unos, desconocidos otros por las Autoridades Eclesiásticas), he sentido la obligación de recordar a mis amados Sacerdotes y fieles lo que la Iglesia manda al respecto:

1o.—Todos los Religiosos de Congregaciones de derecho Pontificio que no pertenecen a Ordenes mendicantes, "tienen prohibición de pedir limosna sin peculiar privilegio de la Santa Sede, y además, necesitan licencia dada por escrito por el Ordinario del lugar, a no ser que haya sido dispuesto de otro modo en el mismo privilegio". (Can. 622, párr. 1, del Código de Derecho Canónico).

2o.—"Los Religiosos de Congregaciones de derecho diocesano no pueden en modo alguno pedir limosna sin licencia dada por escrito tanto por el Ordinario del lugar en que está situada la casa de los mismos, como por el Ordinario del lugar en que desean pedir limosna". (Can. 622, párr. 2).

3o.—"A ninguna Asociación es lícito recoger limosnas, a no ser que o los Estatutos lo permitan, o la necesidad lo pida y el Ordinario del lugar preste el consentimiento y se guarde la forma prescrita por el mismo". (Can. 691, párr. 3).

4o.—"Está prohibido a las personas privadas, tanto clérigos como seculares, sin licencia de la Sede Apostólica o del propio Ordinario y del Ordinario del lugar, dada por escrito, recoger limosna para cualquier instituto o fin piadoso eclesiástico". (Can. 1503).

Por lo mismo, prohibo a Sacerdotes y fieles que coleccionen limosnas sin mi consentimiento escrito o sin licencia escrita del propio Párroco.

Prohibo las visitas de Imágenes Peregrinas que no tengan mi autorización, dada por escrito, o la autorización escrita del propio Párroco. En estas visitas se han introducido graves abusos y desórdenes, indignos de cristianos y prohibidos por la ley de Dios, de la Iglesia, y aun por la ley civil.

Prohibo a mis feligreses que den limosna para obras pías a personas que no lleven autorización escrita, firmada por mí, o por el propio Párro-

co, o por el Sacerdote que con mi autorización esté construyendo algún templo (can. 1162). Para templos construidos no se debe coleccionar limosna por las calles, a no ser que medie mi expresa autorización, la cual debe ser dada por escrito.—Las colectas en favor del Seminario Diocesano están autorizadas por mí; pero los colectores deben llevar su credencial, firmada por la Comisión Pro-Seminario. La colecta de la Conferencia de San Vicente de Paul también está autorizada, pero los colectores deben llevar su credencial firmada por el Párroco.

Adviértase que a estas prohibiciones más están sujetos también los Religiosos y Religiosas radicados en la Diócesis.—Esta Circular se leerá, como es costumbre, en todas las Misas del domingo siguiente a su recibo.

Dios Ntro. Señor guarde a Uds. muchos años.—† Anastasio, Ob. de Tepic.—Bibiano M. Mena, Cancelario.

## VERACRUZ

Circular No. 12.—14 - Julio - 1952.—Al Ilmo. y Ven. Cabildo, a los Sres. Párrocos y demás Sacerdotes de la Arquidiócesis.

Venerables Hermanos:

Bien sabéis que nuestra Santa Madre la Iglesia se preocupa mucho de la Santidad Sacerdotal, y constantemente nos está recordando que, para dar santidad a los demás, a las almas encomendadas a nuestro cuidado, es necesario ante todo, que nosotros seamos santos. Nadie da lo que no tiene. Y no sólo suplica la Iglesia que busquemos la santificación del alma, sino que prescribe algunos medios admirables para conseguirla. Entre ellos está la disposición del Can. 126 referente a los Ejercicios Espirituales que todos los Sacerdotes Diocesanos deben practicar "tertio saltem quoque anno"; como hemos venido haciéndolo por gracia de Dios.

Prescribe también el Canon citado, que los Ejercicios se hagan "in pia aliqua religiosave domo"; pero no teniendo en la Arquidiócesis una casa apropiada al efecto, pues el Hospitalito, donde solíamos hacerlos, no nos puede acoger por haberse derrumbado un corredor, hemos suplicado al señor Arzobispo de Puebla, Excmo. Sr. Márquez, nos proporcionara la casa de Cholula, edificada expresamente para Ejercicios, donde cada ejercitante tendrá su propia celda, indispensable para el particular recogimiento y meditación. El Excmo. Señor Márquez con toda buena voluntad accedió a nuestra petición.

Por lo tanto ordenamos que los Santos Ejercicios Espirituales se lleven a cabo en esa Casa de dos tandas: la primera D. M. empezará el domingo 17 de agosto por la noche para terminar el sábado después de la Santa Misa. La segunda tanda será inmediata: empezará el domingo 24 para terminar el sábado 30. Los Sacerdotes pueden escoger la tanda que más les convenga a sus compromisos Parroquiales. La Casa es amplia y puede acoger más de sesenta Sacerdotes cada vez.

La cuota que debe pagarse por la asistencia y servicio de aseo, es de \$ 70.00 (setenta pesos). Además todos debemos contribuir a los honorarios del Padre Predicador, aumentando cinco pesos más; si el número de ejercitantes es de sesenta, se obtiene la conveniente retribución. También avisan de la Casa de Ejercicios que proporcionan ropa de cama, pero el cobertor debe llevarlo cada uno, por ser prenda muy personal.

Por fin el Can. 126 termina de esta manera: "neque ab eis (exercitiis) quisquam eximatur, nisi in casu particulari, iusta de causa ac de expressa eiusdem Ordinarii licentia".

Para terminar, amados Sacerdotes, quiero hacer hincapié en que no debemos desoir la voz de Dios, que nos llama al Retiro, para hablarnos al corazón, como Nuestro Señor Jesucristo hacia con sus Apóstoles; nuestra salvación y el bien de las almas reclaman nuestra perfección y santifi-

cación y la conciencia misma nos pide unos momentos de sincera meditación en nuestra vida pasada para reafirmarla en lo bueno, para corregirla en lo que no estuviere conforme con la dignidad Sacerdotal de un Ministro de Dios, o también para descanso espiritual dle que tenemos absoluta necesidad.

Ruego encarecidamente a Uds. que tengan la bondad de acusar recibo de la presente y avisarnos oportunamente a cual tanda de Ejercicios desean asistir.

Os bendecimos de todo corazón.—† Manuel Pío, Arzobispo de Veracruz.—J. M. Flores, Srio.

## Atenta Súplica

El día 2 de julio del presente año al llegar, a las 11 de la mañana, el tren "AGUILA AZTECA", procedente de Laredo, a la Estación de San Luis Potosí, algún señor sacerdote equivocadamente se llevó consigo una caja de cartón dejando la suya propia. Dicha caja contenía, entre otros objetos, tres libros de mucha importancia para un trabajo de investigación histórica.

Atentamente se suplica a la persona que tenga alguna noticia se sirva proporcionarla al

Sr. Eugenio del Hoyo,  
Fernando Villalpando 9,  
Zacatecas, Zac.

## "LA PROVEEDURIA"

En la venta especial de Primer Aniversario de su nuevo local ofrece los siguientes libros a los precios más bajos.

MISSALE ROMANUM.— De 17 x 12 cms. empastado en piel con cantos dorados a \$ 95.00.

MISSALE ROMANUM.— De 17 x 12 cms. en piel cantos dorados a fuego a \$ 110.00.

MANUALE THEOLOGIAE DOGMATICAE. — J. M. Hervé, S. Th. Dr.—4 tomos: I.—De Revelatione Christiana.—De Ecclesia Christi. — De Fontibus Revelationis.— Tomo II.—De Deo Uno et Trino.—De Deo Crante et Elevante.—De Verbo Incarnato. — De B. Virgine, De Sanctis.—Tomo III.—De Gratia Christi.—De Virtutibus Theologis.— De Sacramentis in genere, Baptismo et Confirmatione.—Tomo IV.—De SS. Eucharistia. — De Poenitentia et Indulgentiis.—Fr. R. Uctione.—De Ordine. — De Matrimonio.—De Novissimis.

Juego Empastado: . . \$ 140.00.

Juego Rústica: . . . \$ 133.25

MARIOLOGIA.— P. Gabriel M. Roschini, O.S.M. — 4 Tomos.— Tomo I.—Introductio in Mariologiam.— Tomo II.—Summa Mariologiae. Pars I.—De singulari Missione B. Mariae V.—Tomo II. Pars. II.—De Privilegiis singularibus B. M. V.—Tomo II. Pars III.—De singulari cultu B. M. V.

Rústica: \$ 100.50

2 Norte No. 5

Apartado N° 149  
PUEBLA, PUE.

Tel. Eric. 66-64

## PREDICACION

### Domínica Décima cuarta Después de Pentecostés

#### LA PROVIDENCIA DE DIOS

*Scit enim Pater vester quia his omnibus indigetis. Quærite ergo primum Regnum Dei*—(Matth. 6, 33).

Acostumbrados, como estamos, a la dura obligación de buscar cada día el pan que comemos, en cumplimiento de la orden dada por Dios a nuestro Padre Adán, puede suceder que alguna vez nos olvidemos de otro mandamiento, también divino, y de no menor importancia. Me refiero al que se expresa en las últimas palabras que acabo de citar: *Buscad primero el Reino de Dios*.

Es cierto que Dios quiere que trabajemos; es cierto que premia nuestra diligencia, dándonos lo necesario en proporción a ella; es cierto que el trabajo redime y que el trabajo dignifica al hombre; pero no es menos cierto que no es ésta nuestra principal obligación, ni que el trabajo sea nuestro fin. Por eso son tan instructivas y alentadoras las palabras del sermón que aquí cita la Santa Iglesia, y que la consecuencia que Jesucristo saca de ellas sea, al parecer, tan distinta de la que nosotros hubiéramos sacado: *Nadie puede servir a dos amos, dice Jesús, No podéis servir a Dios y a las riquezas. Por eso yo os digo: "No andéis con solicitud por vuestra vida, pensando qué comeréis y por vuestro cuerpo, pensando qué vestidos os pondréis"*.

La conclusión nos parece extraña: Si no podemos servir más que a un amo, ¿qué tiene que ver la solicitud por la vida o el vestido?

Pero es que no se trata de un amo como los que tendríamos en este mundo, sino que se trata de servir a un amo, que es también Nuestro Padre, y por eso, una vez que la conciencia nos asegura que hemos cumplido nuestro deber para con él, ya no cabe duda de que El se encargará de que no nos falte nada. Siguese, por lo tanto, muy lógicamente que lo primero que debe preocuparnos es el tener contento a ese Padre y Amo y buscar antes que otra cosa el Reino de Dios, como nos lo enseña el mismo Jesús en el Padre Nuestro.

En esto vemos una de las grandes diferencias que existen entre la religión verdadera y las falsas: Dios, a quien adoramos, es no solamente nuestro Amo, sino también nuestro fin, y si nos vemos sometidos a duras pruebas en esta vida temporal, es porque Dios quiere recibir de nosotros el homenaje de sumisión y obediencia que le debemos, como criaturas suyas, antes de darnos, como premio, la posesión de su infinita bondad, a la que nos tiene destinados gratuita y misericordiosamente.

Se ve, pues, con toda claridad que la principal obligación, la predominante preocupación de nuestra vida ha de ser esta: tener contento a Dios

y hacer siempre su divina voluntad, ya que todo lo demás, incluyendo la salud, el alimento, el vestido y la misma vida, no son más que medios para servir a Dios y no puede El dejar de darnoslos, toda vez que nos impone la obligación de hacer su voluntad.

En la meditación fundamental de los Ejercicios Espirituales dice San Ignacio, hablando del fin del hombre, que "todas las demás cosas sobre la faz de la tierra son para el hombre y para que le ayuden en la prosecución del fin para que es criado". No exceptúa una sola, porque no hay una sola que no esté destinada a servirle de auxiliar en su fin principal. De un modo parecido nos habla el Salvador en este evangelio: "¿No es más importante el vivir que el comer?" ¿No es más el cuerpo que el vestido con que lo cubrimos?" La comida es para que la vida se conserve, y el vestido, para que el cuerpo se abrigue, puesto que son medios y no fines. De igual modo: Dios se preocupará de daros comida y vestido, si vosotros os preocupáis de buscar lo principal, que es tenerlo contento obedeciendo sus preceptos, ya que sin vestido, comida, o vida, no podríais desempeñar esta obligación y El es el único dueño de los alimentos, y de todo lo que podéis necesitar para vivir.

¿Cuál, pues, puede ser la causa de nuestros afanes y desvelos por conseguir los bienes de este mundo, olvidándonos de la principal, que es el ser buenos y cumplir los mandamientos de Dios? Jesús lo indica también: La poca fe.

Fe si la tenemos, de otro modo seríamos unos fatalistas; pero no tenemos, a veces, toda la que hace falta para iluminarnos y sacarnos de la punzante duda. "¿Qué comeré hoy, qué les daré a mis hijos?"

¿Qué es, en efecto, la fe sino una certeza (mucho más firme que la que se funda en la evidenciación), de que lo que Dios nos ha revelado no puede ser de otro modo? ¿Y qué es una certeza sino un escudo contra todo pesimismo en contrario? No hay temor de errar, así es, estoy cierto.

Cuando la luz es abundante, vemos las cosas como son; pero cuando es poca, las vemos mal y hasta distintas de lo que son. Así pasa con las cosas de la vida. Mucha fe, y mucha confianza en Dios son correlativas, porque mucha fe es lo mismo que mucha certeza, ningún temor de errar; Pero poca fe, o poca luz, o poca seguridad, que todo es lo mismo, trae consigo algún temor, o mucho temor, o muchísimo temor, y hasta una ansiedad incontenible. Ya no se ven las cosas como son. Ya no se ven los medios como medios y los fines como fines, y las cosas secundarias se nos presentan como principales, hasta el punto de olvidar la existencia de las que deberían ser el objeto de todo nuestro interés.

Bien lo confirma el ejemplo de los santos. A los Santos los tuvieron por locos. Hacían cosas descabelladas, que no iban a dar ningún resultado. San Juan Bosco era un iluso, hasta se trató de encerrarlo en un manicomio. ¡Y sin embargo, qué visión tan clara la suya! ¡Tenía tanta Fe! Esa es la doctrina de la Divina Providencia, ese es el secreto para gozar de gran paz en este mundo: Ser buenos; Dios proveerá.

## Domínica Décima Quinta Después de

### Pentecostés

#### LA RESURRECCION DE LA CARNE

"Ibat Jesus in civitatem quae vocatur Naim".—(Luc. 7, 11).

Se dice en un momento: "Creo en la resurrección de la carne", y lo decimos muy a menudo; pero ¡qué profundo sentido el de tan cortas palabras!

Cuando el Apóstol San Pablo se ponía a predicar a los griegos, éstos le prestaban alguna atención. Eran amigos de novedades y se divertían escuchando a quienes les decían algo que antes no habían oído. Pero cuando Pablo, con toda seriedad les decía que Jesús había resucitado después de muerto, no podían contener la risa y se alejaban de él diciendo: "Ya te oiremos después acerca de esto". Fórmula entre cortés y sarcástica de decirle: estás diciendo necedades.

Y, sin embargo, es dogma de fe, verdad revelada por Dios, que todos los hombres, después de morir, volveremos a gozar de la vida, no solamente en cuanto a nuestra alma, (que no perecerá jamás), sino en cuanto al cuerpo, que volverá a existir tal como existe ahora y como lo sentimos diariamente, pero para nunca más volver a morir y a destruirse.

Únicamente la fe podía imponerse un dogma tan contrario a nuestro modo de ver. Solamente Dios omnipotente podía atreverse a hacer una revelación tan estupenda, y tan sólo porque nos consta que El es infinitamente veraz y que su poder no reconoce límites, nos sentimos con valor para pronunciar, sumisos y rendidos, la palabra *Creo, Así es*.

Cuando los paganos se despedían de sus difuntos, quemaban sus restos y levantaban suntuosos mausoleos: "In memoriam", para no olvidarse de ellos. Era todo lo que podían conservar de sus seres queridos: el recuerdo. Pero cuando el cristiano lleva a la sepultura al deudo que ha muerto, y cierra con una lápida el estrecho hueco que albergará sus cenizas, deja escapar un suspiro cariñoso diciendo: "Requiescat in pace", ¡Que duerma en paz!

Nadie se desespera porque su padre o su madre duerman. Nadie se alarma al ver que su hermano querido cierra los ojos para dormir. ¡Yo sé que despertarán, y volverán a ser los de siempre! ¡Que duerman y descansen algún tiempo; no los he perdido, ni ellos a mí!

Tal es el aspecto consolador de este dogma, y tal aparece en las esquelas y noticias que suelen publicarse para anunciar el fallecimiento de una persona. Tenemos la honda pena de participar a usted que nuestro querido pariente, el Señor tal y tal, falleció en el Seno de Nuestra Santa Madre la Iglesia Católica, Apostólica, Romana.

Pero hay otro lado, terrible y angustioso, si lo miramos detenidamente. Preguniémonos, en efecto, a la vista de un cadáver: ¿Cómo resucitará este cuerpo? ¿Salvado o condenado?

El dogma nos anuncia que todos resucitaremos; pero el mismo dogma nos dice que unos resucitarán a la vida eterna y otros a la muerte sin fin. ¡Misterio insondable! ¡Volver a vivir, para vivir muerto! ¿No es esto una contradicción? ¿Es posible resucitar, viviendo muerto? ¿No es lo mismo que decir vive, pero no vive; está gozando de algo que no le causa gozo alguno? ¡Y sin embargo, así es!

Oigamos a San Pablo en la epístola de este mismo día: *Quae enim seminaverit homo, haec et metet*. Lo que el hombre sembrare, eso cosechará. En su lenguaje, la muerte es una siembra, y el cadáver la semilla que se siembra. Si la semilla era buena, la cosecha será de buenos frutos; pero si, al enterrarla, depositó en el suelo los gérmenes de muerte, cosechará no vida, sino muerte, como fruto de esa mala semilla.

Con gran profundidad no dice que el que siembra sepulta una semilla, para recoger otra igual, sino que el que siembra en su carne, recogerá corrupción de su carne, y el que siembra en el espíritu, recogerá del espíritu la vida eterna. ¡Ya estaba muerta la semilla que sembró el que sembró su

carne, y no resucitará con una vida, que no tenía cuando fue sembrada. Por eso serán *muertos vivos* los condenados cuando resuciten y vivientes verdaderos los justos. Por eso no hay contradicción en decir que resucitarán vivos para la muerte eterna, porque sembraron la muerte y eso cosecharán. Y es que lo único que vive, ante Dios, es el espíritu, de modo que si el espíritu, al separarse de su cuerpo estaba vivo, éste no hará más que despertar a la vida definitiva, cuando se reuna de nuevo con el alma, mientras que el cuerpo, que albergaba a un espíritu muerto ante Dios, no hará más que reunirse con él, para la muerte definitiva. La cosecha corresponderá a la siembra.

La consecuencia es clara: Roguemos por nuestros difuntos, consolémonos cuando se despidan de nosotros; pero aseguremos a nosotros mismos. Si queremos reunirnos con ellos, a quienes hemos procurado una santa muerte, no olvidemos que nuestra propia muerte puede ser desastrosa, y que ellos podrán tal vez haber salido ya del purgatorio, gracias a nuestros sufrimientos, sin que nosotros hayamos hecho nada por nuestra propia resurrección dichosa. ¡Cuántos hay que viven sin pensar en que muy pronto será su nombre el que se lea en una lápida y será por ellos por quienes se diga "descansen en paz"! Pero ¿serán esas unas palabras vanas? ¿Descansarán de veras en la paz del Señor? Nadie puede preparar nuestra muerte, sino cada uno la suya propia. Todos podemos decir "Descanse en paz", pero sólo cada uno puede hacer que esas palabras, cuando se digan por él, sean verdaderas. *Ergo, dum tempus habemus, operemur bonum ad omnes*, nos dice el mismo Apóstol. Así, pues, mientras tenemos tiempo hagamos el bien a todos. Esa es la manera de conseguir una santa resurrección.

## Domínica Décima Sexta Después de Pentecostés

### SANTIFICARAS LAS FIESTAS

"*Si licet Sabbato curare?*" — (Luc. 14, 3).

La hipocresía que pusieron de manifiesto los fariseos, al escandalizarse de ver a Jesucristo ejerciendo la medicina en día de descanso, como acabamos de oírlo en el santo evangelio, es ciertamente repugnante. La ley de la caridad es superior a la del temor y jamás ha estado vedado el hacer el bien, aunque tenga que hacerse en día santo.

Pero no es menos repugnante y desconsolador el desprecio manifiesto de la ley divina por aquellos que, atentos únicamente a su medro temporal, olvidan que "no sólo de pan vive el hombre" y se creen con derecho de conculcar el expreso mandamiento de Dios, que les ordena santificar las fiestas.

El catecismo, en esa su concisión admirable ha resumido el mandamiento de Dios. Santificar las fiestas. Santificar, es decir, hacer de ellas un uso santo, emplearlas como cosa santa, no lo que miles y miles de hombres hacen cada domingo del año, profanarlas, envilecerlas, convertirlas en días de desórdenes y pecados, más numerosos porque son días desocupados de otras cosas.

Hubo uno que preguntó por qué razón los domingos estaban señalados con rojo en los calendarios. Se le respondió que porque en esos días se cometían más pecados que entre semana. ¡Qué verdad tan dolorosa!

El día del Señor es para innumerables cristianos el día de pecar, y los que, cansados y sudorosos se ganan honradamente el pan de cada día, y podrían ganarse también la vida eterna, alejados como están de ocasiones peligrosas, se ganan el infierno el siguiente domingo en borracheras, en cines y cabarets, en bailes inmorales y en excesos, que la ley del trabajo les hiciera imposibles durante la semana.

¿No es acaso en domingo cuando se duerme más por la mañana y menos por la noche?

¿Por qué esto? Porque la noche del sábado fue en muchos casos de desorden y la mañana del domingo debe servir para reparar las fuerzas y preparar el cuerpo a las diversiones de la próxima noche.

¿No es el domingo el día en que las tabernas hacen mayores negocios, y los cines y teatros se compensan de la falta de público en días de labor? ¿Cuánta gente trabaja en domingo para ayudar a otros a pecar! Pecan ellos muchas veces, porque trabajan en cosas serviles, sin necesidad; pero pecan más, porque trabajan para que otros puedan pecar. ¿O son otra cosa los taberneros, los cabaretistas, los artistas de circos y teatrillos y los que se exhiben en restaurantes elegantes de esos que ofrecen "variedades" a sus clientes? ¿Son otra cosa los que venden revistas y periódicos inmorales, precisamente en domingo, que es cuando se tiene tiempo para leerlos? ¿Qué bien respondió el que dijo que el calendario señala con rojo los domingos, porque en ellos se peca más!

Y, sin embargo, domingo quiere decir día del Señor. ¡Qué profanación y qué robo!

Sí, robo, despojo violento contra la voluntad de su dueño, porque para pecar, cosa enteramente contraria a la voluntad de Dios, nos valemos de miembros que El nos ha dado para servirlo, nos valemos de tiempo que El pudiera obligarnos a emplearlo en cosas muy contrarias a nuestro gusto, o bien a pasarlo en la cama, agobiados de dolencias; nos valemos de medios, como son la comida, la luz, la electricidad, los inventos modernos, que El no hizo para que nos sirvieran de instrumentos de perdición propia y ajena. ¡Robo, latrocinio, despojo, abuso, todo para ofender más al Dios de bondad!

¿Y para ayudar a otros a pecar! Si ya es horrible el pensamiento de tomar la mano de un bienhechor, para herirlo en el rostro con ella, ¿qué no será el poner un arma mortal en manos de uno de sus hijos y enseñarle el modo de herirlo con acierto? Y eso es lo que hacen los que impiden el cumplimiento del precepto de oír misa, organizando paseos y excursiones, con el deliberado fin de hacer imposible la asistencia a la misa; eso hacen los que anuncian de un modo atractivo toda clase de diversiones sensuales y provocativas y los que con advertir que no son "propios para jóvenes y señoritas" están invitando a los mayores a revolcarse en el fango, como ya pecitos en ofender a Dios y en pisotear su santa ley.

¿Pero es que los domingos no hemos de divertirnos? ¿Es que los que divierten a los demás ofenden por eso a Dios? ¿No puede sacarse alguna ganancia en domingo, precisamente porque es domingo?

¡Otra vez la repugnante hipocresía! ¡Otra vez el fariseo meticuloso!

Santificar las fiestas. Tal es el precepto. No manda meterse en una cartuja, ni ayunar a pan y agua, ni azotarse las espaldas. Simplemente hacer del día del Señor un día santo, un día en que se dé a Dios lo que es de Dios y al César lo que es del César. Es decir, que a Dios se le dé culto y al cuerpo descanso honesto y provechoso. Descansar no es emborracharse,

descansar no es gozar de placeres sensuales, descansar no es satisfacer los apetitos más bestiales. Quitado eso, nada que sea honesto, nos está vedado en día domingo. Pero el demonio hace su negocio y sus ayudantes son innumerables: ahí está el peligro y también la responsabilidad de los que se dejan seducir por él.

Antiguamente no había manera de pasar el domingo, si no era dando un paseo a pie y retirándose temprano a dormir. No había electricidad, ni automóviles ni carreteras. Las veladas eran la manera de pasarlo.

Pero también entonces se le profanaba con los medios de entonces, como ahora se le profana con los modernos. La ley es la que no ha cambiado: *Santificarás el Día del Señor*. Y tan se le puede santificar con autos y televisión, como se le podía santificar sin nada de eso. Lo que falta es el amor a Dios, lo que falta es la mortificación cristiana y lo que sobra es el materialismo grosero, el afán de satisfacer todos los apetitos, cosa que se facilita más en los tiempos presentes que en los pasados.

Los frutos son, por demás, amargos. Como no hay tiempo para Dios entre semana, y el día del Señor, que es el más apropiado para pensar en las cosas del alma y de la otra vida, se malgasta en frivolidades, cada vez es mayor la ignorancia del pueblo, cada vez es menor el espíritu de piedad y vamos siendo cristianos más por costumbre de llamarnos así, que por costumbre de vivir como Dios quiere.

## Domínica Décima Séptima Después de Dentecostés

### SOBRE EL AMOR DE DIOS Y DE LOS PROJIMOS

"Diliges Dominum Deum tuum . . . Diliges proximum sicut teipsum. — (Math. 22).

Pregunta el doctor de la Ley, para tentar al Maestro de los maestros, porque piensa que tal vez quedará en ridículo, diciendo alguna cosa que ellos puedan aprovechar para causarle daño. Pero la respuesta es contundente, precisa y directa: El mayor de todos los mandamientos es este: *Amarás a Dios sobre todas las cosas.*

Sobre todas las cosas. Así como el cielo ha de consistir en gozar de Dios, que es el único bien, y en amarle y ser amados por Él, así en la tierra se nos manda amar a Dios más que ningún otro ser y darle la preferencia suprema, hasta sobre nuestra propia vida, para que, en recompensa de ese amor, se nos dé la eterna posesión del mismo, como Sumo Bien conocido y disfrutado sin mengua alguna.

Sobre todas las cosas; porque ¿qué son las cosas, sino pálidos reflejos de aquel Sumo Bien? ¿Qué sería amar a alguna creatura más que a Dios, sino despreciar la imagen por la persona representada, amar el rayo de luz y despreciar el sol resplandeciente; preferir el tenue hilito de agua turbia al manantial cristalino, de donde proviene? Dios no es como las cosas, limitado, caduco, mutable. Dios es Bien infinito y no puede consentir comparación, (cuánto menos de inferioridad), con nada que no sea infinito y Sumo Bien.

"Cuando yo busco a mi Dios, dice Fray Luis de Granada, traduciendo a San Agustín (Guía de Pecadores, Libro 1, cap. 1) no busco forma de

cuerpo, ni hermosura de tiempo, ni blancura de luz, ni melodía de canto ni olores de flores, ni ungüentos aromáticos, ni miel deleitable al gusto, ni otra cosa que pueda ser tocada y abrazada con las manos. Nada de eso busco, cuando busco a mi Dios. Mas con todo eso, busco una luz sobre toda luz, que no ven los ojos; una voz sobre toda voz, que no perciben los oídos, y un olor sobre todo olor, que no sienten las narices, y una dulzura sobre toda dulzura, que no conoce el gusto, y un abrazo sobre todo abrazo, que no siente el tacto; porque esta luz resplandece donde no hay lugar y esta voz suena donde el aire no la lleva y este olor se siente donde el viento no lo derrama y este sabor deleita donde no hay paladar que lo guste y este abrazo se recibe donde nunca jamás se aparta".

Por eso San Ignacio, cuando trata de insinuar un modo de conseguir amor a Dios, abandona al ejercitante, ya al fin de su retiro de un mes, en la presencia de "tanto bien recibido" para que se empape de esta idea *Dios es todo Bien*, Dios es tan grande en su bondad, que su anhelo es poder dársele todo él, sin poderse aprovechar en nada, sólo para que yo goce de su infinito ser, de su infinita bondad.

Compenetrado con este pensamiento, San Pablo exclamaba: Si quis non amat Dominum Nostrum Jesum Christi, sit anathema! Y se refiere de San Francisco de Asís que, hablando con Fray Cattaneo le decía: —Fray Cattaneo, tú predicas siempre sobre la terrible, inacabable eternidad y acerca del severo juicio, del cataclismo del sol y de hacer penitencia en saco y ceniza, y además pones un ceño severo, un rostro austero y miras siniestramente. Los hombres temen a tu justo Dios. Pero el Señor a quien tú presentas, no quiere ser temido. En adelante predicarás cosas alegres y hermosas. Cuenta, más bien, a los hombres cómo el buen Dios ha hecho para nosotros esta casita, la tierra, tan hermosa, tan cómoda; cómo El ha mandado a la alondra y al mirlo que nos canten algunas melodías, y ha colgado del cielo el sol y la luna, para que podamos ver mutuamente nuestros rostros alegres y risueños. Y puedes predicarles que el buen Dios hace crecer sabrosas frutas en los árboles, para nosotros, y abre infinitas fuentes en la tierra, para que nos den agua refrescante; y les puedes enseñar que debemos ser como hijos suyos, buenos unos con otros y llenos de regocijo invocarlo diciendo: "¡Padre mío del cielo, te doy gracias!".

En sus paseos a la orilla del Océano, Newton se descubría y contemplaba. —¿A quien saluda usted? le preguntaban. —Saludo a la inmensidad de Dios, respondía.

Y Santa Magdalena de Pazzi exclamaba, al ver una florecita: ¡Ya te oigo, querida florecita, ya te oigo. Me representas mi frialdad para con el bien amado!

Esa es la necesidad del corazón recto, impulsada y reforzada todavía más por el precepto divino. ¡Dichosos somos los que, en vez de aborrecer o temer a nuestro Dios, como lo hacen los paganos o de estar sometidos a un férreo fatalismo, como los mahometanos, podemos exclamar: ¡Qué bueno es nuestro Dios, y qué dulce deber tenemos de amarlo con todo nuestro ser, porque es bueno", quoniam bonus, quoniam in aeternam misericordia eius.

¿Que exige sacrificios? A veces muy duros, es verdad, pero donde hay mucho amor hay mucho valor, y donde hay poco amor hay mucha mezquindad. Por eso ha transferido Dios gran parte de sus derechos a nuestros semejantes, para que, si no sabemos hacer sacrificios por Aquel a quien no vemos, podamos hacerlos, y muy meritorios, en favor de nuestros prójimos, a quienes vemos.

Tal es el segundo y más importante precepto divino: Amarás al prójimo, como a ti mismo.

Mencionemos tan sólo, pues más no cabe en estas líneas, las catorce obras que enumera el catecismo, como obras de amor al prójimo, o sea de misericordia. Mencionemos la escena del juicio universal y comprenderemos mejor qué cosa es amar al prójimo, tal como nos amamos cada uno a sí mismo. ¡Conmigo lo hicisteis!, dice Dios. Tal es el secreto de la caridad cristiana.

C. de Maria y Campos, S. J.

AUNQUE EL PAPEL HAYA SUBIDO DE PRECIO, seguiremos realizando al precio de \$ 6.00 la fina edición del "OFICIO DEL SANTISIMO" (en latín y castellano), propio para la Adoración Nocturna Mexicana.

—Recuerde que ya la Santa Sede ha permitido este rezo en lengua vulgar—.

Pedidos a: Pbro. J. Jesús Carreón.—Apartado No. 4.  
TACAMBARO, MICH.

LOS MEJORES DIBUJOS COLONIALES EN MOSAICOS

los tiene

**"RIVERO" S. A.**

EXPOSICION Y FABRICA:

Esquina Romero de Terreros y Mier y Pesado (Col. del Valle)

Tels.: 23-00-35.—23-04-04.—37-01-61.

Apdo. postal 25611

México, D. F.

**Gran Oportunidad para Señores Sacerdotes**

Ofrecemos al Vble. Clero Secular y Regular los famosos órganos "MINSHALL-ESTY" que se venden al precio de \$12,500.00.

Podemos hacer descuento especial y dar facilidades de pago.

Diríjanse directamente los interesados al Sr. Carlos Flores. — "Fomento de Radio".—Plaza Santos Degollado 10, 2o. Piso.—México 1, D. F.—Tels. 12-87-53, 10-32-53 y 10-32-53 y 12-02-94.

## CASUISTICA

### Solución a los Casos Propuestos

#### Anteriormente

#### DERECHO CANONICO

#### SOLUCION AL CASO PROPUESTO EN JUNIO

#### OBLIGACION DEL PARROCO DE ADMINISTRAR LOS SACRAMENTOS

Crisanto, párroco, sumamente ordenado en la administración de su parroquia, ha dispuesto que las confesiones de los enfermos se hagan solamente las de aquellos cuya solicitud se tenga antes de las 9 de la mañana. Sin embargo, le ha sucedido que se murió un enfermo sin auxilios por no haber hecho la solicitud a su debido tiempo. Este caso era de un enfermo grave del cual no hicieron aprecio sus familiares, sino hasta última hora. Por esto Crisanto se encuentra un poco acongojado, y no encuentra qué hacer.

Se pregunta: 1o.—Obligación del párroco en la administración de los Sacramentos; 2o.—Qué decir respecto al orden que debe tenerse en la administración parroquial. 3o.—Quid da casum?

#### SOLUCION

Es muy loable que haya orden en la administración parroquial, pues facilita muchísimo los ministerios; pero hay otros valores que le son muy superiores, como son el bien del prójimo y la salvación de las almas.

Así el c. 468, 1, manda que "Los párrocos auxilien con mucho cuidado y desbordante caridad —effusa caritate— a los enfermos de su parroquia, especialmente a los moribundos, confortándolos solícitamente con los Sacramentos y encomendando sus almas a Dios".

Y el c. 892, 1, establece más en concreto que "los párrocos y demás que por su oficio tienen encargada la cura de almas, tienen grave obligación de justicia de oír, por sí o por otro las confesiones de los fieles que le están encomendados, cuantas veces éstos razonablemente lo pidan".

El c. 939 afirma que el ministro ordinario (de la extremaunción: el párroco) tiene obligación de justicia de administrar este sacramento por sí o por otro, etc".

Y el c. 848 establece que es "derecho y obligación del párroco, dentro de su territorio, llevar la Sagrada Comunión fuera de la iglesia, a los enfer-

fermos, aunque no sean de la parroquia" — y semejante prescripción tiene el c. 850 acerca del Santo Viático.

Así pues, los que tienen cura de almas —como los párrocos, sus vicarios, capellanes deparados por el Ordinario para cárceles y hospitales, etc.— tienen obligación de justicia y bajo grave de administrar los sacramentos a sus súbditos siempre que lo pidan razonablemente. La gravedad del pecado que comete el cura de almas debe medirse por el daño espiritual de los súbditos.

No piden razonablemente los sacramentos los que sin grave necesidad lo soliciten en tiempo importuno; ni las personas escrupulosas o las devotas que llamamos beatas. No es, pues, pecado el no atender siempre que lo pide a esta clase de gente; y será pecado venial el negar una que otra vez los sacramentos al que no está en necesidad espiritual, pues fácilmente puede repararse el daño.

Piden razonablemente los súbditos que son capaces y están preparados de alguna manera para recibir los sacramentos, y para pedir tienen además un motivo honesto, como sería el no querer permanecer por más tiempo en el pecado.

Peca, pues, gravemente el pastor de almas (Cfr. Noldin, Theol. Mor., ed 26, p. 29) a) que se niegue aunque sea una sola vez al que pide con necesidad o para cumplir un precepto;

b) el que muchas veces se muestra difícil o moroso en la administración, pues esta actitud aleja a los fieles;

c) el que con dificultad y como a más no poder acude a los enfermos graves, porque de su pereza se sigue el peligro de grave daño espiritual para los parroquianos;

d) el que sólo las vísperas de fiestas o cada mes, o sólo sábados y domingos se sienta a confesar, remitiendo a estos días a todos los fieles que entre semana quieren hacerlo (a no ser que los fieles puedan cómodamente encontrar confesor en otra parte). Pues no son sin razón estas peticiones de los fieles que pueden estar en pecado, grave tentación, etc.

El cura de almas tiene obligación de administrar los sacramentos necesarios aun con grave incómodo y peligro de su salud y aun de su vida a los parroquianos que se encuentren en necesidad espiritual extrema o simplemente grave.

Está en necesidad espiritual el que se encuentra en peligro de perder su alma.

En necesidad extrema, el que sin auxilio ajeno ciertamente o casi ciertamente se perdería, como el moribundo en pecado que no sabe le es necesaria la contrición, o ignora cómo se hace un acto de contrición perfecta.

En necesidad grave el que sólo con gran dificultad puede valerse por sí mismo, y está por tanto en peligro probable de perderse si no se le ayu-

da; tal sería el moribundo que ha vivido muy descuidado de sus deberes religiosos.

En necesidad común, el que con algún esfuerzo puede fácilmente valerse, como sería un moribundo que ha vivido bastante bien y ha cumplido con diligencia sus obligaciones de cristiano.

Son sacramentos necesarios el bautismo y la penitencia; a estos puede equipararse la extremaunción para los que están sin sentido; y aunque no sean sacramentos necesarios, conviene que el párroco administre también el sagrado viático y la extremaunción.

Con lo anterior se responde a la primera pregunta del caso: El cura de almas tiene obligación de administrar los sacramentos necesarios aun con grave incómodo y peligro de su salud y aun de su vida a los parroquianos que se encuentren en necesidad extrema o simplemente grave. (Noldin, ibid.).

A la 2a.: "Qué decir respecto al orden que debe tenerse en la administración parroquial" respondemos que es muy de alabar la práctica de Crisanto de fijar horas para la administración de los bautismos, presentaciones matrimoniales, etc. (como parece desprenderse del caso) y aun para peticiones de confesiones a enfermos; pero este orden que facilita tanto la administración, no debe exagerarse, pues redundaría en perjuicio espiritual de los fieles. Y puesto que los enfermos no tienen hora fija para morir, debió Crisanto haber acudido a auxiliar al enfermo grave, aunque los familiares le hubiesen avisado a última hora.

A la 3a. Obró mal Crisanto, párroco, al no acudir por sí o por sus vicarios (si los tiene) al enfermo grave; tiene, pues, razón para estar aconsejado; y si obró consciente de sus deberes o con conciencia dudosa, debe confesarse.

Enrique M. Cárdenas, S. J.

Contestó también el Sr. Cura D. Manuel Vázquez, de S. Miguel Pasquiario, Dgo.

#### SOLUCION AL CASO PROPUESTO EN JULIO DE ABSOLUTIONE COMPLICIS

*Joannes sacerdos, decursu confessionis Berthae, animadvertit eam esse mulierem cum qua peccatum turpe commisit; eam tamen absoluit. Pergit ad Petrum confessarium qui, iudicans durum esse Joanni in peccato remanere eum absoluit. Dubitat tamen Joannes de validitate absolutionis et Missam celebrat.*

- 1.—In quamvis censura incurrit Joannes?
- 2.—Fuitne valida absolutio Joannis Bertae datae?
- 3.—Quid ad casum?

#### SOLUCION:

- 1.—In quamvis censura incurrit Joannes?

"Absolvens vel fingens absolvere complicem in peccato turpi incurrit ipso facto in excommunicationem specialissimo modo Sedi Apostolicae reser-

vatam; idque etiam in mortis articulo, si alius sacerdos, licet non approbatus ad confessiones, sine gravi aliqua exortura infamia et scandalo, possit excipere morientis confessionem, excepto casu quo moribundus recuset alii confiteri. (c. 2367 § 1).

Censura, igitur, qua Joannes plectitur est excommunicatio latae sententiae specialissimo modo Sedi Apostolicae reservata.

Ad declarandam hanc censuram quaedam notiones praemittendae sunt. Primum de complicis nomine, deinde peccati turpis notio explicanda est, tum denique de actione absolvendi ob quam excommunicatio incurritur.

#### *Quid sit complex?*

Nomine complicis hic intelligitur persona, quaecumque illa sit, non solum femina, sed etiam vir vel puer etsi nondum puber, quae cum sacerdote, sive ante ordinationem sive post ipsam, sive sit agens sive patiens, in sextum decalogi praeceptum peccaverit.

Complex, ergo, est persona illa quacum delictum commissum fuit, non tertia aliqua persona. Huiusmodi casus erit, si duo sacerdotes complicem luxuriae foeditate habentes, inter se convenirent ut alter alterius complicem absolvat, modo nulla fiat mentio huius conventionis cum complicibus, aliter iam essent tam nefarii pacti participes, ut hi impii sacerdotes sunt, quique reciproce absolvere nequeunt.

Ad complicitatis peccatum, ut in definitione complicis dictum est, nihil refert utrum commissum fuerit ante an post ordinationem confessarii, sic enim responsum dedit Sacra Poenitentiaria. (22 ian 1879).

#### *Quid sit peccatum turpe?*

Peccatum turpe est omne peccatum contra sextum decalogi praeceptum, quamvis non sit copula consummatum, dummodo sit ex utraque parte certum, grave et externum.

Nihil refert cuius naturae specificae sit peccatum, sufficit ut sit contra sextum, etiamsi colloquia et verba sint, sed, ut bene notat Coronata "in solis verbis seu sermonibus, dubium, num peccatum fuerit ex utraque parte mortale, facile oriri posse et propterea casum complicitatis de quo agimus, si soli sermones locum habuerint, facilius abesse".

Non habetur qualificata complicitas, si peccata sint dubia sive dubio facti sive dubio iuris, ut si sacerdos dubitet, an graviter peccaverit, an turpiloquia c. 2367 comprehendantur, etc.

Peccatum debet esse mortale, materialiter et formaliter, ex utriusque parte; omne peccatum contra castitatem est materialiter grave, non enim datur parvitas materiae, sed ad complicitatem constituendam formalis culpabilitas requiritur, idest, ut ignorantia, error vel inadvertentia non excuset a gravi peccato.

Etiam ex definitione data sequitur ad qualificatum complicitatis peccatum sufficere et unus tantum agat, modo consentiat alter consensumque

exterius manifestet; consensum ostendere illum censetur qui externe non resistit. Sed dari potest casus contrarius in quo delictum non existit, ut si complex externe resistat licet internum praebat assensum.

#### *Qua actione absolvendi complicem sacerdos censura plectitur?*

Sacerdos delinquit absolvens vel fingens absolvere aut turpe peccatum complicitatis accusatum aut complicem qui hoc peccatum non dum directe remissum tacet, sic se gerens complex quia ad id inductus est a confessario complice sive directe sive indirecte.

Dicitur "absolvens", scilicet intentionaliter absolvit, seu attentat absolutionem complicis qui complicitatis peccatum accusat ut materiam necessariam sacramenti, quod tamen peccatum confessarius complex absolvere nequit, a Codice enim iurisdictio in hoc peccatum aufertur.

\* Non vero incurrit in excommunicationem qui confessionem complicis tantum audit, at illum non absolvit, ipsa enim sola auditio peccatorum, quamvis prohibita, censura non mulctatur.

Qui ex inadvertentia, errore vel alia quacumque de causa quae rationem peccati mortalis tollit complicem absolvit, delictum non committit.

Sacerdos qui complicem absolvit, sed qua talis in actu peccati non agnitus neque postea, minime excommunicatione plectitur, deesset enim formalis complicitas; attamen certissime censuram contrahit, quamvis in actu peccati cognitus non fuerit, si postea sacerdos tamquam complex agnitus sit.

Cum sacerdos complex dubitat positive et probabiliter utrum a se vel a complice peccatum complicitatis grave, externe manifestatum revera commissum fuerit, absolvens delictum non committit; ignorantia vero crassa vel supina, a fortiori affectata, a delicto nequaquam excusat.

#### *Quid de valore absolutionis, cum delictum commissum non fuerit?*

In casu absolutionis inadvertenter datae complici in peccato turpi, itemque datae poenitenti a confessario non cognito in actu confessionis, vel datae a confessario qui positive et probabiliter dubitat utrum ponitens sit suus complex, utrum grave complicitatis peccatum, externe manifestatum, revera commissum fuerit, auctores in admittendo vel negando valore absolutionis datae non conveniunt; videtur tamen validam esse et quidem directe, nam in his casibus formalis complicitas, contra quam lex poenalis lata est, locum habere non videtur.

Delictum abest et valida est absolutio poenitenti datae, cuius complicitatis peccatum iam aliunde remissum sit, quia ab ipso iam directe est absolutus.

Dicitur etiam "vel fingens absolvere complicem" censuram contrahere; qui scilicet absolutionem simulat impertire et ita se gerit, ut poenitens credat se esse a peccato absolutum; necesse est, ad incurrendum in censuram, ut poenitens in errorem inducatur, quatenus existimet se vere absolvi. Sed censuram effugit qui poenitentem praemonitum, data tantum benedictione, dimittit, etsi circumstantes in errorem inducantur.

"Eandem excommunicationem non effugit absolvens vel fingens absolute complicem qui peccatum quidem complicitatis, a quo nondum est absolutus, non confitetur, sed ideo ita se gerit, quia ad id a complice confessario sive directe sive indirecte inductus est" (c. 2367 § 2).

Poenitens tacere potest peccatum complicitatis oblitus vel ad id inducitur a confessario; in priori casu, minime; in secundo certe in censuram confessarius incurrit. Confessarius inducere potest complicem ad peccatum complicitatis tacendum duplici modo: directe, scilicet et indirecte.

Directe, si poenitentem positive et explicite praemonet de illo tacendo, quia illud iam ipsemet scit eiusdemque declaratio inutilis foret. Indirecto inducit cum confessarius poenitentem complicem suadere conatur actionem turpem cum ipso commissam non esse peccatum vel actionem turpem non esse adeo gravem ut de ea inquietari debeat; unde poenitens concludi sibi licere non declarare tale peccatum et hac persuasionem inductus tacet; nihil refert utrum haec persuasio facta sit ante actum turpem patrandum an in ipsa confessione. In utroque casu confessarius complex censura incurritur.

## II.—Fuitne valida absolutio Joannis Berthae data?

Audita confessione et absolutione data vel simulata, sacerdos complex excommunicatione plectitur, verum absolutio haec non modo illicita, sed etiam invalida est. (c. 884).

Attamen dantur plures casus in quibus absolutio est valida et interdum licita. Quamvis in articulo mortis sacerdos valide complicem absolvere possit, illicite tamen agit, ideoque censura mulctatur, nisi specialis ratio casum excipiat. Illicite, de qua agimus, ex parte confessarii est, non ex parte poenitentis, de qua Codex nihil dicit; auctores disputant utrum poenitens licite accedat ad confessarium complicem, aliqui Sancto Thoma praecedente non licere docent, alii, e contra, id culpa vacare dicunt.

Quandonam autem specialis ratio datur in periculo mortis qua sacerdos, non solum valide, sed etiam licite, id est, sine delicto audire complicitis confessionem possit? Capello quatuor enumerat casus:

- 1.—Si nullus alius sacerdos adsit aut vocari possit, ne quidem simplex sacerdos, id est, non approbatus ad audiendas confessiones.
- 2.—Si alius sacerdos confessionem audire recuset quacumque de causa.
- 3.—Si alius sacerdos vocari quidem possit, sed non sine scandalo vel infamia moribundi vel sacerdotis complicitis.
- 4.—Si poenitens moribundus recuset confiteri alii sacerdoti, licet hic sit praesens aut sine ulla difficultate et sine scandalo ac infamia accersiri possit.

Ad numerum primum quod attinet, haec notari possunt, ut Ballerini-Palmieri bene notat: "Maxima autem est difficultas ubi alius presbyter non est approbatus: 1o.—Nam presbyter complex criminis, sive quia parochus est sive quia alio titulo debet moribundis assistere, profecto non posset sine scandalo abire longe, ut alteri locus sit, suo enim officio graviter deesse vi-

deretur. 2o.—Neque persona infirma neque domestici cogitare possunt de vocando illo presbytero, quem constant non posse confessiones excipere, maxime si praesens alius sit, qui item non posset eum mittere, uti patet, quin suspicionem iniiciat, etc. 3o.—Etiam si persona infirma nosset impedimentum vocandi complicem sacerdotem; tamen ut ipse Benedictus XIV advertit, si alium vocaret, suspicionem aliquam de se iniiceret, ad quod non tenetur. 4o.—Etiam si ille simplex sacerdos vocaretur, profecto eum noverit vocari posse parochum, se excusaret et venire nollet et factum ipsum sua novitate suspensiones et scandala excitaret... Plane igitur concludamus, vix fieri casum posse, quo vocari alius simplex sacerdos, praesente approbato complice, possit."

Necesse non est ut infamia sit absolute gravis, canon enim dicit "gravis aliqua infamia". In hac re docent auctores, si vel probabilis suspicio detur, iam haberi gravem infamiam et grave scandalum. Nihil refert utrum gravis infamia sit pro confessario an pro poenitente complice. Alterutra vitanda a delicto excusat.

Articulo vel periculo mortis in quo sacerdos complicem debitis sub conditionibus absolvere potest, aequiparatur susceptio navigationis valde periculosae, captivitas inter infideles debili spe aut nulla habendi in posterum sacerdotum pro absolutione obtinenda.

Pro quibusdam rarioribus casibus in quibus absolutio licita et valida est vide, sis, Coronata, IV, p. 540.

## III.—Quid ad casum?

*Primum:* Joannes invalide et illicite Bertham absolvit gravissimaque poena a Codice puniatur, excommunicatione, scilicet, latae sententiae specialissimo modo Sedi Apostolicae reservata.

*Deinde:* Petrus confessarius valide absolvit Joannem, nam omnes condiciones a c. 2252 § 1 requisitae ad absolutionem in casibus urgentioribus adsunt. Sed notandum est Petrum ex inadvertentia non imposuisse Joanni onus recurrendi omnino necessarium in hoc casu. (c. 2252 § 3).

Quid faciendum est? — Asque dubio onus recurrendi sub onere reincidentiae imponendum est a confessario, non tamen ad valorem absolutionis, quia id Codex non requirit, sed si onus recurrendi de facto non imponatur a confessario, docent auctores reum absolutum adhuc teneri ad recurrendum et quidem sub onere reincidentiae; attamen reincidencia locum habere nequit, si a poenitente hoc onus ignoretur.

Nunc vero Joannes, cum sit sacerdos debet vel facillime scire potest obligationem recursus, proinde ut contumax ne sit, intra mensem recurrere debet sub onere reincidentiae, eo magis quo in casu Joannis urgentior est obligatio. (c. 2252 § 3).

Dubitare non debuit Joannes de validitate absolutionis, sed iam in dubio positus, illud deponere et conscientiam practice certam sibi formare de-

buit, nam nunquam licet operari cum conscientia practice dubia. Illicite, ergo, Joannes Missam celebravit.

His positis, casum resolutum esse videtur.

Pbro. Esteban M. de la Serna.

Tlalpan, D. F.

## M O R A L

### CASO PROPUESTO EN MARZO

#### ACTITUD NEGATIVA QUE DEBE TOMAR LA OBSTETRIZ

Deseando continuar ilustrándose la joven Clara en la doctrina del Discurso del Augusto Pontífice reinante acerca de la profesión de obstetriz, ahora pregunta: ¿Cuál es la actitud negativa que debe tomar la obstetriz, frente a los graves problemas que plantea el respeto a la vida humana del no nacido?

#### SOLUCION:

La respuesta la da muy claramente el Santo Padre en la alocución de S. S. Pío XII a la Unión Católica de Obstetrices, 29 de octubre de 1951.

"En el ejercicio de la profesión (de obstetrices o parteras católicas).— dice el Papa— verán los hombres que en el sólido fundamento religioso se obtiene la firmeza de oponer a pretensiones irracionales e inmorales, vengan de donde vinieren, un sereno pero impávido e incommovible No".

"¿Cómo lograrlo?" A veces con una simple palabra oportuna y prudente a la madre o al padre; más frecuentemente tal vez toda vuestra conducta influye discreta y silenciosamente en ellas".

¿En qué casos? "No hay hombre ni autoridad humana, ni ciencia, ni prescripción médica, eugénica, social, económica, moral, que pueda exhibir o dar un título jurídico válido para una directa y deliberada disposición de la vida humana inocente, o sea, una disposición que tienda a su destrucción, ya sea como fin, ya como medio para otro fin, tal vez de suyo lícito".

"Así, por ejemplo, salvar la vida de la madre es un fin nobilísimo; pero la muerte directa del niño como medio para tal fin, no es lícita. La directa destrucción de la así llamada "vida sin valor" nacida o todavía por nacer, practicada hace pocos años en gran número, de ningún modo puede justificarse. Por eso cuando esa práctica comenzó, la Iglesia declaró formalmente ser contrario al derecho natural y divino positivo, y por consiguiente, ilícito el matar, aun por orden de la autoridad pública a aquellos que, si bien inocentes, sin embargo, por taras físicas o psíquicas no son útiles a la nación, y más bien se convierten en carga. (Decr. del S. Oficio, 2 dic. 1940 en A.A.S. vol. 32 (1940) p. 553".

¿Por qué? "La vida inocente es intangible y cualquier atentado directo o agresión contra ella es violación de una de las leyes fundamentales, sin las cuales no es posible una segura convivencia humana".

"No olvidéis que por encima de cualquier ley humana, por encima de cualquier indicación se levanta indefectible la ley de Dios".

Enrique M. Cárdenas, S. J.

### CASO PROPUESTO EN ABRIL

#### ASPECTO POSITIVO DE LA PROFESION DE OBSTETRIZ

¿Cuál es el aspecto positivo de la profesión de la obstetriz respecto a la inviolabilidad y valor de la vida humana según la mente del Papa Pío XII en su reciente discurso?

#### SOLUCION

Como en el Caso anterior la respuesta también la da S. S. Pío XII en la alocución a la Unión Católica de Obstetrices, 29 de octubre de 1951.

"Vuestra misión... no es puramente negativa, sino sobre todo constructiva, y tiende a promover, edificar y reforzar", dice el Santo Padre:

"Infundid en el espíritu y en el corazón de la madre y del padre la estima, el deseo, la dicha y el amoroso acogimiento al recién nacido desde su primer vagido. El niño, formado en el seno materno, es un don de Dios (Ps. 127, 2) que confía su cuidado a los padres...

"Desde su nacimiento, apresuraos —como ya lo hacían los viejos romanos— a deponer el niño en los brazos del padre, pero con un espíritu incomparablemente más elevado. En aquellos era la afirmación de la paternidad y de la autoridad que de ahí se deriva; aquí es el homenaje de reconocimiento hacia el Creador, la invocación de la bendición divina, la promesa de cumplir, con devoto afecto, el oficio que Dios les ha confiado...

"Pero vuestro apostolado se dirige sobre todo a la madre... A vosotras toca hacer gustar a la joven madre, menos con las palabras que con toda vuestra manera de ser y obrar, la grandeza, la hermosura, la nobleza de esa vida que se suscita, se forma y vive en su seno; os toca resplandecer a sus ojos y en su corazón el gran don del amor de Dios hacia ella y hacia su niño...

"Aún el dolor que después de la culpa original tiene que sufrir la madre para dar a luz a su hijo, no hace sino apretar más el lazo que los une; ella lo ama tanto más cuanto más le haya costado. Esto la ha expresado con conmovedora y profunda simplicidad Aquel que plasmó el corazón de las madres: 'La mujer, cuando da a luz, siente dolor porque ha llegado su hora; pero cuando ha dado a luz al niño, ya no se acuerda de la angustia, por la dicha de haber dado un hombre al mundo'. (Ioann. 16, 21).

"Este perfecto acuerdo entre la razón y la fe os da la garantía que estáis en la verdad plena... Si lográis ejercitar este apostolado junto a la cuna donde alienta el recién nacido, no os será demasiado difícil obtener lo que vuestra conciencia profesional, en armonía con la ley de Dios

y la naturaleza, os manda prescribir en pro dle bien de la madre y del niño...”

Enrique M. Cárdenas, S. J.

Contestó también el Sr. Cura de S. Miguel de Papasquiari, Dgo. D. Manuel Vázquez.

### CASO PROPUESTO EN MAYO OBLIGACIONES MORALES DE LAS OBSTETRICES

¿Qué obligación incumbe a la obstetrix en lo que se refiere a la salvación eterna del niño? ¿Debe protegerse más la vida material que la del espíritu?

#### SOLUCION

La respuesta como la encontramos en la alocución de S. S. Pio XII a la Unión Católica de Obstetrices, 29 de oct. de 1951.

Si tanta debe ser la protección y cuidado de la vida natural “con mucho mayor razón deben valer (estos argumentos) para la vida sobrenatural que recibe el recién nacido con el bautismo.

“En la presente economía no hay otro medio para comunicar esta vida al niño que todavía no tiene uso de razón. Y el estado de gracia en la hora de la muerte sabemos que es absolutamente necesario para la salvación: sin él no es posible alcanzar la felicidad sobrenatural, la visión beatífica de Dios.

“Un acto de amor puede bastar al adulto para conseguir la gracia santificante y suplir el defecto del bautismo: este camino no está abierto al que todavía no ha nacido o al recién nacido.

“Si se considera, pues, que la caridad para con el prójimo obliga a asistirlo en caso de necesidad y que esta obligación es tanto más grave y urgente cuanto mayor es el bien que se ha de obtener o el mal que se ha de evitar, y cuanto menos el necesitado está en condiciones de ayudarse a salvar por sí mismo, entonces es fácil comprender la enorme importancia de proveer al bautismo de un niño privado de todo uso de razón y que se encuentra en grave peligro o ante una muerte segura.

“No cabe duda que este deber obliga en primer lugar a los padres; pero en casos de urgencia, cuando no hay tiempo que perder o no es posible llamar a un sacerdote, a vosotras toca el sublime oficio de conferir el bautismo. No dejéis, pues de prestar este servicio caritativo, ni de ejercer este activo apostolado de vuestra profesión. Que os sirva de aliento y estímulo la palabra de Jesús: “Bienaventurados los misericordiosos porque ellos alcanzarán misericordia”. (Matth. 5, 7). Y ¡qué misericordia más grande y más bella que la de asegurar al alma del niño —entre el umbral de la vida que apenas ha pasado y el umbral de la muerte que se apresta a cruzar— la entrada en la gloriosa y beatífica eternidad”.

Enrique M. Cárdenas, S. J.

Contestó también el Sr. Cura de S. Miguel de Papasquiari, Dgo. D. Manuel Vázquez.

### CASO PROPUESTO EN JUNIO LA OBSTETRIZ Y LOS PADRES QUE NO QUIEREN HIJOS

¿Qué actitud ha de asumir la obstetrix frente a la resistencia de los padres a tener hijos?

#### SOLUCION

La respuesta clara y decidida la da el Santo Padre en la alocución a las obstetrices (comadronas o parteras) a que nos hemos referido en los Casos anteriores.

“No tenemos necesidad de demostraros, a vosotros que ya tenéis experiencia de ello cuán necesario sea hoy este apostolado de la estima y amor por la nueva vida.

“Desgraciadamente no son raros los casos en que hablar, aunque no sea sino con cauta alusión de los hijos, como una bendición, basta para provocar contradicción y tal vez burla.

“Más frecuentemente todavía domina la idea y la palabra del grave peso de los hijos. ¡Cuán opuesta es esta mentalidad al pensamiento de Dios y al lenguaje de la Sagrada Escritura, y aun a la sana razón y al sentimiento de la naturaleza! Si hay condiciones y circunstancias en las que los padres, sin violar la ley de Dios, pueden evitar la bendición de los hijos, sin embargo, estos casos de fuerza mayor no autorizan a pervertir las ideas, a despreciar los valores, y a vilipendiar a la madre, que ha tenido el valor y el honor de dar la vida...

“...A veces el niño no es deseado: más aún es temido... Aquí vuestro apostolado debe ser ejercitado en una forma efectiva y eficaz: ante todo negativamente, rechazando cualquier cooperación inmoral; positivamente luego, dirigiendo vuestros cuidados delicados a disipar los prejuicios, las aprehensiones diversas o los pretextos pusilánimes, a alejar en cuanto podáis los obstáculos, aun exteriores, que puedan hacer penosa la aceptación de la maternidad. Si no acuden a vuestros consejos y a vuestra ayuda sino para facilitar la procreación de la nueva vida, para protegerla y encaminarla hacia su pleno desarrollo, podéis sin más prestar vuestra cooperación”.

#### El uso del ritmo.

“Justamente se espera de vosotras que estéis bien informadas, desde el punto de vista médico de esta conocida teoría (de los periodos agénésicos de la mujer) y de los progresos que en esta materia se pueden todavía prever... Es oficio vuestro, no del sacerdote, instruir a los cónyuges acerca del aspecto biológico y técnico de la teoría sin dejarse por eso arrastrar a una propaganda que no es justa ni conveniente. Pero... vuestro apostolado... exige que conozcáis y defendáis las normas morales a las que está sujeta la aplicación de esa teoría. Y aquí la Iglesia es competente.

“Si la actuación de aquella teoría no quiere significar otra cosa sino que los cónyuges pueden hacer uso de su derecho matrimonial también en los días de la esterilidad natural, nada hay que objetar... Si por el contrario se va más adelante, esto es, permitiendo el acto conyugal exclusi-

vamente en esos días, entonces la conducta de los esposos debe ser examinada más atentamente.

"Y aquí ocurren de nuevo dos hipótesis. Si en la realización del matrimonio uno por lo menos de los contrayentes hubiera tenido la intención de restringir a los tiempos de esterilidad el mismo derecho matrimonial y no únicamente su uso, de modo que en los demás días el otro cónyuge no tuviera siquiera el derecho de exigir el acto, ello implicaría un defecto esencial del consentimiento matrimonial que traería consigo la invalidez del matrimonio mismo, porque el derecho procedente del contrato matrimonial es un derecho permanente, ininterrumpido y no intermitente, de cada uno de los cónyuges con relación al otro.

"So por el contrario esa limitación del acto a los días de esterilidad natural se refiere no al derecho mismo, sino únicamente al uso del derecho, la validez del matrimonio queda fuera de discusión; sin embargo, la licitud moral de semejante conducta de los cónyuges habría que afirmarla o negarla, según que la intención de observar constantemente esos tiempos, esté basada o no, en motivos morales suficientes y seguros. El hecho sólo de que los cónyuges no ofenden la naturaleza del acto y estén listos a aceptar y a educar al hijo que a pesar de sus precauciones viniera a luz, no bastaría por sí solo a garantizar la intención y la moralidad inseparable de los motivos mismos.

Pues "abrazar el estado matrimonial, usar continuamente de la facultad que le es propia y sólo dentro de él lícita, y por otra parte, sustraerse siempre y deliberadamente sin grave motivo a su primario deber, sería pecar contra el sentido mismo de la vida conyugal.

"De esta prestación positiva, obligatoria, pueden eximir, aun por largo tiempo, más aún, por toda la duración del matrimonio, serios motivos, como los que se verifican no pocas veces en la llamada indicación médica, eugénica, económica y social. De ahí se sigue que la observancia de los días infecundos puede ser lícita desde el punto de vista moral y en las condiciones mencionadas es realmente tal.

"Pero si no existen, según un juicio razonable y justo tales graves razones personales o derivadas de las circunstancias externas, la voluntad de evitar habitualmente la fecundidad de su unión, si bien sigan satisfaciendo plenamente su sensualidad, no puede provenir sino de una apreciación falsa de la vida y de motivos extraños a las rectas normas éticas.

#### El caso extremo.

"Os encontraréis a veces ante casos bastante delicados, en los que no puede exigirse correr el riesgo de la maternidad, la que más bien debe absolutamente evitarse, y en los cuales la observancia de los periodos agénicos o no da suficiente seguridad o debe ser descartada por otros motivos.

"Si a vuestro juicio seguro y experimentado, las condiciones exigen absolutamente un no, esto es, la exclusión de la maternidad, sería un error

y una sinrazón imponer o aconsejar un sí. Trátase aquí en verdad de hechos concretos, y por consiguiente, de una cuestión no teológica, sino médica; es pues, de vuestra competencia. Pero en tales casos los cónyuges no piden de vosotros una respuesta médica, necesariamente negativa, sino la aprobación de una técnica de la actividad conyugal que asegure contra el riesgo de la maternidad.

"Y aquí... no dejéis duda alguna de que también en estos casos extremos cualquier maniobra preventiva y todo atentado directo contra la vida y el desarrollo del germen está prohibido y queda en conciencia excluido, y que no queda más que un camino abierto, es decir, el de la abstinencia de toda actuación completa de la facultad natural. Aquí vuestro apostolado os obliga a tener un juicio claro y seguro, y una serena firmeza.

"Pero se objetará que tal abstinencia es imposible y que tal heroísmo es irrealizable... Y se aduce como prueba el siguiente argumento: 'Nadie está obligado a lo imposible y ningún legislador razonable se presume quiere obligar con su ley a lo imposible. Pero para los cónyuges la abstinencia a largo plazo es imposible. Luego no están obligados a la abstinencia: la ley divina no puede tener tal sentido!'

"De esta suerte de premisas parcialmente verdaderas se deduce una consecuencia falsa. Para convencerse, basta invertir los términos: 'Dios no obliga a lo imposible. Pero Dios obliga a los cónyuges a la abstinencia, si su unión no puede ser realizada conforme a las normas de la naturaleza. Luego en estos casos la abstinencia es posible'. Tenemos para confirmar tal argumento la doctrina del Concilio de Trento, refiriéndose a un pasaje de San Agustín: 'Dios no manda cosas imposibles, pero mientras manda, amonesta a hacer lo que puedas y pedir lo que no puedas, y ayuda para que puedas'. (Denz. n. 804).

"No os dejéis confundir en la práctica de vuestra profesión por ese lenguaje de imposibilidad... ¡No os prestéis jamás a ninguna cosa contraria a la ley de Dios y a vuestra conciencia cristiana! Es hacer agravio a los hombres y a las mujeres de nuestro tiempo considerarlos incapaces de un heroísmo constante. Hoy por tantos motivos —quizás bajo el yugo de la dura necesidad o tal vez al servicio de la injusticia— se ejerce el heroísmo en un grado y extensión que en épocas pasadas se hubiera considerado imposible. ¿Por qué pues, este heroísmo, si las circunstancias lo exigen realmente, ha de detenerse en los confines señalados por las pasiones y las inclinaciones de la naturaleza? Es claro: quien no quiere dominarse a sí mismo, nunca lo logrará; y quien cree dominarse contando únicamente con sus propias fuerzas, sin buscar sinceramente y con perseverancia el auxilio divino, quedará miserablemente defraudado.

"He aquí lo que a vuestro apostolado concierne para conquistar a los esposos al servicio de la maternidad, no en el sentido de una ciega esclavitud y bajo los impulsos de la naturaleza, sino de un ejercicio de los derechos y deberes conyugales, regulado por los principios de la razón y de la fe".

# CASO PROPUESTO EN JULIO

## OBLIGACION DE LA OBSTETRIZ RESPECTO A LOS ACTOS INMORALES Y LA ESTERILIZACION

"¿Qué obligación incumbe a la obstetrix en lo referente a los actos inmorales y a la esterilización de que se valen los cónyuges para evitar la procreación?"

### SOLUCION

Veámos la respuesta clara, segura y definitiva que hoy, como siempre da la Iglesia por medio de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XII, en la alocución a las obstetrices.

"Aquí vuestro apostolado debe ser ejercitado en forma efectiva y eficaz: ante todo negativamente, rechazando cualquier cooperación inmoral.

"En cuantos casos se acude a vosotras para impedir la procreación y la conservación de (la) vida, sin el menor miramiento a los preceptos del orden moral. Acceder a tales requerimientos sería rebajar vuestra ciencia y vuestra habilidad, haciéndoos cómplices de una acción inmoral; sería pervertir vuestro apostolado. Este exige un sereno pero categórico no, que no permite transgredir la ley de Dios y el dictamen de la conciencia. Por lo mismo, vuestra profesión os obliga a tener un claro conocimiento de aquella ley divina, de suerte que se le haga respetar, sin quedarse del lado de acá, ni pasar más allá de sus preceptos.

"Nuestro Predesor Pío XI... en su encíclica "Casti connubi..." proclamó de nuevo solemnemente la ley fundamental del acto y de las relaciones conyugales: que todo atentado de los cónyuges en el cumplimiento del acto conyugal o en el desarrollo de sus consecuencias naturales, atentado que tiene por fin privarlo de la fuerza a él inherente e impedir la procreación de una nueva vida, es inmoral; y que ninguna indicación o necesidad puede mudar una acción intrínsecamente inmoral en un acto moral o lícito. (Cfr. A. A. S., vol. 22, p. 559).

"Esta prescripción está en pleno vigor hoy como ayer, y tal será también mañana y siempre porque no es un simple precepto de derecho humano, sino la expresión de una ley natural y divina.

"Sean Nuestras palabras una norma segura para todos los casos en que vuestra profesión y vuestro apostolado exigen de vosotros una determinación clara y firme...

"La esterilización directa —es decir, la que busca como medio y como fin hacer imposible la procreación— es una grave violación de la ley moral, y es por consiguiente, ilícita. Ni la autoridad pública tiene derecho alguno, so pretexto de cualquiera indicación, para permitirla, y mucho menos para prescribirla o hacerla ejecutar con daño de inocentes. Este principio se halla ya enunciado en la Encíclica mencionada arriba de Pío XI sobre el matrimonio. Por eso, cuando hace diez años la esterilización llegó a ser cada vez más ampliamente aplicada, la Santa Sede se vio en la necesidad de declarar expresa y públicamente que la esterilización directa, perpetua o temporal, tanto del hombre como de la mujer, es ilícita en virtud de la ley natural, de la cual ni la Iglesia misma, como sabéis, tiene potestad de dispensar. (Decr. S. Off. 22 feb. 1940; A. A. S., 1940, p. 73)."

Enrique M. Cárdenas, S. I.

# LITURGIA Y RUBRICAS

## CASO PROPUESTO EN JULIO

### REZO DE ALGUNAS PARTES DE LA MISA POR LOS CANONIGOS DE DOS EN DOS

Otra vez los dos Maestros de Ceremonias, Teófilo y Francisco. El primero exige que los Señores Canónigos: de dos en dos recen las preces del principio de la Misa hasta el V. Dominus exaudi, etc. inclusive; los Kyries, el Gloria, el Credo, el Sanctus y el Agnus Dei. Francisco juzga que no hay tal obligación, porque él ya tiene más de quince años desempeñando el oficio de Maestro de Ceremonias y nunca se ha obrado así, ni cuando ese oficio estaba a cargo de otros Sacerdotes más competentes y más antiguos que él.

Los señores Canónigos están con Francisco, pues les conviene, porque sin esa obligación que alega Teófilo podrán fácilmente pagar lo que deben del Oficio o adelantar lo de la tarde los que no van a asistir.

Después de discutir acaloradamente, resuelven dejar que "Christus" hable. ¿Qué dice "Christus"?

### SOLUCION

DOCTRINA.— I—En Ilustración del Clero (1920, pgs. 29 y 30, respondiéndose a la pregunta Si Canónigos y Beneficiados deben cantar en el coro las partes de la Misa que debe cantar el coro, y con qué obligación, en caso afirmativo) se respondió: El Ceremonial de los Obispos supone en muchos lugares (lib. II, cap. VIII, nn. 30, 36-39, 52, 53, 79, 71 y 78) que la Misa debe cantarse en el Coro y por el coro; y explícitamente comprende el canto de los Kyries (nn. 36-38) a todo el Coro de canónigos y demás beneficiados, mientras que durante el canto del Gloria y Credo sólo menciona expresamente a los canónigos, advirtiéndoles que deben recitarlo en el Coro alternativamente de dos en dos al igual que el Obispo pontificante lo hace con sus ministros en el altar y en el trono interin se figuran en el coro dichos himno angélico y símbolo, omitiendo nombrar a los otros beneficiados. Pero esta omisión no arguye en los beneficios obligación mayor que en los canónigos respecto a modular las partes musicales de la Misa conventual; sino que unos y otros tienen una misma y común obligación de cantar o cuando menos rezar privada y alternamente, de dos en dos, las partes de la Misa, correspondientes al coro. Y ello porque la Misa conventual es parte principal del Oficio divino y fin completo de los demás oficios sagrados: luego la obligación de asistencia y participación activa en la celebración de la Misa conventual no puede ser ni menor ni mayor en los que componen el Coro que lo sea el de éstos en el rezo y canto del Oficio divino, guardando la misma proporción en la distribución del concurso a su desempeño. Pero la obligación de salmodiar o cantar el Oficio divino es general y común a canónigos y beneficiados en el Coro, salvo el reservado a los de oficios a tenor de su fundación y provisión; luego también lo será la de recitar *bini inter se* o también de cantar, respectivamente, las partes de la Misa conventual. Sobre la ejecución musical de las partes de la Misa en el coro o por el coro, es distinta la práctica en las diversas

iglesias catedrales y colegiales; pues en unas corre a cuenta de la *Schola cantorum* o también de la Capilla, y en otras se encarga de ella el mismo Coro. Esto no se opone al Ceremonial, pues éste distingue entre coro (de canónigos y beneficiados) y el modo en que debe ejecutarlas.

Los sobredichos extremos han sido puntualizados por la Sagrada Congregación de Ritos en distintas ocasiones. Así resolvió para Sinigalla el 4 de marzo de 1904, que faltando la *Schola cantorum*, que por costumbre solía cantar las partes melódicas de la Misa, Vísperas y Maitines, los canónigos y mansionarios vienen obligados a suplir por sí mismos aquella falta siquiera con el Canto Gregoriano (decr. 4067.4); para el Cabildo de Diano declaró que, conforme al Ceremonial de los Obispos, no podía sostenerse la costumbre de no cantar ni rezar siquiera en voz sumisa los canónigos y mansionarios los Kyries, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus en las Misas conventuales y aun en las pontificales (decreto 3786).

II.—El P. Solans Vendrell (T. L., n. 334, X) da la siguiente doctrina sobre el *El rezo en el coro en las Misas cantadas*:

Los del coro, cuando no cantan (por hacerlo la *Schola* o Capilla) rezan al mismo tiempo que el Celebrante:

A. *Alternadamente*, de dos en dos (o los tres últimos, si son en número impar):

a. Las preces del principio de la Misa hasta el V *Domine exaudi*, etc., inclusive.

b. Los Kyries.

B. *A la vez*, también de dos en dos (o los tres últimos, si son en número impar):

a. el Gloria in excelsis.

b. el Credo.

c. el Sanctus.

d. el Agnus Dei.

Este autor apoya su doctrina en Van Der Stappen, *Sacra Lit.*, t. V, n. 148, 5, ed. 3a.

#### APLICACION DE LA DOCTRINA AL CASO Y SOLUCION DEL MISMO

a) Nótese que ni la pregunta a "Ilustración del Clero" ni la respuesta dada por esa Revista a la misma, que nosotros citamos, tratan de nuestro caso; pero en desarrollo o exposición de la respuesta se toca de paso, en las palabras unos y otros tienen una misma y común obligación de cantar o cuando menos de rezar privada y alternadamente, de dos en dos las partes de la Misa, correspondientes al coro. Y ahí da la razón de este deber. Lo mismo sucede al citarse al decreto 3786, por el cual se contestó a un Cabildo que no podía sostenerse la costumbre de no cantar ni rezar siquiera en voz sumisa los canónigos y mansionarios los Kyries, Gloria, Credo, Sanctus y Agnus en las Misas conventuales y aun en las pontificales.

b) Al caso decimos que Teófilo al exigir, en cumplimiento de su deber, que los Señores Canónigos: de dos en dos recen las preces del prin-

cipio de la Misa hasta el V. *Domine exaudi*, etc., inclusive; los Kyries, etc., procede conforme a las prescripciones litúrgicas y, por tanto, está en lo justo. No así Francisco con los Señores Canónigos.

Pbro. J. Cruz Ramírez.

## Consultas

1145.—EL CANTO DE LA "PASION".—Tengo un Vicario excelente, muy entusiasta por la música religiosa. En Semana Santa, quise cantar el "Passio", pero no se encontraron las libretas con el canto nuevo, y mi excelente compañero no quiso de ninguna manera que cantáramos el antiguo. Alegaba que, cuando se proclamó el nuevo canto, se prohibió enteramente el antiguo; y por consiguiente, que nadie puede obligarnos a cantar lo que está prohibido por la Iglesia. Yo alegaba que, en primer lugar, no recuerdo de la tal prohibición. En segundo, que la manera de proceder de la Iglesia en casos semejantes, es dejar algún margen para que se haga el canubio y aun para que materialmente se provea uno de un ejemplar del canto moderno. Y, finalmente, que ad impossibile nemo tenetur: No se encuentra un ejemplar en toda la República del canto moderno. Se ve que se consumió la primera edición y no se ha vuelto a repetir. Ruego muy atentamente a V.R. se sirva dar por "CHRISTUS" una respuesta autorizada. Y desde ahora se la agradezco. — Un Párroco.

RESPUESTA.—El decreto de la Sgda. Congregación de Ritos "De Mandato SSmi." fechado el 12 de julio de 1916 no deja lugar a duda sobre que la edición vaticana del *Cantus Passionis* publicada de orden de S. S. Benedicto XV, de tal manera es obligatoria para toda la Iglesia Latina, que no es lícito usar pro lubitu otras melodías llamadas antes de "canto romano" u otras ediciones no conformes con aquella típica; ni siquiera la edición ratisbonense de Pustet, que hasta entonces se tenía por aprobada.

Ya lo decía el conocido liturgista señor canónigo De la Isla escribiendo sobre este mismo asunto (CHRISTUS, dic. de 1951, p. 1003). —Podríamos, a mayor abundancia, transcribir aquí las frases de alcance general, claras y terminantes contenidas en cada uno de los documentos que declararon auténticas las ediciones de los libros litúrgicos con canto gregoriano que fueron saliendo de la Tipografía Vaticana desde 1905; léase v. gr. el Decr. "Hanc Vaticanam" del 7 de agosto de 1907, que se encuentra al principio del *Graduale Romanum*, y lo que ya había mandado el Beato Pío X por decreto urbis et orbis del 8 de enero de 1904 (lo trae *El Tesoro del Sacerdote*, 16a. ed., tomo II, p. 166).

Lea contra esto que prohibición tan clara y tan repetida no se extiende hasta hacer ilícito en todo caso el uso de los libros ratisbonenses o benedictinos anteriores a 1916.

Hasta aquí, pues, tenía razón el P. Vicario.

Y en efecto, ya el mismo decreto general que revocaba los privilegios y recomendaciones obtenidas de la Sede Apostólica y de la

Sgda. Congregación de Ritos en favor de otras cualesquiera formas recientes del canto litúrgico, expresamente permitía que tales melodías siguieran usándose "*donec quamprimum fieri poterit venerabilis Cantus gregorius iuxta Codicum fidem in eorum locum sufficiatur*" (S. C. R., 8 de en. 1904). Que si este último entrecamado referíase directamente al tiempo en que no se había divulgado la edición típica vaticana de cada libro litúrgico, la parroquia del consultante en el caso y para el efecto de que se trata venía a encontrarse

Pero razonemos, y mejor, de este otro modo: En la parroquia de que se trata "no se encontraron libretas con el canto nuevo" (res-taurado, quiere decir). — Quizá un incendio en la sacristía, una inundación o un saqueo las habían hecho desaparecer (1).—No cabían, en consecuencia, sino tres hipótesis: a) Omitir el canto de la Pasión en la Misa principal del Domingo de Palmas, así hubiera de celebrarse ésta no nada más cantada, sino solemne, i. e. cum ministris sacris; b) Celebrar la Misa sin solemnia, "redonda" como dicen; c) Echar mano de alguna de las ediciones del *Officium Maioris Hebdomadae* que antes legítimamente se usaban (2).

La primera hipótesis, empero, es contraria al Decr. 1326 de la Sgda. Congregación de Ritos; la segunda vendría a acogerse al *Memoriale Rituum*, cuyo uso, sin embargo, supone la falta de ministros, y nos salimos del caso. No queda, pues, sino la tercera hipótesis, de cuya licitud precisamente se trata.

Ahora bien. Supongamos que un sacerdote llega a determinada iglesia para celebrar el día 15 de agosto, y se encuentra con que el único Misal allí existente no tiene la nueva Misa de la Asunción. Para no usar el formulario *Gaudeamus*, ya anticuado litúrgicamente, ¿tendrá que quedarse sin celebrar? Y para que no se crea que la excepción se justifica en tal caso porque debe prevalecer la obligación de celebrar en día festivo, supongamos otro ejemplo: Va un sacerdote a cierto pueblo lejano para celebrar una Misa *pro die obitus* y ya esperan los deudos en la nave del templo; sólo entonces advierte que el único Misal disponible no tiene el prefacio de difuntos: ¿quién no ve que en el caso es muy lícito decir o cantar el prefacio común, que antes era el que debía decirse en tales Misas?

(1) Hablamos así, porque no es creíble —acusaría ello una negligencia mayúscula— que los señores curas que han regido esa parroquia durante los últimos 35 años, no hayan pensado en proveer a su iglesia de tales libretas, prescritas como queda dicho, y, por ende, indispensables. Indispensables, sí, a menos que por las circunstancias del lugar no se hubiera creído antes ni siquiera probable que alguna vez pudieran celebrarse allí los oficios de manera solemne.

(2) Nos referimos a la fórmula melódica que para el Cronista tiene la mediación silábica (do) *si, la, do, do*; para la pausa al fin de frase la modulación *sol, la, sa-la* (clivis), *sol-fa* (clivis); y una doble terminación, según que anuncie las palabras de Cristo o de la Sinagoga: en el primer caso con las dos notas silábicas *sol, la* y la clivis *sa-la*, y en el segundo caso con el scándicus sub bipunctis *resupinus do-re-mi-re-do-re* y la clivis *re-do*, etc.

Llegamos así a la conclusión que condensa nuestra respuesta al punto principal: **SALVA LA OBLIGACION DE SUYO GRAVE** que tiene el párroco de proveerse del *Cantus Passionis* conforme a la edición vaticana de Benedicto XV—y esto antes de la próxima Semana Santa—, pudo este año y en el caso cantarse la Pasión como queda dicho.

Más que a la letra de la ley —*littera occidit*—, atienda el P. Vicario a la mente del legislador y déle la razón al señor Cura. ¿Para cuándo va a dejar la interpretación *ex aequo et bono*, que decía Santo Tomás, es decir, la epiqueya?

Dicho lo cual, nada tenemos que añadir ya sobre los dos primeros argumentos que oponía el consultante. En el tercero sí se equivocó; pues la edición vaticana del *Cantus Passionis* no está agotada. La anunció todavía este año "*Acta Apostolicae Sedis*", y si el consultante no la ha hallado en las librerías, podría conseguirla por medio de la Agencia de Encargos de la A.M.S.C. que funciona en Tulancingo.

Salvo meliori.

Can. Dr. F. Bravo Paredes.

1146.—**BENDICION DE LAS IMAGENES.**—¿Qué se requiere indispensablemente para la bendición de las imágenes? —¿Pueden bendecirse los cromos, grabados, etc., protegidos en un cuadro con cristal, o sin él? —¿Y pueden bendecirse las imágenes de yeso, barro, porcelana y terracota? —También se venden ahora imágenes en cromos recortados y fijos sobre cartón grueso o triplay. ¿Pueden éstos también bendecirse? — R. L.

Respuesta: 1).—Para la bendición de las imágenes se requieren indispensablemente estas condiciones: a) por parte de las mismas, que representen su objeto debidamente (es decir que no sean raras o desacostumbradas ni por su título ni por su forma e indumentaria) (1), y que sean de Nuestro Señor, de la Sma. Virgen o de los Santos canonizados, no de los Beatos (fuera de los lugares en donde están concedidos su oficio y su misa, o cuando se tenga licencia de la Santa Sede). (2). b) Por parte del ministro, que, si ha de ser solemne la bendición, sea el Ordinario o un sacerdote delegado por él (3), y si es privada sea por lo menos sacerdote. c) Por parte del modo, para la validez, que se haga con la oración que para ella trae el Ritual Romano y con aspersion de agua bendita, y para la licitud, que el ministro use cota y estola del color correspondiente al Misterio o Santo representado en la imagen (4).

2) Los cromos, los grabados hechos en papel, no pueden ser bendecidos, por lo frágil de esta materia; pero si estuvieren protegidos con un cuadro y un vidrio, parece que sí pueden ser bendecidos, porque dejan de estar expuestos a ser fácilmente destruidos.

(1) Cfr. Can. 1279, 1 et 2; decr. 28 mart. 1914; decr. 810; S. Off. 8 apr. 1916, 20 mart. 1921.

(2) Arg. can. 1279, 4 coll. can. 1277.

(3) Can. 1279, 4; Rit. Rom., tit. VIII, c. 25.

(4) Rit. Rom., ib.

3) Las imágenes de yeso, barro, porcelana, terracota (que es, si no me equivoco, una especie de barro) no pueden ser bendecidas, mucho menos si se les quiere aplicar indulgencias, por ser esas materias tan frágiles.

4) Los cromos recortados y fijos sobre cartón grueso o triplay (que es un trozo de madera formado por tres capas), parece que sí pueden ser bendecidos, porque esa manera de fijarlas les da consistencia (5).

Cango. Ezequiel de la Isla.

1147.—**COMO DEBE LLEVARSE EL ESCAPULARIO.**—¿Hay alguna disposición sobre cuál de las partes del hábito o escapulario debe llevarse por delante y cuál a la espalda, o es indiferente el portarlo de un modo o de otro? — Un suscriptor.

Respuesta: No sé que haya tal disposición y así, entiendo que es indiferente llevar el trozo del escudo o el del monograma por delante o por detrás. Sobre este punto, lo esencial es que un trozo cuelgue sobre el pecho y el otro sobre la espalda. (S. C. I. 12 de fbro. de 1840). No es necesario que el escapulario toque físicamente la carne. Se puede llevar sobre las ropas o entre las prendas de vestir. (S.C.I. 5 de marzo y 26 de julio de 1855).

Prebdo. I. González Vázquez.

1148.—**LA MISA DEL BEATO PIO X.**—“Hace poco tiempo la Sagrada Congregación de Ritos concedía: “Que en todas las diócesis de la Nación Mexicana, cada año, el día 3 de septiembre, se pueda celebrar la fiesta del Beato Pio X, con rito doble menor, con el Oficio y la Misa del Común de Sumo Pontífices, exceptuando la Oración y las Lecciones del segundo Nocturno propias y aprobadas: observando por lo demás las Rúbricas”. Esta concesión se refiere al clero secular, en cuyo calendario figurará la nueva fiesta, el día 3 de septiembre. Y ¿los Religiosos con Calendario propio, podremos celebrar al menos la Misa del nuevo Beato.—Sacerdos Religiosus.

Ciertamente. Lo autoriza una Rúbrica del Misal Romano (Ad. et Var. IV, 5).

Todos los Religiosos que el día 3 de septiembre hayan rezado de la feria, de algún oficio simple o semidoble, pueden celebrar la Misa “Si diliges”, en honor del Beato Pio X, pero con la conmemoración de la fiesta semidoble o simple o de la feria y tercera oración. A cunctis con el Prefacio de los Apóstoles.

Así lo permite la citada Rúbrica del Misal.

José Alvarez Laso, C. M. F.

1149.—**LOS SACERDOTES ENFERMOS.**—Entiendo que no sólo en las parroquias, sino en otras iglesias de aquí de México, D. F., como en la mía, pden una cooperación mensual para atender a los Sacerdotes enfer-

(5) Así comunmente los autores.

mos. Yo la he estado dando con toda regularidad, pero no me consta que esté aprobado por el Excmo. Sr. Arzobispo Primado ni sé quién es el Sacerdote encargado. Ruego a usted me indique sobre este asunto.

Habiendo preguntado a quien corresponde me dicen que el Sr. Pbro. D. Juan Rivera Pochot es el autorizado por el Excmo. Sr. Arzobispo Primado para mandar recoger esas limosnas y para atender a los Sacerdotes enfermos. Es ésta una gran obra de caridad, pues frecuentemente se da el caso de que varios hermanos nuestros en avanzada edad y enfermos, se encuentran en suma pobreza.

J. A. Romero, S. J.

## Casos para este Mes

### DERECHO CANONICO AVISO DE IMPEDIMENTOS

Fedronio, seglar, según él suficientemente instruido en Religión, se entera de que Arturo iba a contraer matrimonio con María en la parroquia X; como sabía que Arturo era casado, y vivía su mujer, fue inmediatamente a ver al señor Cura D. Celedonio dándole cuenta de lo que pasaba. D. Celedonio le contestó, que ya se habían levantado las investigaciones matrimoniales y hechas las amonestaciones correspondientes, y constaba lo contrario. Insistió Fedronio, pero D. Celedonio le dio por respuesta definitiva: “avísele usted al Sr. Obispo...”. Llegado el día el Sr. Cura asistió al matrimonio.

Se pregunta: ¿qué clase de obligación, grave o leve, es la de avisar de un impedimento dirimente del matrimonio?, ¿a quién se ha de avisar?, ¿debió Fedronio poner todo en conocimiento del Obispo, o basta haberle avisado al Párroco?—Quid ad casum?

### M O R A L

#### COMUNION A LOS SANOS AL DARLA A LOS ENFERMOS

El Padre Manuel cuando lleva la Comunión a algún enfermo, también la da a sanos que están en la casa. Como alguno le dijera que no se podía dar la Comunión a los sanos en ese caso, respondió que la daba porque Capello decía expresamente que se podía dar. ¿Será verdadera esa afirmación del P. Manuel?

Se pregunta: 1o. ¿Dónde se puede dar lícitamente la Comunión? 2o. ¿Quid ad casum?

### LITURGIA Y RUBRICAS

#### INCLINACIONES DE LOS CORALES AL “GLORIA” Y AL “CREDO”

Se trata de un Maestro de Ceremonias que acaba de ser nombrado para desempeñar ese cargo en la Catedral de su Diócesis.

—Los Corales deben hacer inclinación profunda de cabeza durante el canto del Gloria y del Credo cuando el Celebrante y los Ministros sagrados la hacen en el escano, al cantarse las palabras en que la exigen las Rúbricas; también deben hacerla hacia la Cruz del Altar cuando durante el canto de las Oraciones debe hacerla el Celebrante.

—¡Las nuevas Rúbricas!, exclama uno.

—¡Novedades!, dice otro.

—Que dé sus razones, ordena el Presidente del Cabildo.

Uno de los Señores Capitulares suplica a “Christus” que diga si ese Maestro de Ceremonias está en lo justo, y, en caso afirmativo, por qué.

Que mucho lo necesitamos, para las Misiones de la TARAHUMARA Y ANKING, con un pequeño donativo. y Ud. se alegrará mucho en esta vida y en la otra, porque DIOS SE LO PAGARA con abundancia, y porque el 22 de Febrero de 1953, podrá Ud. obtener alguno de los siguientes TREINTA OBSEQUIOS, que se entregarán a nuestros bienhechores, que nos hayan ayudado con un donativo de OCHO PESOS o también de DOS PESOS.

El acto tendrá lugar el 22 de Febrero de 1953 a las 19 hs. en el salón de la calle de Puebla 148, México, D. F.

### OBSEQUIOS

1.—AUTO FORD INGLES, COMPLETAMENTE NUEVO. 2.—Cocina de gas. 3.—Aparato filmador de 8 mm. 4.—Batidora Eléctrica. 5.—MAQUINA DE ESCRIBIR "HERMES BABY". 6.—Plancha Eléctrica. 7.—Abanico eléctrico. 8.—PATINES TORRINGTON. 9.—Estatuita de Bronce y mármol del Divino Rostro. 10.—Pluma fuente. 11.—Cámara fotográfica, ARGUS. 12.—Imagen del Sgdo. Corazón (Batoni). 13.—CENTENARIO DE ORO, (400.00 Pesos). 14.—Pequeño radio. 15.—Reloj de bolsillo, Elgin, de oro. 16.—MIL PESOS EN EFECTIVO. 17.—BICICLETA. 18.—Preciosa Muñeca de 1a. Comunión. 19.—Magnífico Mantón español. 20.—Reloj de pulsera Elgin, para dama. 21.—Collar. 22.—Enciclopedia de Arte, dos tomos. 23.—Pequeño Proyector alemán de Transparencias. 24.—SETECIENTOS PESOS EN EFECTIVO. 25.—"Traviata".—Completa, en discos. 26.—Estatua de Santa Teresita, de 70 cms. 27.—Imagen de la Virgen de Guadalupe. 28.—Pequeño estuche de aseo, de viaje. 29.—Rosario engarzado en oro. 30.—Estuche de aseo, de viaje.

### FIJESE EN LAS SIGUIENTES CONDICIONES SUMAMENTE VENTAJOSAS:

- A. Se regalará un boleto a la persona que venda 20 boletos.
- B. El Boleto entero costará OCHO PESOS.
- C. Cada boleto lo pueden tomar cuatro personas dando DOS PESOS, cada una.
- D. Si algún obsequio cualquiera de los 30, le toca al boleto comprado entre cuatro personas, se volverá a rifar entre las mismas cuatro.

● AYUDE UD. A LAS MISIONES QUE ESTAN NECESITADAS, Y AL MISMO TIEMPO OBTENGA UN AUTO QUE CONSUME MUY Poca GASOLINA Y OTROS OBSEQUIOS UTILES. DIOS SE LO PAGARA.

Puede Ud. dar su generoso donativo y obtener su número, en DONCELES 99-A., MEX., D. F. — En Enrico Martínez No. 7, o escribiendo al P. Manuel Ocampo, Apartado 2181, México, D. F. y enviando por adelantado su importe. — Librería de "San Ignacio", DONCELES 105. MEXICO, D. F.

## Deudas y Devaluación

Solicito la hospitalidad de "Christus", para dar a conocer a quien no las conozca ya unas observaciones, no mías, aunque veo con gusto que corresponden a la humilde opinión que tenía formada hace tiempo, porque creo que pueden ser provechosas siquiera para reflexionar sobre lo complicado de la materia de que se trata.

En la Revista "L'Ami du Clergé" (1952, p. 200-203) se pregunta si un deudor, que prometió pagar su deuda sin aprovecharse del valor depreciado de la moneda, está obligado en conciencia a sostener su ofrecimiento, con el correspondiente perjuicio.

La respuesta más obvia es que, habiendo la ley civil, por ejemplo aquí en México, previsto semejante caso, más aún, negándose a reconocer la validez de semejante promesa, no hay obligación de conciencia, y la solución es de lo más sencillo.

Pero sucede que la ley civil no es fuente de la Teología Moral, sino que la Moral debe ver si la ley civil no es inmoral. La famosa observación que oíamos cuando el Conflicto religioso, de que debíamos someternos, porque la ley es la ley, nos enseña que entre ley y ley justa hay su buena diferencia.

Pero, prescindiendo de consideraciones mías, contesta la Revista, es decir, su colaborador, cuya competencia en Europa es reconocida, examinando la actual legislación francesa, análoga a la de los otros Estados de moneda depreciada. La ley declara que el deudor sólo debe pagar la suma numérica que recibió; el acreedor es quien debe sufrir las consecuencias de la depreciación. Proceder de otra manera sería acelerar la depreciación de la moneda.

Sin embargo, cuando se ha recurrido a los Tribunales, se ha visto que la solución no puede ser siempre rígida, y no la han dado en esa forma absoluta.

Dice ahora el redactor de la respuesta: Que el deudor puede pagar según el valor de la moneda el día en que paga sin atender al valor de la moneda el día en que le hicieron el préstamo, es justo, tanto por el bien común como para evitar mil dificultades perjudiciales. De una manera general se puede y aun se debe seguir en conciencia esta disposición de la ley, aunque alguno salga perjudicado, y siempre que no haya habido fraude.

Pero si el deudor tiene estricto derecho de aprovecharse de esta disposición, no pueden desconocerse los graves inconvenientes sociales que pueden resultar en casos particulares, de decisiones generales tomadas en vista del bien común. En México, cuando los "bilinbiques", una buena dama recibió de su deudor un montón de papeles, que causaron su ruina, pero el abogado no dejó de cobrarse en dinero de distinto valor.

La equidad, pues, pide que no se atenga el deudor a su estricto derecho cuando perjudicaría gravemente a una persona, una familia, una institución que a su tiempo le favoreció haciéndole el préstamo.

La conciencia popular protestaría; y todavía más si el que pidió prestado prometió formalmente devolver el valor real de la cantidad que recibió. Si se aprovecha de la devaluación, no habrá que objetar según la ley, pero nadie admirará semejante falta a la palabra dada.

Los jueces mismos, agrega el escritor, comprenden, quizá no en México, que hay que suavizar lo más que sea posible la aplicación desastrosa de la ley, y que, aunque se aparten de la letra, deben acordarse de que existe la virtud de la equidad.

"Si el deudor, dice textualmente el artículo, ya para terminar, es hombre de conciencia delicada, deberá a veces tener en cuenta las obligaciones que pueden imponerle otras virtudes, como la equidad, el agradecimiento, la caridad, la magnanimidad (si se trata de una persona muy rica que tiene una deuda con un pobre, etc.)."

Por mi parte, no tenía más interés que llamar la atención sobre un caso que más de una vez se resolvió con el mayor desenfado en el tiempo álgido de nuestra Revolución.

Pbro. Dr. J. González Brown.

## ANTONIO PEREZ TELLO

Especialista en toda clase de ornamentos Sacerdotales, artículos para iglesias.

CAPAS, CASULLAS, DALMATICAS, PALIOS, PAÑOS DE HOMBROS, ALBAS, COTAS, ESTANDARTES, CORTINAS, CALICES, COPONES, CUSTODIAS, CANDEROS, VARILLAS PARA ESTANDARTE, LAMPARAS DE PIE.



Visíteme o escriba solicitando muestras y Precios. Sirvo pedidos C. O. D. y Reembolso.

Rep. del Salvador 146, Desp. 103 MEXICO, D. F. Tel.: 18-24-56

## SACERDOTES ADORADORES

### La Eucaristia Fuente de Paz.—El Sacerdote Ministro de Paz

#### ADORACION

Tal vez nunca como en nuestros días se habló de paz, pero esa paz tan anhelada no se encuentra, porque se prescinde de Dios y se olvida que la fuente principal e inagotable de la paz es la Eucaristía.

S. Agustín dice que: "La paz es la tranquilidad en el orden y el orden es la disposición que da a las cosas iguales o desiguales el lugar que les corresponde".

En ninguna parte de la tierra encontramos tanta tranquilidad en el orden como en la Divina Eucaristía. ¡Qué disposición tan admirable en su institución, en su permanencia secular en los Sagrarios y en los efectos que produce en las almas!

Jesucristo se hizo hombre y se quedó en la Eucaristía, para restituir la paz a los hombres. Los Profetas lo habían anunciado como Príncipe de paz (Is. 9, 6) y repetían al pueblo: "El será nuestra paz" (Miq. 5, 5). Así lo esperaba el mundo y así se presentó al nacer en la Gruta de Belén, donde los Angeles cantaron: "y paz en la tierra a los hombres de buena voluntad".

Jesús, en su vida mortal, siempre predicó y sembró la paz. Cuando curaba a los enfermos y perdonaba los pecados, los despedía diciendo: "Vete en paz". Ya próximo a separarse de este mundo miserable, como si hiciera testamento, dijo a sus Apóstoles y a sus discípulos: "La paz os dejo, la paz mía os doy, pero no os la doy como la da el mundo". (Jo. 14-27).

Esa paz la dejó como en depósito sagrado en la Eucaristía, donde sigue repitiendo: "Bienaventurados los pacíficos". (Math. 5, 9). Te adoramos, Señor, en este misterio pacífico de amor, porque de aquí mana la paz para la Iglesia y para el mundo entero: "In primis quae tibi offerimus pro Ecclesia tua... quam pacificare... digneris toto orbe terrarum".—De aquí ha de venir para estos días de agitación y guerra la paz que el mundo anhela: "Da propitius pacem in diebus nostris".

## ACCION DE GRACIAS

El lugar que le corresponde al hombre en el orden universal es el de súbdito y siempre será un error gravísimo el pretender sobreponerse a Dios por el orgullo. Jesucristo vino a la tierra y se quedó con nosotros en la Eucaristía, para someter al hombre al imperio suavísimo de Dios y así proporcionarle la paz en el espíritu y en el corazón.

Con el mismo fin estableció el sacerdocio; por eso todos los sacerdotes debemos continuar y hacer una realidad esta obra pacificadora del Maestro.

En el tribunal de la Penitencia, siempre que damos la absolución, derribamos el muro que la soberbia humana levantó entre Dios y la criatura y devolvemos la paz a las conciencias... Sólomente en el juicio final conocerá el mundo los secretos de este santo tribunal y hasta entonces se podrán admirar los raudales de paz y consuelo que allí recibieron las almas.

En la familia, en la Parroquia, en la sociedad, cómo se palpa nuestro influjo sacerdotal cuando se trata de prevenir las discordias, acabar con las divisiones y unir las voluntades. "*Erit opus iustitiae pax*". (Is. XXXII, 17).

Pero cuando mejor realizamos esta obra pacificadora es cuando acercamos las almas al Comulgatorio; somos ángeles de paz cuando distribuimos la Sgda. Comunió a las almas, porque así las hacemos participar plenamente de la gracia y de la paz de Cristo. Mensajeros de paz en el lecho de los enfermos y moribundos, para tranquilizar y serenar en el último combate y abrir las puertas de la mansión de paz sempiterna. "*Quam speciosi pedes evangelizantium pacem*" (Rom. 10, 15).

Te damos gracias rendidas, Señor, por habernos hecho operarios de tu obra pacificadora.

## REPARACION

"*Obsecro vos ego vinctus in Domino, ut dige ambuletis vocatione, qua vocati estis, cum omni humilitate et mansuetudine, cum patientia, supportantes invicem in charitate, solliciti servare unitatem spiritus in vinculo pacis*" (Eph. 4, 1 y sig.). Es la exhortación del Apóstol S. Pablo que escuchamos en esta Hora-Santa y confesamos, Señor, que no siempre hemos caminado en medio de las almas con esa vocación de sacrificio, para conservar y fomentar la unidad de espíritu, en el vínculo de paz.

Kempis nos dice por otra parte, que aprendamos a imitar las virtudes de tu Corazón Sagrado: "Comenzad por establecer la paz en vosotros mismos y así podréis proporcionarla a los demás. El hombre pacífico presta mayores servicios que el hombre sabio. Cuanto más se sabe sufrir, más paz se tiene".

¡Cuántas veces hemos pretendido dar la paz a las almas sin poseerla nosotros mismos y cómo nos equivocamos al pretender conseguirla sin sacrificios!

"*Non veni pacem mittere, sed gladium*". Con esta sentencia paradójica, Maestro Divino, nos quieres enseñar que debemos conquistar la paz por la lucha constante contra nuestras pasiones y nuestros enemigos. La paz es fruto de la victoria y la victoria es el fruto de la lucha; pero desgraciadamente no hemos sabido usar la espada para hacer la guerra al demonio, al mundo y a la carne. Si triunfa el enemigo, es por nuestra cobardía o por nuestra inercia. Por eso venimos hoy a desagraviarte y a prometerte no desmayar jamás en el combate.

## SUPLICA

Estamos convencidos, Señor, de que la paz nunca la dará ni el mundo, ni la ciencia, ni la riqueza, ni el poder, ni el genio, porque es un don de lo alto, es un don tuyo y por eso venimos a pedirte con el Romano Pontífice, con el Papa de la paz: "*Concede, oh Señor, la paz a nuestros días, paz a las almas, paz a las familias, paz a la patria, paz entre los pueblos y naciones. Que el iris de la paz y de la reconciliación cubra de nuevo con su arco de luz serena toda la tierra hoy día tan agitada por las pasiones, los odios y las guerras*".

"*Non veni mittere pacem, sed gladium*". "*Gratia vobis et pax*".

México, D. F., julio 7 de 1952.

Ignacio Rebollar, Pbro.

## ADORADOR EJEMPLAR

El Señor Director Diocesano de los Sacerdotes Adoradores de Tepic, transcribe para "CHRISTUS" un fragmento de una carta edificante que dice:

"...desde luego escogí los jueves de cada semana para hacer mi Hora de Adoración y, con el favor de Dios lo he cumplido siempre que he podido, pues muchas veces he pasado el jueves en la sierra donde no está sacramentado el SACERDOTE ETERNO y verificado mi Hora en alguno de los otros días de la semana... Cuando he pasado los jueves en la sierra, pienso que estoy a los soberanos pies del Maestro: Le adoro, le doy gracias, le pido perdón por mis infidelidades... y siento o procuro sentir la presencia de mi amado Señor SACRAMENTADO".

¡Bendito sea el Señor Dios nuestro en el Sacramento que suscita entre sus sacerdotes adoradores tan fervientes!

NUESTROS DIFUNTOS.—Recomendamos a las oraciones de nuestros asociados, el alma del Sr. Cura de Tangancicuaro, Mich. DON J. JESUS PIMENTEL que fue llamado a la Adoración eterna de la gloria el día 23 de junio. Era Sacerdote Adorador del importante y fervoroso Centro Diocesano de Zamora, Mich.

Ofrezcamos por El, la Indulgencia Plenaria de nuestra próxima Adoración Eucarística.

# BIOGRAFIA

## Mons. Dr. D. Francisco Orozco Lomeli

*Obispo Titular de Vita y Auxiliar del Arzobispo Primado de México.*

El 20 de junio del año en curso fue elevado a la plenitud sacerdotal el ameritado Secretario de la Delegación Apostólica en México Mons. Doctor D. Francisco Orozco y Lomeli, ilustre jalisciense emparentado con las más antiguas familias de Lagos, San Juan de los Lagos, León y otras poblaciones circunvecinas, cuya genealogía por la línea Tello de Orozco se remonta hasta la época medieval.

La consagración episcopal tuvo lugar en la I. y N. Basílica de Santa María de Guadalupe, habiendo oficiado en ella como consagrante el Excmo. Sr. Arzobispo Primado de México, Dr. D. Luis María Martínez y Rodríguez, asistentes canónicos o consagrantes los Excmos. Sres. Doctores D. José Gabriel Anaya y Díez de Bonilla y D. Sergio Méndez de Arceo, Obispos de Zamora y de Cuernavaca, respectivamente.

El sermón estuvo a cargo del elocuente orador sagrado Mons. Dr. D. Miguel Darío Miranda y Gómez, dignísimo Obispo de Tullancingo.

Como invitados de honor estuvieron presentes durante la ceremonia de la consagración, el Excmo. Sr. Dr. D. Guillermo Piani, de la Pía Sociedad Salesiana de San Juan Bosco, Arzobispo titular de Nicosia y Delegado Apostólico de Su Santidad en México y los EE. y RR. SS. Doctores D. Fernando Ruiz y Solórzano Arzobispo de Yucatán, D. Alonso Manuel Escalante y Escalante M.M. Obispo titular de Sora y Rector del Seminario Mexicano para Misiones Extranjeras y el Obispo titular electo de Ermiana, Mons. Doctor D. José Villalón y Mercado.

El 26 inmediato celebró su primera Misa pontifical en la Capilla de la Inmaculada Concepción del Seminario Conciliar de esta Arquidiócesis, con motivo de la festividad del Corazón Eucarístico de Jesús.

Monseñor Orozco y Lomeli fue promovido al episcopado como Obispo titular de Vita en la provincia de Bizacena y Auxiliar del Excmo. Sr. Arzobispo Primado de México.

Nació en la ciudad de Lagos de Moreno (antes Villa de Santa María de los Lagos) perteneciente en lo eclesiástico a la Arquidió-

## PEDRO SOLIS OLMEDO

FUNDICION  
ARTISTICO-RELIGIOSA

SE HACE TODA CLASE DE:  
Candeleros, Blandones, Candiles y  
Arbotantes. — Sagrarios de Segu-  
ridad, Manifestadores, Custodias,  
Cálices y Copones. — Incensarios,  
Acetres, Crucifijos y Medallas. —

Trabajo de Dorado, Plateado, Ni-  
quelado y Cobrizado.

Compostura y Aseo de Toda Cla-  
se de Metales.

Pedro Loza 189 Tels. Eric.: 51-62 y Mex.: 16-41 Guadalajara, Jal.

ARMONIUMS "MANNBORG"  
DE 1 HASTA 7 JUEGOS DE  
VOCES PARA CAPILLAS —  
IGLESIAS

INSTRUMENTOS MUSICALES  
PARA LA FORMACION DE  
ORQUESTAS Y BANDAS

FONOGRAFOS PORTATILES  
"PAILLARD"  
PIANOS "AUGUST  
FOERSTER"

MUSICA SACRA Y CLASICA  
EN DISCOS "POLYDOR"

## Casa Veerkamp, S.A.

Grandes Almacenes de Música

Mesones 21

México, D. F.



Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Dn. Francisco Orozco Lomeli, Ob. Titular de Vita y Aux. del Arz. Primado de México.

cesis de Guadalajara y en lo civil al Estado de Jalisco, el 4 de julio de 1917, habiendo sido sus progenitores el Sr. Lic. D. Alfonso Orozco (ya finado) y Dña. María de la Paz Lomeli (que tuvo la satisfacción de asistir a la consagración episcopal de su hijo).

Inió sus estudios en su tierra natal y concluyó la instrucción primaria en el Colegio Marista de Puente de Alvarado, de donde pasó, en 1930 al Seminario Conciliar en el cual estudió con brillantez latin y filosofía y mereció que seis años después, o sea, en 1936, sus superiores eclesiásticos lo eligieran entre los más destacados alumnos del plantel para que fuese a Roma, al Pontificio Colegio Pío Latino, a doctorarse en Derecho Canónico y en Sagrada Teología en la Universidad Gregoriana y fue en esa sagrada ciudad donde en el templo del Gesù, de los Padres de la Compañía de Jesús, fue consagrado sacerdote el 27 de octubre de 1940, por el Excmo. Sr. Traglia, Arzobispo titular de Cesarea de Palestina y Vicerregente de Roma y Consultor de la Suprema Congregación del Santo Oficio.

Habiendo regresado a la patria en 1945, fue nombrado Catedrático de Derecho Canónico y de Filosofía en el Seminario Conciliar de México y poco después Capellán del Noviciado de las Religiosas del Verbo Encarnado, en Tlalpan, D. F.

En 1947, siendo Encargado de la Delegación Apostólica Mons. Martínez, lo nombró Secretario de la misma, cargo que confirmó más tarde el Excmo. Sr. Piani.

### *S. E. R. el Dr. D. José Villalón Mercado, Obispo Titular de Ermiana y Auxiliar del Arzobispo Primado de México*

El 4 de abril del presente año, S.S. Pío XII se dignó conceder al Excmo. Sr. Arzobispo Primado de México un segundo Obispo Auxiliar en la persona del ameritado sacerdote moreliano Doctor D. José Villalón y Mercado, a cuyo efecto le fue designada la silla episcopal titular de Ermiana en la provincia de Bizacena.

El nuevo mitrado se ha distinguido por su activa labor apostólica en pro de los obreros y campesinos entre quienes desde hace muchos años ha venido sembrando la semilla de la fe y de las buenas costumbres en diversos pueblos de la arquidiócesis de Morelia.

Nació el Sr. Villalón el 21 de diciembre de 1894 en la capital del Estado de Michoacán, en la cual estudió en diversos planteles in-



Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Dn. José Villalón, Ob. Tit. de Ermiana y Aux. del Arz. Primado de México.



EE. y RR. Prelados que asistieron a la Consagración del Excmo. Sr. Dr. D. José Villalón, en Morelia el 3 de agosto ppdo.

clusive en el Seminario Conciliar del cual, terminados brillantemente los cursos de Latín y de Filosofía partió para Roma a estudiar Sagrada Teología.

Consta en el Catálogo del Pontificio Colegio Pío Latino, editado en 1932, que el Sr. Villalón se matriculó en ese plantel bajo el número 1207 el 9 de noviembre de 1923 y que permaneció allí hasta el 12 de octubre de 1928, habiéndose graduado en Sagrada Teología en la célebre Universidad Gregoriana y recibido la unción sacerdotal el 30 de octubre de 1928.

Antes de regresar a la patria hizo un viaje a través de varias ciudades europeas con objeto de estudiar a fondo los problemas sociales.

El finado Arzobispo de México, Dr. D. Pascual Díaz Barreto, S. J., le encomendó varias obras de la Acción Católica y más tarde lo nombró Asistente Eclesiástico de la Asociación Católica de la Juventud Mexicana.

Trabajó además durante algún tiempo en el Secretariado Social de la Arquidiócesis.

En 1943 regresó a su ciudad natal y fundó un colegio que puso bajo la dirección de los HH. Maristas.



Excmo. y Rvmo. Sr. Dr. Dn. Sergio Méndez Arceo, Obispo de Cuernavaca.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Morelia lo nombró Asistente Eclesiástico, con lo cual pudo dedicarse más intensamente a las obras de la Acción Católica en ese arzobispado.

Devotísimo de la Virgen María y Congregante suyo, eligió como lema, en su escudo episcopal: "AD IESUM PER MARIAM", lema de la "Confederación Nacional de las CC. MM.

El domingo 4 de agosto del mismo año fue solemnemente consagrado en la Catedral metropolitana de Morelia por el Excmo. y Rvmo. Sr. Arzobispo Primado de México Dr. D. Luis María Martínez y Rodríguez habiendo sido asistentes o coconsagrantes los Excmos. Sres. Doctores D. Miguel Darío Miranda y Gómez y D. José Abraham Martínez y Betancourt obispos de Tulancingo y de Tacámbaro, respectivamente, y orador sagrado el Excmo. Sr. Arzobispo de Morelia Dr. D. Luis María Altamirano y Bulnes.

Estuvieron presentes en el acto solemne de la consagración además de los que intervinieron en ella ya nombrados, los Excmos. y Rvmos. Sres. Doctores D. Guillermo Piani, Delegado Apostólico de S.S. en México; D. José Garibi Rivera, Arzobispo de Guadalajara y Presidente del Comité Episcopal; D. Salvador Martínez y Silva, Obispo titular de Jasso y Auxiliar de Morelia; D. José de Jesús A. del Valle y Navarro, Obispo de Tabasco; D. Manuel Martín del Campo y Padilla, Obispo de León; D. José Gabriel Anaya y Díez de Bonilla, Obispo de Zamora y D. Francisco Orozco Lomelí, Obispo titular de Vita y Auxiliar de México; varios señores capitanes de diversas catedrales y basílicas y gran número de sacerdotes del clero secular y numerosos religiosos y religiosas de diversas órdenes.

Durante la ceremonia se usaron riquísimos ornamentos toledanos.

*Lic. J. Ignacio Dávila Garibi.*

---

Jenofonte, historiador y filósofo griego decía: "Aquellos a quienes obligáis y constreñís a alguna cosa, os aborrecen como si les privarais de algo; aquellos a quienes persuadís os aman como bienhechores.

Es que la imposición en cualquier terreno y venga de donde viniere incomoda al fin. Por ello también las velas de cera "VERITAS", gracias a su más alta calidad y perfección, persuaden y convencen y son las preferidas.—Fábrica Mexicana de Velas, S. A.—Bahía Sta. Bárbara N° 10. — México, D. F.

CODICIS IURIS CANONICI INTERPRETATIONES AUTHENTICAE.—*Responsa a Pontificia Commissione ad Codicis Canones Authentice interpretandos.—Annis MCMXVII-MCML data.—Duo Vol.—In unum collecta atque R. Pont. actis et R. Curiae decisionibus aucta.—A Card. Iosepho Bruno.—Ejemplar rúst.: \$ 24.00.*

LA ASUNCION DE LA SANTISIMA VIRGEN.—*Estudio Teológico de las dos verdades fundamentales del privilegio mariano.—Por el P. Emilio Sauras, O. P.—Ejemplar: \$ 16.50.*

TRACTATUS CANONICUS DE MATRIMONIO.—*Cura et studio Petri Card. Gasparri concinnatus.—2 Vol.—Editio nova ad mentem Codicis Iuris Canonici.—Ejemplar rúst.: \$ 16.00.*

EL CONCEPTO DE PERSONA Y LA UNION HIPOSTATICA.—*Revisión Tomista del Problema.—Por el P. Mateo Febrer, O. P.—Ejemplar: \$ 15.00.*

MEMORIALE RITUUM.—*Pro aliquibus praestantioribus Sacris Functionibus per solvendis in Minoribus Ecclesiis.—Editio I post Typicam MCML.—Ejemplar tela, cantos rojos: \$ 7.00.*

COMENTARIOS A LA EXHORTACION "MENTI NOSTRAE".—*Primera semana de estudios ascéticos, 27 al 30 de marzo de 1951, Bilbao.—Ejemplar: \$ 9.75.*

ENCHIRIDION BIBLICUM.—*Documenta Ecclesiastica Sacram Scripturam Spectantia.—Auctoritate Pontificiae Commissionis de Re Biblica Editum.—Ejemplar: \$ 7.50.*

COMENTARIOS A LA ENCICLICA "HUMANI GENERIS".—*Primera Semnaa de Estudios Teológicos de la Diócesis de Bilbao.—Ejemplar: \$ 9.75.*

CANTUS PASSIONIS DOMINI JESUCHRISTI.—*Secundum Matthaeum, Marcum, Lucam et Joannem.—In 8o.—23.5 x 16 cms.—Nueva edición.—Las tres partes en un volumen.—Ejemplar tela canto rojos: \$ 16.00.*

INSTRUCTIO AD RVMOS. LOCORUM ORDINARIOS.—*De Scrutinio Alumnorum Peragendo antequam ad Ordines Promovenatur.—Sacra Congregatio de Sacramentis.—Ejemplar: \$ 0.50.*

INDEX LIBRORUM PROHIBITORUM.—*SS. MI. D. N. PP. XII iussu editus.—Ano MCMXLVIII.—Ejemplar rúst.: \$ 11.00.*

DE CAELESTI MEDIATIONE SACERDOTALI CHRISTI.—*Iuxta Hebr., 8, 3-4.—A P. Henricus M. Esteve, O. Carm.—Ejemplar rúst.: \$ 20.00.*

REGULIS SERVANDAE IN PROCESSIBUS SUPER MATRIMONIO RATO ET NON CONSUMATO.—*Cum appendice praecipuorum actuum formularum, quae utiliter et opportune adhibentur in his causis.—Editio altera aucta.—S. Congreg. de Disciplina Sacramentorum.—Ejemplar: \$ 2.50.*

DECRETA AUTHENTICA CONGREGATIONIS SACRORUM RITUUM.—*Ex actis eiusdem collecta eiusque auctoritate promulgata.—Volumen VI (Appendix I) Ab Num. 4052 ad 4284.—Ejemplar: \$ 11.00.*

LIBER SACRAMENTORUM.—*Nueve tomos.—Estudio Histórico-Litúrgico sobre el Misal Romano.—Por A. I. Schuster, O.S.B. Cardenal Arzobispo de Milán.—Versión española de los PP. Benedictinos de Samos.—Ejemplar rúst.: \$ 95.00.*

LIBRERIA EDITORIAL "SAN IGNACIO", S. de R. L.  
Donceles 105-D MEXICO 1, D. F. Apdo. 2695

## Campaña Pro-Legítimo Matrimonio en Guadalajara

El jueves 17 de enero del corriente año mi Venerable Prelado, el Excmo. y Rvmo. Señor Arzobispo Dr. Dn. José Garibi Rivera, practicó la Visita Pastoral a la Parroquia del Santuario de Guadalupe de esta Ciudad de Guadalajara.

El viernes 18 del dicho mes el Excmo. y Rvmo. Señor se dignó confiarme importante misión: Campaña "Pro-Legítimo Matrimonio" dentro de la jurisdicción de la expresada Parroquia del Santuario. Para realizar dicha campaña Su Excelencia Reverendísima tuvo a bien conceder las facultades extraordinarias que se conceden en Misiones y, con mirada certera, señaló el camino: ir al pueblo. Añadió esto: "Serán doscientas las uniones que se legitimen".

### EL CAMINO

Ir al pueblo, fue la orden.

Nuestro pueblo es noble y es sencillo. Y como sencillo, sencillas han de ser las palabras del que llega a él con un mensaje, principalmente si el mensaje es el Mensaje de Dios. Dar también al pueblo el camino sencillo, fácil. Y para abrir, en el caso, tal camino, sólo unos pasos y sólo unas palabras.

### PASOS Y PALABRAS

Ir a los dos templos de la jurisdicción, los considerados como puntos estratégicos para barrer con amasiatos. Breves palabras con los respectivos Capellanes y lograr desde luego permiso, facilidades y colaboración.

Ir al Juzgado y hablar al Juez. Del Juez su aplauso por la Campaña dispuesta por el Pastor y augurios de mucho bien. Y la magnífica voluntad del señor Juez se tradujo en órdenes para toda clase de facilidades para el acto del Contrato Civil y a nuestras órdenes el personal del Juzgado aun para actuar en los lugares que fuesen señalados por nosotros y en asunto de aranceles o derechos, cero pesos y cero centavos.

Ir a la imprenta.—Volantes, murales, más volantes. Teníamos la experiencia: la palabra escrita, profusamente distribuida, buena palanca. Y en el caso no debíamos omitir medio lícito alguno para alcanzar el fin.

### HOMBRES Y MUJERES

Jefe: varón seglar de vida interior, inteligente, activo. Se le invitó así: "deje todo asunto de las siete de la noche en adelante y venga". Y dejando todas las cosas, vino. Penetrado del plan de la Campaña en todo estuvo,

hasta en los más pequeños detalles. Invitó a los amigos y se formó el cuadro.

La mujer: dos comisiones: información y convencimiento. La primera, su oficio, dar nombre y domicilios de uniones en mal vivir. La segunda, integrada por personas idóneas, acudir a los domicilios, convencer, remover obstáculos, asegurar los casos más difíciles.

### CON EL PUEBLO

El lunes 21 el sacerdote visitó diez vecindades y qué bien se sintió, ampliando los tradicionales moldes, en medio del pueblo, agrupando a los humildes a la vera de los lavaderos de las vecindades, en el centro de los grandes patios o cerca del pozo de agua buena. "El llamado de Dios", dijo, "llegó la hora", agregó. "En tres días se casan por la Iglesia y se les arregla el contrato civil. Todos a la noche al templo... Las facilidades son éstas... Este volante explica todo mejor... lean el volante a sus mujeres, a sus hombres, a sus hijos si viven mal..."

El pueblo sencillo entendió el camino sencillo.

El pueblo noble acudió a la cita con Dios.

(Por varios días, hasta agotar vecindades, visita a diez vecindades cada día).

### TEMPLO Y ANEXOS

En el templo el Señor Cura Párroco abrió las Misiones. Exposición del Divinísimo Señor Sacramentado, Rosario, Sermón, Plática, cánticos de penitencia.

En los anexos del templo se instalaron las oficinas: escritorios, sillas, bancas, adecuada instalación eléctrica, etc.

Y si trabajó así:

- Primera mesa: sacerdote tomando las declaraciones juramentadas;
- Segunda, tercera y cuarta mesas: respectivamente tres señores, instruidos por el Jefe, desempeñando el oficio de Notarios Parroquiales;
- Quinta mesa: encargado del Registro Civil tomando los datos correspondientes;
- Fotografía: toma de fotos a los pretendientes para fijar sus retratos en sus respectivos expedientes;
- Sección Catequística que lo mismo preparaba a algunos a su primera confesión que enseñaba o recordaba a todos las verdades principales de nuestra Santa Religión y lo indispensable relativo al Sacramento del Matrimonio;
- Acto del Contrato Civil;
- Confesar a los ya listos para casarse;
- Firma de facultades por el Sr. Cura Párroco quien tuvo la solicitud de revisar expediente por expediente y
- Matrimonio Canónico y Misa de Velación. (Diariamente tres Misas dedicadas a Matrimonios: 5.30, 6.30 y 7.30 para que cada pareja eligiera su hora según sus necesidades).

Organizado así el trabajo se lograron orden, eficacia y atención inmediata y coordinada. La tarea fue grande, no penosa. Fue la jornada alegre

y severa que armonizó a maravilla a los que daban y a los que recibían el bien. Y los que daban sintiéndose depositarios del bien de Dios, quisieron dar aún más y así queriendo, se acudió a los murales (redacción breve, tamaño grande) que fueron fijados en calles, billares, cantinas y todo lugar donde personalmente no debe presentarse un sacerdote. Este fue el llamado a las conciencias en las calles, en las plazas, en todo lugar. Bien se pudo recordar la hermosísima página del Evangelio, Invitación a las Bodas: "Id por las calles y por las plazas..." Bien se tuvo presente la orden del Pastor: "ir al pueblo" e interpretamos: donde quiera esté el pueblo.

Los que daban bien de Dios se sintieron plenamente satisfechos al recibir a los nuevos invitados. Si la jornada diaria terminaba cerca de las once de la noche, los llegados por los últimos toques la hicieron rendir a la una, a las dos de la mañana. Y el Jefe firme y los a sus órdenes, firmes también. Ellos fueron ya bendecidos y premiados por el Padre y Pastor que dispuso la Campaña, señaló el camino, dio la orden de marcha y la aprobó en todos sus pasos. Y en la hora de cuentas, eso que hicieron, contará mucho en favor de ellos.

### FRUTOS

En el término de un mes, exactamente, de la jurisdicción de la Parroquia del Santuario de Guadalupe, doscientas las uniones legitimadas. No será ocioso advertir que la Parroquia del Santuario cuenta entre las de parroquianos de vida arreglada. El barrio del Santuario, se dice, es un barrio decente y lo es. Mas, como nos lo ordenó el Excelentísimo y Reverendísimo Señor Nuestro Prelado, hay que ir al pueblo, a las vecindades, a los talleres, a donde el pueblo esté. No debemos omitir el expresar lo admirados que estamos de la visión del Excelentísimo Señor, del conocimiento que tiene de su grey. El dijo: doscientas serán las uniones que se legitimen y doscientas fueron las legitimadas. Ni pudieron ser más, ni debieron ser menos.

### FINAL

Fue escrita esta crónica de la Compañía Pro-Legítimo Matrimonio por orden o indicación superior que no podía desatenderse.

Todo haya sido para gloria de Dios y bien de las almas.

Pbro. Luis Sánchez Araiza.

## Guía Cinematográfica

Legión Mexicana de la Decencia

### CLASE A, BUENAS PARA TODOS

|                                      |                                |                      |
|--------------------------------------|--------------------------------|----------------------|
| Alicia en el país de las maravillas. | Cuando yo crezca               | Francisquito campeón |
| Angeles y piratas                    | Devoción invencible            | Gran Caruso (El).    |
| Con todo el corazón                  | Día que paralizaron la tierra. | Hombre del planeta X |
| Corazón salvaje                      | En el cielo no hay caminos.    | Rencor               |
|                                      |                                | Victoria de Lassie   |

### CLASE B-1, PARA MAYORES Y TAMBIEN PARA JOVENES

|                      |                         |                      |
|----------------------|-------------------------|----------------------|
| A precio de sangre   | Aquí vienen los tanques | Cazador cazado       |
| Al compás de la vida | Amarga victoria         | Círculo de señoritas |
| Aguiluchos           | Bomba y los elefantes   | Continente perdido   |

Cuando los mundos chocan.  
 Diablos de la selva  
 Diente por diente  
 En el fondo del mar  
 Falsa felicidad  
 Estrella del destino  
 Familia genial (La).  
 Furia de Tarzán

Héroes de la cancha  
 Hombre de dos mundos  
 Hombres sin credo  
 Kon Tiki  
 Idilio en París  
 Llaves del reino  
 Más allá del ancho río  
 Odio en el alma  
 Parsifal

Pérez García (Los).  
 Puños de hierro  
 Que conmovieron al mar.  
 Sevilla de mis ensueños  
 Tambores de apaches  
 Tarzán y las Amazonas  
 Última avanzada  
 Virgen gitana

#### CLASE B-2, PARA MAYORES CON INCONVENIENTES

Almas sin luz  
 Amarga obsesión  
 Amor comprado  
 Amor lo vence todo (El).  
 Bandolero noble (El).  
 Bravos del sol  
 Bud, Abbott y Lou Costello salvan al hombre invisible.  
 Caballero misterioso  
 Cacique blanco (El).  
 Cadena de oros  
 Cadena de oro  
 Camaradas del espacio  
 Camino de Sacramento  
 Castillo del ogro  
 Como yo te quería  
 Conquistador de los mares.  
 Crimen organizado  
 Criminal a bordo  
 Cuando el alma sufre

De pícaro a pícaro  
 Decisión al amanecer  
 Derecho de matar  
 Derecho de nacer  
 Desesperación  
 Doctora, tengo fiebre  
 Experimento en Alcatraz  
 Guante verde (El).  
 Hijo del Dr. Jekyll  
 Hombre de las sombras  
 Hombres marcados  
 Junto a mi corazón  
 Lealtad a prueba  
 Linda embustera  
 Locura  
 Locura blanca  
 Magnolia  
 Manto de la muerte (El).  
 Mañana es otro día  
 Muchacho alegre  
 Mejor de los malos (El).  
 Ninfa desnuda

No quiero decirte adiós  
 Nunca el amor fue más bello.  
 Obsesionada  
 Pasaje dorado  
 Pelirroja enamorada  
 Poesía en el crimen  
 Río de la muerte  
 Seis sospechosos  
 Sentenciado a muerte  
 Sombra de águila  
 Sombra en el cielo  
 Trágica sospecha  
 Tres palabritas  
 Un gallo en corral ajeno.  
 Veneno implacable  
 Venganza de Montecristo.  
 Venus del carnaval  
 Verdadera gloria  
 Vida secreta de Nora  
 Vuelven los fantasmas

#### CLASE B-3, PARA MAYORES, CON SERIOS INCONVENIENTES

A merced de una mujer  
 Ambiciones que matan  
 Ángel de venganza  
 Antecámara del infierno  
 Ave del paraíso  
 Aventuras de Juan Lucas  
 Bajo el cielo de París  
 Caucho  
 Cuentos de Hoffmann  
 Dinero no es la vida

Discreción asegurada  
 Ley pirata  
 Lo llaman pecado  
 Locuras de Tin-Tan  
 Luces de Broadway  
 Marca del renegado (La).  
 Mi esposa y la otra  
 Pandora  
 Por qué peca la mujer  
 Quebec

Rica, joven y bonita  
 Rodolfo Valentino  
 Sangre en el barrio  
 Si yo fuera diputado  
 Sígueme corazón  
 Sinfonía de París  
 Su tipo de mujer  
 Tres hombres en mi vida.  
 Vive como sea

#### CLASE C-1, DESACONSEJABLES

Acapulco  
 Angélica  
 Asesino vive en el 21  
 Carne de presidio  
 Ceniciento  
 Cinco rostros de mujer  
 Del can-can al mambo

Eco del pecado  
 En la palma de tu mano.  
 Hijo rebelde  
 Lady Robin Hood  
 Lecho de rosas  
 Miel se fue de la luna

Niña Popof  
 Noche de bodas  
 Oro maldito  
 Pasionaria  
 Pequeño hotel  
 Te sigo esperando  
 Último naipe

#### CLASE C-2, PROSCRITAS

Amores de Carolina  
 Corona negra  
 Cuervo  
 Curvas peligrosas  
 Chucho el remendado

Mátenme porque me muero.  
 No niego mi pasado  
 Paco el elegante  
 Puerto de los siete vicios  
 Recuerdo del otro (El).

Suavecito  
 Subida al cielo  
 Tres alegres compañeros.  
 Una noche en París  
 Usurpadora

#### TEATROS

| Nosotros, ella y el duende .. B-1 |

#### TELEVISION

| Frankfolt .. .. . B-2 |

En el canal 4 de Televisión se están exhibiendo películas inconvenientes y comedias de tendencia comunista.

### BOICOT SIEMPRE A LAS PELICULAS, PIEZAS TEATRALES Y DE TELEVISION EN "C" Y LAS REVISTAS INMORALES

## ARMONIOS ALEMANES

### ¡NUEVOS MODELOS!

Sonido rico y fuerte de 2, 3 y 4 juegos de lengüetas.  
 13, 14 y más registros, 5 octavas.

### INSUPERABLE CALIDAD

Además Ofrecemos:  
 PIANOS ACORDEONES  
 INSTRUMENTOS MUSICALES

de fama mundial a precios sin competencia.



## Casa de Música, S. A.

Esq. de San Juan de Letrán y Artículo 123.

MEXICO 1, D. F.

# Resultado del Concurso "Buena Prensa" 1952

REVISTAS: "ADVENIAT", "CHRISTUS", "MENSAJERO", "DESDE JAPON", "GUION", "LA CONGREGACION", "NUESTRA VIDA" Y "UNION".

Estamos sumamente satisfechos del resultado de nuestro concurso. Al primer cuestionario respondieron 250 concursantes; al segundo 166 y al tercero 172. Total 588. Todos los concursantes, entre quienes figuran personas de diversas edades y profesiones, pusieron gran interés, y muchos de ellos realizaron un estudio magnífico. Un alto porcentaje logró cifras altas en la calificación, y muchos estuvieron a punto de obtener un premio. Esperamos que no se desanimen, y en los concursos subsiguientes que pensamos proponer en próxima fecha, vuelvan a concurrir con igual empeño. Su esfuerzo se verá coronado por el éxito. A los premiados ya les hemos enviado los premios correspondientes. Honramos a las personas que obtuvieron *accesit* y *menção honorífica* únicamente publicando sus nombres.

**PRIMER PREMIO EXTRAORDINARIO:** 30 puntos: Desierto.

**PRIMER PREMIO:** 27.5 puntos:

Srita. Adela Echeverría Esparza.—Bartolache 1043.—Col. del Valle.—MEXICO, D. F.—Chal negro pura lana y un ejemplar del "Cincuentenario Guadalupano".

**SEGUNDO PREMIO:** 26 puntos:

Sr. Antonio M. Vera.—Escobedo 30.—QUERETARO, QRO.—Chamarras de gabardina fina.

Sr. Ramón de Alba.—Rita Pérez 12.—SAN JUAN DE LOS LAGOS, JAL.—Chamarras finas de gabardina.

Sr. Ma. del Consuelo Méndez.—2930 S. Alameda St.—CORPUS CHRISTI, TEXAS, U. S. A.—Escapulario de plata.

Srita. Josefina Durand Gallardo.—Av. 6 Poniente 8.—ORIZABA, VER.—Chal blanco de pura lana.

**TERCER PREMIO:** 25 puntos:

Sra. Agustina M. de Martínez.—s. c. López Cotilla 1047.—GUADALAJARA, JAL.—Sweater de lana "Barer".

Sra. Otilia A. de Cepeda.—D. Conocido.—EL RINCON, TEPEHUANES, DGO.—Sweater de lana "Barer".

Srita. Ma. Dolores Hernández R.—Rayón 4.—ANGANGUEO, MICH.—Tres pares de medias "Royal Purple".

Srita. Ma. Belén Silva.—Monterrey 9-A.—AGUASCALIENTES, AGS.—Tres pares de medias "Royal Purple".

**ACCESIT:** 24.5 puntos:

Sr. Pbro. D. A. López.—Parroquia San Esteban.—Victoria y Padre Flores.—SALTILLO, COAH.

Sr. Francisco Javier Belgodere.—Av. 20 de Noviembre 803.—MEXICO, D. F.

Srita. Elisa Ayala Doria.—Modesto Arreola 115 Pte.—MONTERREY, N. L.

**PRIMERA MENCION HONORIFICA:** 24 puntos:

Srita. Josefina Córdoba.—Tlacotalpan 89.—Roma Sur.—MEXICO, D. F.  
Sr. J. Guadalupe González.—Sena 31.—MEXICO, D. F.

Srita. Antonia Hernández.—5a. del 10. de Mayo 86.—SAN LUIS DE LA PAZ, GTO.

Srita. Florencia Moreno.—Hidalgo 35.—ZAMORA, MICH.

Srita. Luz Malo Rubio.—Hidalgo 42.—GUANAJUATO, GTO.

R. P. Hipólito Peláez, C. M. F.—Zarco 12.—MEXICO, D. F.

Sr. Esteban M. de la Serna.—Apartado 32009.—MEXICO (22), D. F.

Srita. Esperanza Mendoza.—José María Oyoqui 22-Depto. 3.—Coyoacán.—MEXICO (12), D. F.

**SEGUNDA MENCION HONORIFICA:** 23.5 puntos:

Sr. Guillermo Lima A.—Av. La Paz 5.—TETELA DE OCAMPO, PUE.

Srita. Ma. de la Luz González Quiróz.—Quetzalcoatl 53.—MEXICO (17), D. F.

Sr. Juan Sosa E.—Av. Pino Suárez 43.—QUERETARO, QRO.

**TERCERA MENCION HONORIFICA:** 23 puntos:

Srita. Mercedes Garcillita P.—Madero 911.—GUADALAJARA, JAL.

Srita. María Cristina Creel.—Av. Juárez 3301.—CHIHUAHUA, CHIH.

Srita. Elena Carmona U.—Manzanillo 127 altos 15.—MEXICO, D. F.

Srita. Dolores González.—Juárez 28.—TEOCALTICHE, JAL.

Srita. Guadalupe Gutiérrez C.—Madero 40.—CHAVINDA, MICH.

Srita. Coleta R. Morales.—Jiménez 2808.—CHIHUAHUA, CHIH.

Sr. Ildefonso Morales.—Jiménez 2808.—CHIHUAHUA, CHIH.

Sr. Luis Sánchez.—Santos Degollado 87.—SAN LUIS POTOSI, S. L. P.

Srita. Ma. Amparo Villegas.—Madero 13.—URUAPAN, MICH.

Srita. Ma. Purificación Villa.—10 Oriente 407.—PUEBLA, PUE.

**PREGUNTAS DEL CONCURSO DE "BUENA PRENSA" PARA 1952**

**Cuestionario No. 1:**

- 1.—¿Cuál fue el pecado de Adán y Eva?
- 2.—¿Cuál es el más excelente de los Sacramentos?
- 3.—¿Cuál fue el motivo principal de la Encarnación del Hijo de Dios?
- 4.—¿Cuántas personas nacieron libres del pecado original?
- 5.—¿Cuál es la doctrina central del catolicismo?
- 6.—¿Cuál es la razón porque la Iglesia considera como sagrados los libros de la Biblia?
- 7.—¿Por qué la Iglesia condena en primer lugar la limitación de la natalidad?
- 8.—¿Cuál es la razón principal porque la Iglesia aprueba el sindicalismo?
- 9.—¿Cuál es el mayor privilegio de la Santísima Virgen?
- 10.—¿Cuál es el misterio que mejor manifiesta los atributos de Dios?

**Cuestionario No. 2:**

- 1.—¿A quién responde el Papa de sus actos?
- 2.—¿Cuál es el deber primario del Estado con relación al recto orden social?
- 3.—¿Por qué razón principal condena la Iglesia el divorcio?
- 4.—¿Contra cuál mandamiento peca el escandaloso?
- 5.—¿Por qué la Iglesia interviene en los problemas económicos?
- 6.—¿Cuál es el fundamento de todos los principios de la Justicia Social?
- 7.—¿Cuál es la virtud más excelente?
- 8.—¿Qué diferencia hay entre el espiritismo y el espiritualismo?
- 9.—La proposición: la Virgen María no es la Madre de Dios, ¿es herética, próxima a la herejía o sospechosa de herejía?
- 10.—La proposición de Lutero: la Virgen María es una mujer como las demás, ¿es temeraria, capciosa, blasfema u ofensiva a los oídos piadosos?

- 1.—La canonización de un Santo ¿es un dogma de fe, un hecho dogmático o una sentencia piadosa?
- 2.—¿Cuál es el principio sobrenatural de la fe?
- 3.—Para pertenecer a la verdadera Iglesia es necesario: ¿estar en gracia, ser predestinado, estar bautizado?
- 4.—¿Cuál es la primera y más importante obligación del cristiano?
- 5.—¿Cuál es el Sacramental más importante?
- 6.—¿Cuál fue el principal enemigo de Jesucristo durante su vida en la tierra?
- 7.—¿El acto de fe en la Eucaristía es absoluto o relativo?
- 8.—¿Cuál es la causa primaria de las contiendas nacionales e internacionales?
- 9.—¿Quién ha sentido más severamente el peso de los errores modernos?
- 10.—¿Cuál es en tiempos de persecución el refugio providencial y casi inexpugnabile de la vida cristiana?

### RESPUESTAS A LOS CUESTIONARIOS PROPUESTOS

#### PRIMER CUESTIONARIO:

- 1.—Pecado de soberbia y desobediencia.
- 2.—La Sagrada Eucaristía.
- 3.—Para que el hombre se hiciera participante de la naturaleza divina.
- 4.—Cuatro (Jesucristo, la Virgen Sma., San Juan Bautista y Jeremías).
- 5.—Jesucristo es Dios.
- 6.—Porque Dios es el autor de esos libros.
- 7.—Porque es una perversión de la naturaleza.
- 8.—Porque no están en contra de la naturaleza del hombre.
- 9.—La maternidad divina.
- 10.—La Encarnación.

#### SEGUNDO CUESTIONARIO:

- 1.—A Dios solamente.
- 2.—Abolir los conflictos de clases.
- 3.—Porque destruye la obra del mismo Dios.
- 4.—Contra el quinto.
- 5.—Porque en ellos va envuelto un problema de orden moral.
- 6.—La dignidad del hombre.
- 7.—La caridad.
- 8.—El espiritismo es una secta falsa que cree en la comunicación de los muertos, y el espiritualismo confunde la religión con la medicina y usa una parodia del culto católico. Ambos tienen errores acerca de Dios y del hombre y creen en la reencarnación.
- 9.—Es herética.
- 10.—Es blasfema.

#### TERCER CUESTIONARIO:

- 1.—Es un hecho dogmático.
- 2.—La gracia divina (medicinal y elevante).
- 3.—Basta el bautismo.
- 4.—Su propia santificación.
- 5.—La señal de la Cruz.
- 6.—Satanás.
- 7.—Es relativo (e. d. supone que el sacerdote esté ordenado, que el pan y el vino sean verdaderamente pan y vino).
- 8.—La ruina de los principios morales públicos y privados.
- 9.—La familia.
- 10.—La familia.

## Noticias Católicas Internacionales

*Noticias de interés general:* En número pasado se terminó de insertar el catálogo de los seglares católicos mexicanos (Cristeros), muertos en la gloriosa Cruzada mexicana que conmemoramos. Esta abarcó varios lustros, y por las circunstancias en que ella se fue desarrollando de continua persecución, no hubo manera de ir llevando con el orden y crítica debidos el número de los "caídos" en ella. Esto se ha afirmado más de una vez en estas líneas que durante un año, mes con mes, han visto la luz pública como conmemoración a esa epopeya única en el mundo, realizada por un pueblo de fe arraigada y profunda, que luchó por la defensa de esa fe contra enemigos muy poderosos y contra un puñado de hombres, desgraciadamente compatriotas, que en esos poderes, y uno extranjero, enemigo acérrimo de la Nación que nos dio el ser, España, han hallado siempre acogida y ayuda.

Ahora, transcurrido un cuarto de siglo de hurgar en libros, folletos, manuscritos de archivos particulares, etc., han sido hallados los nombres de muchos de esos "caídos" por Dios y por la Patria y publicados. El ser publicados estos nombres nos libera en parte del horrible pecado de ingratitude, y gracias a Dios que se han publicado profusamente, cosa que no merecieron los nombres de los sacerdotes católicos y seglares perseguidos que murieron en México pasado el medio siglo de mil ochocientos.

Aquellas desgracias y las postremas, gloriosos hechos si bajo el criterio de la fe se estudian, parece que ya no iban a tener repetición. Pero no, el sectarismo anticatólico volvió una y otra vez a embestir y dio a la Iglesia Católica nuevos mártires. Ni aun los tiempos de apaciguamiento y tolerancia que vivimos quitan de nosotros la certeza que en día menos pensado, volverán a renacer las furias del Averno y nuevas flores segadas en primavera, caerán en esta tierra tan hermosa y tan fecunda en hombres de grandeza moral y de fe profunda.

Antes de poner punto final hacemos estas *addenda* al catálogo de sacerdotes muertos por las persecuciones habidas en México en lo que va de este siglo, en distintas épocas y que ha visto la luz pública en CHRISTUS en los números del segundo semestre de 1951. Se publican estas noticias acerca de las víctimas, el lugar de donde fueron las notas tomadas. Si alguno de los lectores supiera que la información no fue veraz, o completa y que la suya aportará mayor luz, *Fidel Peón* (Apdo. 2181) México, D. F., agradecerá saberla.

*Addenda:* Pbro. Alday Francisco, muerto con violencia en Dolores Hidalgo, Gto., en 1914. Unos obreros socialistas cometieron el asesinato del Pbro. Alday, cuando éste se paseaba en el patio del Curato rezando su breviario. (Arch. M. Jiménez).

Pbro. Caloca Agustín, Vic. de Totatiche, muerto con violencia, el 25 de mayo de 1927, asesinado en Colotlán, Jal. (Bol. Arquidiocesano, pág. 147).

**Pbro. Caloca Agustín**, Vic. de Totatiche, muerto con violencia, el 25 de mayo de 1927, asesinado en Colotlán, Jal. (Bol. Arquidiocesano, pág. 147).

**Pbro. Cano José de Jesús**, muerto con violencia en Veracruz, 14 de junio de 1931; al regresar de administrar el Viático, un grupo de tejedistas le disparó haciendo en él blanco cuatro disparos. Murió el sacerdote poco después. (Arch. de M. Jiménez).

**Diácono, Cárdenas Albino**, muerto con violencia en Lagunilla de Tatalpa, cercana a Sayula, Mich., el 9 de abril de 1928. Los Cristeros atacaron Sayula y en represalia los callistas, al mando del Gral. Manuel Avila Camacho, fusilaron a este joven en las afueras de la población. Juntamente con este diácono fusilaron a otros dos jóvenes católicos. ("El Clamor de la Sangre", pág. 145.)

**Pbro. Carranza Ignacio**, Vicario de Tlachichila, Zac., de la Arquidiócesis de Guadalajara, muerto con violencia el ... de julio de 1928. Este sacerdote confesó a un pagador del ejército callista preso por los Cristeros, y por encargo del mismo pagador iba a entregar varias prendas a la familia, entre ellas un retrato del penitente. Los callistas lo prendieron y al ver el retrato del pagador, dieron muerte al sacerdote a pedradas. ("El Clamor de la Sangre", pág. 264).

**Pbro. Conejo Leoncio**, muerto con violencia y desaparecido en Pénjamo, Gto., el 12 de septiembre de 1932. Fue secuestrado por el diputado al Congreso del Estado, Mariano Loza, por el Presidente municipal Isidoro García y por algunos agraristas; fue muerto por ellos y se ignora el lugar donde le mataron. (Carta de su hermano, Pbro. Fernando Conejo).

**De la Vega Junípero, O. F. M.**, fusilado en compañía del Hno. legó Humilde Martínez, en la estación Falconi, cerca de Yurécuaro, Mich., el día 6 de febrero de 1928. ("El Clamor de la Sangre", pág. 76).

**Diácono, Flores Miguel S.**, muerto con violencia en el cementerio de Guadalajara, Jal., el 10. de septiembre de 1928. (Directorio Eclesiástico).

**Pbro. Galindo José Ma.** Cura de Guachinango, muerto con violencia el 28 de junio de 1927; fue acusado de Cristero y fusilado por orden del Gral. Callista Luis G. Alcalá, en el cementerio de Mascota, Jal. (Artículo sobre este sacerdote, del P. Joaquín Cardoso, S. J.).

**Pbro. Gallardo Jesús**, muerto en una caldera, donde había sido metida su madre, por órdenes del coronel Daniel Vanegas, acuartelado en "El Ojo de Agua" cercano a Jerez, Zac. El pueblo airado mató al coronel. (Testimonio firmado por el Ilmo. Sr. Orozco y Jiménez y recibido este testimonio del Ilmo. Sr. cuando estaba expatriado en Los Angeles, Calif., E.U.A.).

**Pbro. Gutiérrez Gregorio**, muerto con violencia, en la Hacienda de Jalpa de Cánovas, Gto., el ... de ..... El Gral. Daniel Sánchez se hacía acompañar por la fuerza de este sacerdote, al que había calumniado de ser cismático. Estando el general, con el sacerdote en la Hacienda de Jalpa, recibió noticias de una derrota de sus fuerzas y por despecho fusiló al sacerdote. (Carta del Pbro. R. Ornelas).

**Pbro. Landa Alberto**, muerto con violencia en Veracruz, Ver., el 25 de julio de 1931; este sacerdote estaba con el Pbro. Dario Acosta, cuando irrumpieron los tejedistas al mando de Epigmenio Guzmán, e hicieron disparos matando a los dos sacerdotes, e hiriendo a un católico. (Información de prensa de aquellos años).

**Minorista, Martínez Agustín**, fue fusilado en compañía del M. I. Sr. Can. Angel Martínez su hermano, en las cercanías de Pueblo Nuevo, el mismo sitio donde habían fusilado el día anterior, 6 de febrero de 1928, al Pbro. Daniel Pérez y a un católico; fueron fusilados los hermanos Martínez por el Gral. Jaime Carrillo. (Arch. de D. Marcial Rossell).

**Fr. Pérez, O.F.M., José David**. Fue aprehendido en las estribaciones del cerro de "Los Agustinos", jurisdicción de Tanimoro, Gto., llevaba el Sgdo. depósito; le fusilaron en Tanimoro, el 2 de junio de 1928, en un punto llamado "Cacalote" ("Hojitas de Mártires", publicadas en Barcelona, España, en 1928).

**Pbro. Ramírez José**, Párroco en la comarca de Huetamo, muerto con violencia en el rancho de "La Pareja", el 21 de marzo de 1928. Por engaño de una supuesta asistencia espiritual a un agonizante, le prendieron en Xaquinqueo, le llevaron a Huetamo y como se negara a desconocer la autoridad del Sr. Obispo, lo que le exigían los callistas para que pudiera ejercer su ministerio, le fusilaron. (Arch. de M. Jiménez).

**Pbro. Silva Vicente**, Párroco de Nejpalpa, Oax., muerto a consecuencia de las heridas que le causaron los agraristas. Falleció el día 5 de abril de 1934. (Arch. de M. Jiménez).

**R. P. Andrés Sola, C.M.F.**, español, muerto con violencia el 25 de abril de 1927, junto con el Pbro. José Trinidad Rangel, Vicario de la Parroquia de Silao, Gto. y de Leonardo Pérez Larios, aspirante a sacerdote, en el rancho de S. Joaquín, enclavado en el estado de Jalisco, fusilados por orden del Gral. Joaquín Amaro. En otras informaciones se dice que el lugar de la muerte de estas víctimas estuvo entre las estaciones de Salas y Mirra. ("El Clamor de la Sangre", pág. 163).

**Corrigenda:** en la pág. 853 de esta revista CHRISTUS, en el número correspondiente a octubre de 1951, aparece el nombre de Pbro. Pérez Emilio; es una errata, debe ser Pérez Emilio.

**Vaticano:** Factor muy importante de unidad ya entre los constituyentes de una nación, ya entre las naciones es la religión; atendiendo a este principio que es importantísimo y muy real, el Santo Padre, encomendó con todas veras a los miembros de la A. C. I. y en ellos a todos los católicos, que se consagren a promover la unificación de Europa y a oponerse a las embestidas del materialismo contra la cultura y el alma de ese continente. Días antes el mismo Santo Padre una vez más volvió a censurar el laicismo, que calificó uno de los más alarmantes problemas de nuestros tiempos. Como se ve, los dos discursos recientes tienen como tema principal la idea de Dios y la unidad religiosa cuyo centro es la existencia de Dios.

En materia social Su Santidad encomendó instantemente que los católicos no cerraran las puertas de sus naciones y casas a los emigrados de sus países de origen, como son los inmigrantes europeos que se dirigen por estos días al Brasil. Asimismo instó el Papa a que se apoye a la colecta que está realizando la Organización de las Naciones Unidas en favor de los refugiados de guerra. Y previsor del posible aumento de la crisis de abastecimientos que se apunta en el próximo invierno, Su Santidad pide se haga una organización económica y social de tal suerte y categoría buena, que sea fácil proporcionar a familias e individuos los productos alimenticios necesarios; que la organización industrial no permanezca al margen de esta estructuración y que sus productos sean fáciles de adquirir. Esta alocución fue dirigida por el Papa a la XXXIX Semana Social Francesa, tenida en Dijon el pasado julio.

● La Sagrada Congregación de Ritos examina los escritos del Pbro. *Dionisio Pamplona*, de la Congregación de las Escuelas Pías, para su beatificación.

● El Santo Padre celebró el 27 de julio pasado una misa por intenciones del pueblo católico mexicano.

## DIFICULTADES Y SABOTAJE EN ALEMANIA

Al Excmo. Sr. *Guillermo Weskam*, Obispo de Berlín, no le concedieron los rusos salvoconducto permanente para poder trasladarse a la zona rusa, en Berlín. El y otros Sres. Obispos cuando quieran ir a ese lugar, necesitan cada vez con tres semanas de anticipación requerir el salvoconducto necesario. El gobierno de la zona rusa dio orden de obstaculizar seriamente los trabajos de la convención nacional de católicos alemanes que se verificó en Berlín de los días 19 al 25 de agosto pasado. Y así, secundando esas órdenes, el consejo municipal de Berlín oriental canceló la autorización de instalar dormitorios en 90 escuelas y diversas fábricas para millares de convencionalistas. El mismo consejo no permitió el uso del estadio "Ulbricht" y el auditorio anexo para la "Katholikentag".

## NOMBRES DE LOS SACERDOTES APOSTATAS CHECOSLOVACOS

Se toman de una revista checoslovaca: *José Carsky*, *Eduardo Necsey*, que figuran como obispos y administradores apostólicos (?) de Kosece y Nitra. Vicario Capitular (?) de Praga *Antonino Stehlik*. Secretario general y vicario partidarios de la paz, canónigo *Estefano Zareckzy*, Ministro de Sanidad y Presidente del comité nacional de sacerdotes católicos partidarios de la paz, *José Plojhar*.

## CHINA

Por medio de un engaño los comunistas hicieron leer a *Mons. Juan José Deymier, C. M.*, Obispo de Hangchow, una lista de "crímenes" que había cometido. El prelado protestó, pero le obligaron a leer y con ello grabaron un disco. Fueron obligados los católicos a concurrir a la catedral y oyeron "la confesión voluntaria" de su prelado. Días más tarde, los comunistas constituían un comité de administradores de la diócesis. Al prelado le habían expulsado para entonces.

En Shanghai, el Pbro. *Esteban Zi*, hospitalizado y en otro tiempo afecto al régimen rojo, ya desea sacudir vivamente el fardo de ser sacerdote de la "iglesia reformada". Los comunistas le han dado mucha publicidad y no pocos dolores de cabeza. Quizá su mal esté en la cabeza, pues hace años estaba recluido en un hospital.

En esta ciudad de Shanghai los comunistas hacen responsable al Sr. Obispo de cualquier milagro obtenido por la intercesión del mártir *P. Beda Shang, S. J.* Advirtieron asimismo los comunistas al prelado que debe cuidar que el *P. Luis Teteau, S. J.*, fallecido en una prisión roja el 3 de mayo pasado, tampoco "debía obrar milagros".

En Yangchow, por tres meses, los comunistas ataron a las rejas de su celda a *Mons. Eugenio Fahy, S. J.*, prefecto apostólico, para que confesara que era miembro de "una red de espías".

Después de atarlos como a criminales, pasearlos por las calles y arrojarlos a la cárcel, los comunistas condenaron a un año de prisión y a siete meses, respectivamente a *Mons. Maximiliano Koenig*, prefecto apostólico de

Shaoow (en Fukien), y a la *Hermana Ferninanda Gauss*. Sus delitos, los conocidos e increíbles de asesinar a niños, ser espías de los japoneses durante la guerra y de ser legionarios de María.

El gobierno comunista chino expulsó en el mes de junio a 94 misioneros católicos extranjeros: 63 sacerdotes, 23 religiosas, 6 hermanos legos, dos obispos. Con estos exiliados, llega a 696 el número de desterrados en lo que va del año. Quedan aún 1,163 misioneros católicos extranjeros en China, entre sacerdotes, legos, estudiantes y religiosas, 139 de las cuales se hallan presas, y por lo menos 220 de los 2,220 sacerdotes chinos en el país han sido arrestados.

En Hong Kong, fueron ordenados de sacerdotes por el internuncio apostólico en China, *Mons. Antonio Riberi*, desterrado ahora de los comunistas, doce seminaristas chinos, de ellos ocho venidos de las misiones de China y otro de Jacarta, Indonesia. El joven salesiano, *Pedro Yeh* que había de ordenarse próximamente, estaba preso en Shanghai, y al momento de la ordenación llegó la noticia que había muerto.

## ASAMBLEA DE LA ACCION CATOLICA EN MEXICO

Del 23 al 27 de julio se reunió en la ciudad de México la X Asamblea General de la Acción Católica, y su tema de estudio fue el social. Cien sacerdotes concurren y cuatrocientos seglares católicos estuvieron presentes. Concentraron su atención en el estudio de las relaciones obrero patronales. *Mons. Cabrera Cruz*, Obispo de Papantla, pugnó por el pago del salario familiar. *Luis B. Beltrán y Mendoza*, ex presidente de la A.C.M. calificó a los intelectuales de "aburguesamiento" y de falta de preocupación por el bien común. *José J. Jiménez*, delegado por Guadalajara, abogó porque el Estado se interese en que el trabajador adquiera cuando menos la casa que habita y el campesino la parcela que cultiva. *José González Torres*, presidente de la A.C.M. glosó el lema "La paz es obra de la Justicia" de Su Santidad Pío XII, el Excmo. *Mons. Piani*, representante de Su Santidad, cerró con broche de oro la Asamblea con una frase que resume los trabajos de la misma y los por emprender para la salvación de México. "Lo que necesita México es pan y catecismo".

Fruto práctico fue la proposición de que se constituya un instituto nacional para la formación de dirigentes sociales, y que promueva la educación social de empresarios, obreros y profesionistas.

## ATEISMO EN POLONIA

El régimen de Varsovia se prepara para ampliar el número de escuelas ateas en Polonia. El pasado septiembre fueron inauguradas siete escuelas elementales bajo el patrocinio de la llamada Sociedad de Amigos de los Niños, organización marxista. Se iniciará la fundación de una escuela secundaria en Varsovia, con lo que la referida Sociedad llega a tener 30 escuelas bajo su patrocinio. Los programas de estudios son marxistas; fuera de las horas de clase se impone a los alumnos toda clase de actividades destinadas a fomentar la incredulidad y el ateísmo.

## SACERDOTES YUGOSLAVOS EN LA CARCEL

Cuatro sacerdotes franciscanos fueron condenados a prisión "convictos de actividades contrarrevolucionarias", en Monstar, Bosnia. Las condenas van de 5 a 6 años de cárcel. Los 4 franciscanos, son: *R. P. Smiljan*

Svomar, superior del monasterio de Mostar; Drago Stojic, Ferdo Vlasic y F. Ivancic.

Junto con los sacerdotes fueron sentenciados dos seglares.

El Sr. Obispo de Mostar, Excmo. Mons. Pedro Cule, se halla en la cárcel descontando una larga condena.

Fidel Peón.

## Obras muy Buenas para la Biblioteca de la Familia

HISTORIA DE MEXICO.—Tres tomos.—Por el P. José Bravo Ugarte, S. J.—Obra completa: \$ 31.00 o Dlls. 3.90.

COMPENDIO DE HISTORIA DE MEXICO.—Por el P. José Bravo Ugarte, S. J.—3a. Edición Continuada hasta 1946. — Ejemplar: \$ 7.00 o Dlls. 0.90.

"BUENA PRENSA"  
DONCELES 99-A MEXICO (1), D. F. APDO. 2181

## Manual de Acción Católica

Por el P. Joaquín Azpiroz, S. J.

Tercera Edición.

— Ejemplar: \$ 8.25 o Dlls. 0.35 —

Libro escrito por una autoridad en la materia y muy acomodado para conocer a fondo a la Acción Católica.

"BUENA PRENSA"  
DONCELES 99-A MEXICO (1), D. F. APDO. 2181

## Las Tres Cumbres Guadalupeanas

Por el P. Marcos Gordo, S. J.

Ensayos de síntesis y crítica histórica de las Apariciones de Nuestra Sr.a de Guadalupe y de los acontecimientos más trascendentales de la historia de su culto en México.

Ejemplar: \$ 8.00 o Dlls. 1.00.

Esas tres "cumbres" son las "Apariciones", "El Patronato" y "La Coronación", magníficamente descritos y estudiados en este bien escrito libro.

"BUENA PRENSA"  
DONCELES 99-A MEXICO (1), D. F. APDO. 2181

## BIBLIOGRAFIA

### Libros y Juicios

1155.—UN CURSO DE HISTORIA DE MEXICO EN LAS ESCUELAS DE BACHILLERES DE LA UNIVERSIDAD DE NUEVO LEON. — Por el Doctor Mateo A. Sáenz.— 22.5 x 17 cms.—494 páginas.

La publicación de este libro fue auspiciada, dice el autor, por una logia masónica "simpatizadores del contenido ideológico". Por la calidad de estos Mecenases se puede rastrear la del Horacio respectivo.

El cual ha enseñado historia de Méjico durante 16 años no interrumpidos, y el libro es una muestra de que, al cabo de ese tiempo, no ha logrado aprender muchas cosas que en otros planteles saben los estudiantes de historia.

Por ejemplo, en la pág. 96 dice: "el mundo, para los hombres que vivieron antes de 1500, era plano", porque no sabe que para Aristóteles, Tolomeo y otros que vivieron siglos antes del 1,500 era redondo.

En la pág. 109 dice que "la versión más generalmente aceptada es que (Colón) nació en Génova", porque no sabe que ahora ya no es versión, sino certidumbre histórica.

"No podemos saber, dice en la pág. 110, cuándo, ni cómo tuvo la idea de la redondez de la tierra", sin duda porque no ha leído las cartas suyas en que dice que SIEMPRE había leído que la tierra era redonda, pero cuando se vio en la desembocadura del Orinoco se convenció de que no es redonda, sino periforme.

Dice en la pág. 112 que el rey de Portugal mandó examinar el proyecto de Colón "por una junta de sabios de su época" (lo raro hubiera sido que lo examinaran sabios del siglo X o del siglo XIX), que dictaminaron en contra, "lo que posiblemente se debió a que los datos suministra-

dos por Colón estaban de tal manera embrollados e intencionalmente confusos que resultaba absurda su pretensión". Si los datos que suministró estaban "intencionalmente confusos", en el pecado llevó la penitencia, pero es que el autor no sabe que en Portugal no hubo tal junta de sabios, ni Colón los iba a engañar con datos "intencionalmente confusos" porque funcionaba una buena escuela náutica, la de Sagres, donde había buenos profesores y de donde salían marinos mejores que Colón.

Pero no es de extrañar que ignore estas cosas de historia universal cuando ignora cosas de aquí, de Méjico. Por ejemplo, en la pág. 29 dice que "los restos del Pedregal de S. Angel tienen de 15 a 20,000 años". Comienzo por aclarar que el Pedregal de S. Angel sigue todavía entero y que los restos no son del pedregal, sino restos humanos hallados en unas cuevas del pedregal, y hecha esta advertencia digo que no ha leído en el Dr. Manuel Gamio que el pedregal tendrá una existencia aproximada de 8,000 años y los restos humanos allí encontrados no tienen arriba de 2,000.

Dicen que para muestra basta un botón y yo he traído a colación media docena para poner de manifiesto lo que un profesor de historia no ha podido aprender al cabo de 16 años no interrumpidos de enseñar la materia.

¡Pero en cambio la ideología! ¡Esa sí que hay que verla!

Dice en una nota de la pág. 99 que "San Bandrano aparece en el calendario", pero no dice si en el azteca, porque no "aparece" ni en el Martirologio Romano, ni en el más antiguo Galván y que "San Jorge fue canonizado, entre otras cosas por haber luchado y haber matado un dragón", siendo así que el autor ignora, "entre otras cosas", que S. Jorge fue mártir y fue canonizado por haber muerto por confesar la fe de Jesucristo.

Y quien ignora estas cosas ¿sabrá cosa alguna de Sagrada Escritura, de intérpretes sagrados, de otras discipli-

nas que de Ordinario no tiene por qué saber un profesor de historia? Pues hay que ver cómo despotrica hablando de la creación, de Josué, de Jonás y de "El Jehová de los Judíos", que no es sino el "Yahvé" de la Biblia, que es de judíos y de cristianos.

En suma, que lo que le falta de historia le sobre de impiedad y esa es la razón de que masones "amigos o simpatizadores del contenido ideológico", que es abiertamente anticristiano, hayan costado la edición de la obra.

Cango. J. García Gutiérrez.

1156.—ARTE, CIUDAD, IGLESIA.— *Lo artístico, lo social, lo religioso.*—Colección "Problemas de Hoy".—Por Fr. Mauricio de Begoña, O.F.M. Cap.—11.5 x 19 cms.—88 págs.—"Difusora del Libro".—Bailén 19.—Madrid, España.

Con un estilo algo abstracto, sin duda por la índole de la materia tratada, el Autor hace atinadas reflexiones sobre la correspondencia que necesariamente existe entre sociedad y arte, sociedad y religión, arte y religión, para despertar entre los católicos, y especialmente en el clero, inquietud y positivo interés, para que lo católico influya en el arte contemporáneo y no se desatienda de un sector en el que por muchos siglos había influido y puede seguir influyendo.

Hace ver cómo el Marxismo ha sabido aprovechar hasta el arte (ya hay hasta música soviética, que tiene prohibido sonar a burgueses), procurando que lo social, o mejor dicho, lo político, influya en las producciones de arte, con fines de autopropropaganda. Lo vemos aquí en México en la pintura.

Es, pues, muy conveniente informarse siquiera con la brevedad de este opúsculo, para orientarse algo en materia que generalmente dejamos para otros.

Pbro. Dr. J. González B.

1157.—ALMAS HERIDAS.— *Por María Teresa López C.* — Dibujos de Carmen de la Concha.—17.5 x 12 cms.—118 págs. — Editorial "La Cruz". — Apartado 1580.—México 1, D. F. — 1952.

Pequeños relatos —dos hojillas a lo sumo— tan bien acabados que podrían muy bien servir para radiarse. La autora, una maestra, enseña toda la comprensión humana, toda la identificación con los humildes y el cristianismo vivido que no es raro encontrar entre esas calladas obreras del alfabeto.

Quizá los mejores son "Todo un hombre", el bolerillo que ya va a misa, aunque llega a la bendición;

"Cuando nadie espera", la señorita a quien se le ha quedado vacío el hogar, pero es esperada en todas partes por los que sufren; "No es un cuento", el pobre fiel a la memoria de su muerta, suya con la sola bendición de la Virgen, pero a la que dejó morir en paz saliendo para que pudiera confesarse...

Realmente se transparenta el México humilde: miseria, ignorancia re-

ligiosa, pero juntamente una sed de Dios y una sumisión tan amorosa bajo su mano, que no pueden menos de ganarle el Corazón.

A. Valenzuela, S. J.

1158.—RIO DE LUZ, REINA DEL TEPEYACAC. — *El texto es extracto y adaptación efectuados por Elise-Dac.* — Colección "Luciérnaga".—12 x 16.5 cms.—24 págs.—Editorial "DAC".—De venta en: Librería "Porrúa". — Esq. Argentina y Justo Sierra.—México, D. F.—Ejemplar: \$ 10.00.

¡Precioso librito! Extracta la relación de Valeriano —la encantadora narración primitiva de las apariciones y las ilustra con estampas de Fernando Leal, inspiradas en los códices, nítidas figurillas que están a un paso —singular coincidencia— de las modernas pinturas murales que no

abofetean con una mano a la Historia y con otra a la Estética.

Parece infantil en la intención. Pero seguramente gustará también a los adultos. Adultos son, por ejemplo, Vasconcelos y Junco, y se muestran encantados.

A. Valenzuela, S. J.

1159.—ANGEL SIN OJOS.—*Biografía de Monseñor Rafael Guízar Valencia.* — Por Carlos Loret de Mola.—22.5 x 17.5 cms.—206 págs.—Editorial "Impresiones Modernas", S. A. — Bucareli No. 19-A.—México, D. F.

Libro oportuno de periodista, publicado a raíz del hallazgo del cadáver incorrupto del queridísimo prelado de Veracruz. Loret de Mola tuvo el acierto de escribir un libro bien informado, interesante, sugestivo, constelado de anécdotas pintorescas, de recuerdos varios, que hacen revivir la amabilísima figura del Obispo Guízar Valencia, todo pureza, toda caridad. No faltan, sin embargo, deslices históricos secundarios y evidentes quiproquos.

Muy de lamentar son los discutibles comentarios y truculentos calificativos respecto a personas y sucesos de la Política mexicana que entrelaza el autor. Más todavía las apreciaciones

acerca de los arreglos religiosos de 1929 cuyo alcance y verdadero sentido no comprende. Tampoco puede aceptarse, sin más pruebas, la paternidad atribuida al Sr. Guízar de los artículos aparecidos en "El Hombre Libre" con el pseudónimo de Silviano Velarde, que manifestarían en él una actitud muy diversa de la que siempre tomó, y en evidente contradicción a la conocidísima de su hermano. Valdría la pena que el autor sujetara a minuciosa revisión su acertada biografía para que quienes trataron de cerca al santo obispo, le insinuaran correcciones y mejoras.

E. Hernández, S. J.

1160.—LA IGLESIA Y EL ESTADO EN MEXICO. — I.—LA IGLESIA Y LA CONSTITUCION MEXICANA.— *Segunda edición.*—Por el P. Joaquín Márquez Montiel, S. J.—17.5 x 12 cms.—168 págs.—Editorial "Regional".—De venta en: "Buena Prensa". Donceles 99-A. — Apartado 2181.—México (1), D. F.—Ejemplar: \$ 3.50 o Dlls. 0.45.

Reedita el P. Márquez dos estudios publicados ya en otra ocasión. Dice que creyó —"por las razones expuestas en los sendos prologuitos"

de la primera edición, que convenia seguirlos dando a conocer, pero como los omitió en ésta, queda uno de seso de saberlas...

El primer estudio "La Iglesia y el Estado en México" es en realidad un doble artículo: en el primero esboza la acción civilizadora de la Iglesia, en el segundo la persecución jurídica de que ha sido víctima durante más de un siglo.

Más original es el segundo en que estudia las decisiones de la Consti-

tución de 1917 que afectan a la Iglesia (personería, enseñanza, comunidades religiosas, bienes eclesiásticos).

Ojalá que con el tiempo nos pueda dar el autor obras más profundas y mejor documentadas sobre temas tan importantes, apenas esbozados en esta tan loable intención.

*E. Hernández, S. J.*

## El Corazón de Cristo en la Nueva España

*Por el Pbro. Dr. Don Alfonso Méndez Plancarte.*

*Ejemplar: \$ 15.00 o Dls. 3.20.*

Preciosa obra muy bien documentada, escrita y presentada que leerán con gusto y provecho no sólo los devotos del Sagrado Corazón de Jesús, sino todos los amantes de la historia de nuestra Patria.

"BUENA PRENSA"

DONCELES 99-A MEXICO (1), D. F. APDO. 2181

## ¡ATENCIÓN!

¿Desea Ud. campanas o necesita algún trabajo de fundición?

Diríjase a "FUNDICION CENTRAL", S. A. en donde encontrará calidad superior y bajos precios.

FUNDICION CENTRAL, S. A.-Tomasa Estévez No 96.-Apdo. 299  
Tel. Mex. 3-00.—SAN LUIS POTOSÍ, S. L. P.

## Tostado Grabador, S. C. L.

PLACAS DE LATON PARA TODOS LOS USOS.  
CLICHES PARA IMPRESIONES EN GENERAL.  
ESTAMPERIA EN HUECO GRABADO.  
TRICOMIAS-DIBUJOS.

**SIEMPRE LA MAS ALTA CALIDAD**

Tels. 12-79-11 y 38-20-32 Mina 150. México, D. F.